



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

COLEGIO DE HISTORIA

Entre la vainilla y el petróleo. Tenencia, industria petrolera y reparto agrario en las tierras de Papantla: el caso de la hacienda petrolera Palma Sola, 1880-1936

TESIS

Que para obtener el título de

LICENCIADO EN HISTORIA

PRESENTA

FRANCISCO JAVIER LÓPEZ VALLEJO

DIRECTOR DE TESIS:

DR. MARIO VIRGILIO SANTIAGO JIMÉNEZ

Ciudad de México, octubre 2020





Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Índice

Agradecimientos y dedicatoria	3
Introducción general	9
1er capítulo. La conformación de la hacienda Palma Sola y Anexas (1808-1909).....	22
Los orígenes del rancho dual Nextlalpam-Texquitipam y el proyecto de colonización de José María Mata	24
La economía de la vainilla, el condueñazgo y la conformación de la hacienda.....	31
El giro hacia el petróleo.....	46
Consideraciones finales	48
2do capítulo. La hacienda petrolera Palma Sola. Industria petrolera, vida rural y los primeros conflictos dentro de la propiedad (1910-1922)	51
La industria petrolera extranjera en México: Percy Furber, la Oil Fields of Mexico y los campos petroleros en Palma Sola y Anexas	53
La vida rural de la hacienda petrolera; daños y reclamaciones sobre la propiedad y vidas petroleras	66
Consideraciones finales	80
3er capítulo. El ocaso de la hacienda petrolera Palma Sola. Control fiscal y reparto agrario en Buenavista, Coyutla.....	83
Control industrial e inicios del reparto agrario en Palma Sola y Anexas (1922-1926) 84	
Multiplicación agraria, conformación y consolidación ejidal (1927-1935)	108
Consideraciones finales	115
Conclusiones generales.....	119
Anexo documental y gráfico.....	126
Anexo #1	126
Anexo #2	127
Anexo #3	139

Anexo #4	141
Anexo #5	150
Anexo #6	156
Anexo #7	157
Anexo #8	162
Anexo #9	163
Fuentes.....	165
Bibliografía.....	165

Agradecimientos y dedicatoria

Es un lugar común por la mayoría de los tesisistas añorar el momento de escritura de los agradecimientos. Sin embargo, pocas veces podemos imaginarnos de verdad el contexto, el momento, y en especial, a todas las personas que se habrán de sumar una vez terminado el camino de la tesis. Espero que en estos nadie falte.

A mi madre y a mi abuelo por haberme hecho creer que “ser un historiador” era posible. Particularmente, a mi abuelo Víctor le agradezco por haber sido la persona más importante en la formación de mi propia autoestima. Gracia a ti, abuelo, pude confiar en mi propia inteligencia, y sin ti, el camino de la reflexión y de la crítica habría sido mucho más largo y tortuoso. A mi madre Alma, por ser el principal ejemplo de dedicación, tenacidad, honestidad y entrega que alguien puede tener, aún desde una corta edad. Pero también, por tu infinito cariño, amor y sacrificio en una pequeña familia como la nuestra. Espero este trabajo te haga lo mínimamente orgullosa de lo que soy de ti, *má’*.

Pero mi familia no podría sostenerse sin dos de las mujeres más fuertes que conozco. A mi abuela Gloria por haber sido el mayor rayo de luz y fuente de cariño, atención y *alcahuetería* que tuve mientras mi madre no estaba. A mi tía Norma por su incondicional apoyo, sensibilidad y ejemplo de combatividad. A ambas, nunca podré agradecerles lo suficiente por tenerlas, y externar por completo el inmenso orgullo que siento por ustedes.

A mi padre Francisco por su apoyo no sólo durante mi tiempo como estudiante de historia, sino también por haber incentivado y creído en mí como músico. El vínculo entre la guitarra eléctrica y el *blues* son de las cosas que más atesoro.

Mi paso por dos facultades de la UNAM no hubiera sido igual sin los amigos que formé. En FES Acatlán Abraham, Ana y Félix fueron los primeros amigos que compartieron su vida conmigo a mi llegada al Distrito, pero también Daniel, quien fue además el gran puente de futuras amistades en Ciudad Universitaria. En ella, Alejandro, Oswaldo, Christopher, Alberto “Poke”, Óscar Augusto y Momo fueron rayos de luz en un tiempo donde “regresar” al primer semestre fue tedioso. Ahora, este regreso está lleno de cariño; de recuerdos de grandes momentos y de un completo agradecimiento por su amistad.

Con el tiempo, las amistades con estudiantes de mi generación llegarían. Fátima, Bárbara, Brenda, Amanda, Sofía y Héctor, quiero decirles, que guardan un lugar especial en mi memoria estudiantil, pero también de aprecio, cariño y profunda admiración. Como una

extensión de todas y todos las anteriores, llegarían Irene, Josué, Antonio, Viridiana, Donovan, Diego, Karla y Lucero. Aunque entrado ya en el camino, ustedes son los últimos grandes amigos y amigas que la Facultad me dejaría. Espero que sea igual de fuerte que con todas y todos.

En el trecho, mi amistad con jóvenes provenientes de California me dejó una infinidad de experiencias, cariños y vivencias que, de diversas formas, moldearon mi formación académica y me transformaron para siempre. A Chris, Óscar, Zulema, Emilio, Samuel, Taylor, Alex y André Jocelyne no les puedo agradecer lo suficiente por haberme compartido sus vidas, sus casas y familias tanto en California como en México. Con Ana Rosa la deuda y agradecimiento es mayor, ya que no sólo me soportó por un año, sino que sus conocimientos permitieron materializar en un mapa la zona de estudio de mi tesis. Muchísimas gracias, Anita.

En mi formación profesional, me siento en completa deuda con diversas profesoras y profesores que marcaron mi desarrollo intelectual y humanístico. Solamente por orden cronológico, quiero agradecer a Rebeca López, Adriana Álvarez, Cintia Ordaz, Miguel Ángel Ramírez Batalla, Juan Manuel Romero, Ricardo Ledesma, Ignacio Sosa, Roberto Fernández, Antonio Rubial, Fabiola Rubio, Denisse Cejudo, Sergio Lomelí, Andreu Espasa y Rosalina Ríos por ser la principal fuente de virtudes, aprendizajes y enseñanzas durante mi etapa como estudiante. Sus clases fueron fundamentales en la búsqueda del amor y función social de la historia.

Con una mención especial, quiero agradecer la oportunidad de haber estudiado con Gibrán Bautista y Lugo. No sólo fue un excelente profesor desde mi día *uno* en *Filos*, sino también mi mentor durante gran parte de la carrera. Su enseñanza sobre el inseparable camino de la madurez emocional, filosófica y social que un historiador debe tener estuvo presente no solamente con palabras, sino con el continuo ejemplo y apoyo en los momentos más complicados que tuve como estudiante; sin sus llamadas de atención (pertinentes y justas) mi camino como humanista e historiador podría haber torcido o, incluso, roto. Probablemente no haya persona más importante que él en haberme hecho abrazar con total convicción y responsabilidad el camino de Clío.

En cuanto a este trabajo, esta tesis provino del caos que es la vida. En la medida de lo posible, quisiera ordenar este camino con el recuerdo y agradecimiento de las personas que lo hicieron posible y que me impulsaron durante todo este tiempo.

A mi gran amigo Oscar Motte por haber sembrado en mí el interés de la historia agraria en aquel intenso y divertido 2014-2015. Tu pasión por la historia de los pueblos zapatistas siempre quedará marcada en mi decisión por entrar en un campo de la historia que era completamente nuevo para mí.

La recomendación de Amanda de un libro recién publicado por el Fondo de Cultura Económica llamado *Un pueblo dividido* me llevó a conocer el fundamental y crucial trabajo de Emilio Kourí. Sin ninguna duda y hasta el día de hoy, no hay libro que me haya marcado más que en múltiples y profundos aspectos. Haber conocido a Emilio en 2015 en Chicago, me hizo confirmar mi convicción en el desarrollo y escritura de una tesis sobre mi lugar de origen.

La oportunidad de una estancia investigación en la Universidad de Calgary en 2016 junto a la doctora Amelia Kiddle reafirmó mi vocación por la investigación. El aprendizaje durante casi tres meses que tuve bajo su tutelaje dejó un conjunto de enseñanzas y experiencias que serían muy importantes una vez de vuelta en México. Por esa oportunidad, estoy profundamente agradecido con ella y con Mitacs Globalink.

Sin la ayuda de Denisse Cejudo para conocer a mi futuro asesor esta tesis habría sido algo completamente distinto, y por ello, quedo enteramente endeudado con la profesora más *cool* y *punk* que conozco.

A mi asesor, Mario Jiménez Santiago, por haber aceptado dirigir este proyecto. Su confianza, paciencia, sensibilidad, empatía, dedicación, pero también, su genuino interés por esta investigación fueron elementos fundamentales que hicieron construir este trabajo en conjunto. En todo el proceso, no existió un solo momento en el que Mario no estuviera presente; cuidando desde la generalidad y fuerza de mi metodología, hasta en los pequeños detalles que podían marcar la diferencia en una oración. Con toda seguridad puedo afirmar que haberlo elegido como asesor de esta tesis, fue una de las mejores decisiones que tuve en este proceso, principalmente por permitirme desarrollar una investigación histórica con amplia libertad, pero siempre con la exigencia de un profundo sentido de responsabilidad y rigor científico.

A Victoria Chenaut le agradezco infinitamente por haberme guiado en los primeros momentos de la construcción de las preguntas e hipótesis de esta investigación. Su profunda comprensión y explicación sobre los problemas sobre la propiedad en el Totonacapan me permitieron corroborar que existían muchas más realidades por explorar. Sin aquellos diálogos en línea y en persona esta tesis habría navegado con mucha más oscuridad y sin un rumbo fijo.

Durante la etapa de recopilación de fuentes, los archivistas de tres instituciones fueron esenciales para poder localizar los documentos que sustentan este trabajo. Todas y todos ellos merecen una mención especial, ya que son ellas y ellos los que también hacen posible nuestro trabajo como interrogadores del tiempo humano. Teresa García Canales y Francisco García del Archivo Histórico de Petróleos con su enorme amabilidad y alegría, hicieron amenas y tranquilas las múltiples visitas que emprendí, a veces llegando a ser el único usuario en toda una semana. Al personal del Archivo General del Estado de Veracruz por proporcionarme materiales clave sobre el reparto agrario en la hacienda Palma Sola, e igualmente en la digitalización de uno de los mapas más importantes de este trabajo. Por último, pero no sin menos crédito, a Itzel Arellanes por su amable y comprensiva atención al facilitarme diversos volúmenes del Fondo Departamento del Petróleo en el Archivo General de la Nación.

Con un franco agradecimiento a mis lectores Regina Lira Larios, Andreu Espasa, Jesús Hernández Jaimes y Joel Álvarez de la Borda por su comprensiva, sugerente y crítica lectura. Sus comentarios y señalamientos fueron fundamentales en el reforzamiento de algunos argumentos centrales de esta tesis, pero también, en la conexión con otras ideas y realidades, y en la apertura de nuevos planteamientos para investigaciones futuras.

Ya en la etapa final de este trabajo, la comunicación y amistad con Samuel Holley-Kline me motivó en continuar con esta línea de investigación, especialmente al saber que había sensibles y geniales personas desarrollando investigaciones relacionadas con las problemáticas del petróleo, la tierra y la sociedad del Totonacapan.

Por último, quiero agradecer particularmente a personas que estuvieron en momentos muy específicos de la escritura de esta tesis, la etapa de mayor dificultad para mí sin lugar a duda.

A la familia Torres Romero, pero especialmente a Denise, por haberme hospedado durante gran parte del año 2017 en su hogar en el desierto de Coachella. Aún, ante todo, el

cariño y gratitud que recibí de ustedes abriéndome tanto las puertas de su casa, familia y corazón es un regalo que nunca podré pagar por completo.

A Marcos Vázquez y mi madre por darme morada en distintos momentos de la escritura de la tesis. Sin la seguridad de un techo y de la compañía en los momentos de mayor frustración, esta tesis podría haber demorado más.

Y a Lucero por motivarme en la finalización del último capítulo. Sin tu ejemplo, empuje y completa entrega, ese “último salto” se hubiera prolongado quién sabe cuánto. No me queda más que mi completa admiración por la gran historiadora, humanista y ser humano que eres.

Como se podrá deducir, este trabajo fue escrito a lo largo de varios años. Espero que el recuento de todas y todos los que me ayudaron y motivaron, sea completo; si llegara a faltar alguien, pido mis más sinceras disculpas. No obstante, los errores o carencias de este trabajo son enteramente mi responsabilidad.

*A todos y todas las rebeldes y descendientes del antiguo gran lote de tierras y
condueñazgo de Polutla, Taracúan y Poza Verde*

A todas y todos los desterrados de la tierra y de la dignidad

Introducción general

A manera de afirmación, las dos materias y actividades que mayormente han transformado a la región de Papantla y son la siembra y comercio de la vainilla y la explotación del petróleo. Aun con la predominancia actual de actividades como la siembra y comercio de cítricos y la venta nacional-internacional de la hoja del maíz (revalorando así a la milpa totonaca contemporánea), el petróleo y la vainilla siguen estando presentes en las relaciones históricas de esta región, incluso cuando ambas están en una actual decadencia.

El tema principal de esta tesis es la interrelación entre la vida rural y la industria petrolera en las tierras de Papantla entre 1880 y 1935. El principal objeto de estudio es el espacio social donde se desarrolló por primera vez esta relación: un complejo de tierras de 50 mil hectáreas llamado Palma Sola y Anexas, antecedente directo del enclave petrolero de Poza Rica —el más importante espacio petrolero en México entre las décadas de 1930 y 1960. El interés y selección de este tema fue producto, primeramente, de mi propio origen: proveniente de una familia de ganaderos, queseros y por un corto tiempo, vainilleros en la región, el devenir de mi familia ha estado mediado por la estructura agraria y relaciones sociales de Papantla. Ya durante mi formación profesional y académica, mi verdadera intención por construir esta investigación se hizo manifiesta al leer el libro *Un pueblo dividido* del historiador Emilio Kourí.¹ Este trabajo me permitió imaginar la posibilidad de investigar rigurosamente la región e historia de Papantla y sus intrínsecas relaciones con la industria petrolera. No obstante, al inicio de esta investigación, mis lecturas me llevaron por otros caminos, especialmente por el de la industria petrolera y los movimientos obreros en Poza Rica. La eventual depuración y reflexión de la historiografía especializada, la consulta del Archivo Histórico de Petróleos Mexicanos, pero en especial, las múltiples conversaciones que generosamente me brindaron diversas personas, me llevaron a preguntarme: ¿Cómo surgió un enclave petrolero en una zona caracterizada por la vida rural? Identificando la propiedad de Palma Sola y Anexas la pregunta principal de esta investigación fue expandiéndose a otros momentos constitutivos de esta propiedad.

Esta tesis busca responder cómo se conformó y desarrolló la industria petrolera en la región de Papantla entre 1880 y 1935, específicamente en el complejo de tierras de Palma

¹ Emilio Kourí, *Un pueblo dividido. Comercio, propiedad y comunidad en Papantla, México*, México, FCE-COLMEX, 2013, 454 pp.

Sola y Anexas. Con base en lo anterior, preguntas secundarias se fueron delineando. ¿Cómo y por qué se constituyó una hacienda de 50 mil hectáreas en la región de Papantla? ¿Cómo llegó esta propiedad a manos de la industria petrolera? ¿Cómo se desarrolló esta explotación? ¿Cómo se relacionó con la vida rural? ¿Por qué aparecieron los primeros conflictos dentro de la propiedad? ¿De qué manera se desarrollaron algunos de los conflictos que empezaron a poner en crisis la tenencia de la tierra? ¿Cuáles fueron algunos cambios en las nociones y usos de la propiedad?

La hipótesis central de este trabajo se centra en que la estructura y dinámicas agrarias existentes a la llegada de la industria petrolera en la región de Papantla determinaron el establecimiento, consolidación y crisis de esta industria, con especial atención en las relaciones humanas basadas con la tierra. Esta historia se desarrolló dentro de uno de los conjuntos de tierras más grandes e importantes de la región, Palma Sola y Anexas, estas tierras y sus dinámicas fueron centrales en la conformación de una relación entre la vida rural e industrial. De manera ampliada, las hipótesis secundarias buscan explicar con mayor profundidad y detenimiento los distintos momentos constitutivos de este enclave petrolero. Los siguientes párrafos recogen estas hipótesis secundarias.

En un breve resumen y con base en historiografía y documentación histórica, encuentro que la historia de la tenencia y relaciones de estas propiedades tuvo sus orígenes en los inicios del siglo XIX y su final hacia la cuarta década del siglo XX con la generalización de conflictos agrarios que atomizaron la tenencia de la propiedad.

Durante la primera mitad del siglo XIX, los ranchos duales de Nextlalpam y Texquitipam estuvieron definidos por las tensiones entre la propiedad comunal y privada de la región de Papantla, donde proyectos como la ganadería extensiva, la colonización rural y, en general, producción económica rentable fueron frustradas por las características históricas y dinámicas regionales. Esto cambiaría en la segunda mitad del siglo, primordialmente por las transformaciones agrarias y sociales basadas en la siembra y comercio internacional de la vainilla. En los mismos años se conformaría la hacienda Palma Sola y Anexas, la cual sería traspasada y conformada por propietarios que estaban íntimamente relacionados con la economía de la vainilla.

Esta economía abriría las puertas para la llegada de la industria petrolera a la región a finales del siglo XIX, principalmente por ser vendida la hacienda Palma Sola y Anexas a

intereses extranjeros que fueron relacionándose con una de empresas petroleras extranjeras más importantes de esta etapa: la Compañía Mexicana de Petróleos “El Águila”. El advenimiento y desarrollo de operaciones petroleras transformó el espacio y relaciones sociales de la hacienda, pero siempre basado en la profunda interrelación de la vida rural y la industria petrolera; esta realidad puede ser entendida como una *hacienda petrolera*, la cual explica en gran medida el paso de Palma Sola y Anexas durante las dos primeras décadas del siglo XX. Prueba de lo anterior fue la regulación y normalización de la vida de la hacienda por la creación de reglamentos, y la serie de daños sucedidos que ocurrieron en la revolución mexicana y que fueron reclamados por las empresas petroleras en instancias internacionales.

Para la década de 1920, el contexto regional y nacional fue creando condiciones para la emergencia de conflictos agrarios en Papantla, los cuales pusieron en riesgo la tenencia de Palma Sola y Anexas y parte de las expectativas y proyectos de las compañías petroleras. Una serie de solicitudes ejidales y reclamaciones de tierras fueron minando la decaída y en abierta retirada explotación petrolera de Palma Sola y Anexas, la cual sería trasladada a los pozos petroleros de Poza Rica entre 1929 y 1932 una vez que muchas de estas batallas legales serían perdidas, frenadas o permanecerían pendientes.

En suma, la historia de la hacienda petrolera de Palma Sola y Anexas representa un importante caso en la historia de la relación entre la industria petrolera y la vida rural en México. El objetivo principal de esta investigación es analizar algunos de los procesos agrarios más importantes en la transformación de las relaciones agrarias por la introducción, desarrollo y crisis de la industria petrolera en la región de Papantla. En segundo lugar, identificar cómo estos conflictos agrarios transitaron de lo local a lo internacional, mientras el nivel nacional fue introduciéndose y consolidándose hacia el final. Por último, trazar algunas líneas generales sobre la modificación del espacio y las dinámicas regionales, y establecer algunos de los cambios en las nociones y usos de la propiedad durante este periodo.

En cuanto al estado de la cuestión, podemos afirmar que la historia agraria y la historia de la industria petrolera en México son dos tradiciones historiográficas que identifico como puntos de partida para la construcción de mi tema de estudio; al mismo tiempo, reconozco una intersección entre éstas dos.

En la larga tradición de la historiografía agraria sobre México podemos encontrar un sinfín de estudios que han abordado prácticamente todas las etapas de la historia de México.

Sin embargo, una de las propuestas más importantes que retomo para situarme en esta historiografía es la de Alejandro Tortolero, quien organizó y estableció los alcances y límites de la historiografía sobre la hacienda. En un artículo de 1996, Tortolero distinguió tres tradiciones analíticas que habían abordado hasta ese entonces esta unidad de producción en México: los estudios funcionalistas, enmarcados en el papel y función de la hacienda; los estudios marxistas, inspirados en la ideología y metodología respectiva; y por último, los estudios sociales que buscaban explicar a las haciendas bajo su función estructurante y dinamizante de sociedades rurales.² Al final de su trabajo Tortolero enfatizaba la importancia de los estudios de historia ambiental, proponiendo la riqueza de esta veta para la construcción del conocimiento histórico.³

Por su parte, la historia sobre el petróleo en México ha sido central no sólo para los grupos académicos sino incluso para la construcción del estado-nación posrevolucionario. De igual forma que con el trabajo de Alejandro Tortolero, tomo la propuesta de Marcelo Bucheli para ordenar y dar sentido a la historiografía sobre el petróleo en México.⁴ La escritura de esta historia tiene sus orígenes en los inicios mismos de la industria en México, pero con el advenimiento de la expropiación petrolera en 1938, en las décadas de 1940 y 1960 hubo un incremento en la producción historiográfica y de literatura que abordó el tema.⁵ A finales de la década de 1960, los trabajos de Lorenzo Meyer fueron importantes trabajos revisionistas que profundizaron en el conflicto internacional petrolero en México bajo la perspectiva del imperialismo y basados en la consulta de archivos en el extranjero.⁶ No obstante, los trabajos de Jonathan Brown marcaron un parteaguas historiográfico que hicieron repensar las interpretaciones más clásicas de la historiografía de la industria

² Alejandro Tortolero Villaseñor, “Historia agraria y medio ambiente en México: Estado de la cuestión” en *Historia Agraria*, núm. 11, 1996, pp. 152–157. Estas tres tradiciones se desarrollaron primordialmente en los años de 1930-1960, 1960-1980 y 1980-1990, respectivamente.

³ *Ibid.*, p. 157.

⁴ Marcelo Bucheli, “Major Trends in the Historiography of the Latin American Oil Industry” en *The Business History Review*, vol. 84, núm. 2, 2010, p. 351-354.

⁵ *Ibid.*, p. 351. Una de las principales razones de este aumento fue el rol estratégico del petróleo en el nacionalismo económico posrevolucionario.

⁶ Lorenzo Meyer, *México y Estados Unidos en el conflicto petrolero, 1917-1942*, 2da ed., México, El Colegio de México, 1972, pp. 1–7. Una de las principales aportaciones de Meyer fue haber consultado archivos internacionales sobre el conflicto y enmarcarlo y bajo una propuesta interpretativa que retomaba la explotación e imperialismo de finales del siglo XIX y principios del XX.

petrolera en México al situarla dentro un complejo entramado económico, político, social y cultural que revaloraba incluso el papel de los extranjeros en la modernización económica.⁷

En este sentido, a finales de la década de 1990 y principios del segundo milenio los estudios sobre la historia agraria y el petróleo fueron impulsados por un revisionismo crítico proveniente en gran medida de espacios estadounidenses. Preguntas clave sobre la comunidad agraria y el funcionamiento de los espacios petroleros fueron interrogantes que empezaron a ser investigadas de nuevo, aunado al uso de nuevas fuentes y apertura de nuevos archivos. Fue en este momento cuando se empezó a construir la intersección entre estos dos temas, destacando los trabajos de Myrna I. Santiago, en especial *The Ecology of Oil: Environment, Labor, and the Mexican Revolution, 1900-1938*, que introdujo el vector ambiental en el análisis.⁸ Más allá del reconocimiento de este crucial elemento que años atrás Alejandro Tortolero había promovido para investigar, Santiago reconocía a la estructura y dinámicas agrarias como aspectos fundamentales en el desarrollo de la ecología del petróleo (*ecology of oil*), definiendo a este concepto como las maneras de interrelación del ser humano con el medio ambiente por la llegada y conformación de la industria petrolera en México.⁹

Dentro de este mismo grupo, dos de los trabajos más importantes para esta investigación fueron los de Emilio Kourí y Ana María Serna. Emilio Kourí logró desarrollar el análisis de mayor exhaustividad sobre el proceso de desamortización y división de tierras comunales en Papantla, cuestionando ideas centrales de la historiografía agraria de México.¹⁰ Por su parte, Ana María Serna propuso una revisión sobre el papel de las estructuras agrarias y sociales de la Huasteca en la conformación del enclave petrolero de Faja de Oro, siendo su investigación una de las primeras en explicitar la intersección de la historia agraria y de la industria petrolera, siendo en sí una historia misma por investigar. Otra de sus principales

⁷ Jonathan C. Brown y Alan Knight (coords.), *The Mexican Petroleum Industry in the Twentieth Century*, Austin, University of Texas Press, 1992; Jonathan C. Brown, *Petróleo y revolución en México*, México, Siglo XXI Editores, 1998.

⁸ Myrna I. Santiago, *The Ecology of Oil: Environment, Labor, and the Mexican Revolution, 1900-1938*, Nueva York, Cambridge University Press, 2006.

⁹ Tres fueron las categorías de estos paquetes de cambios: “cambios en los patrones de la tenencia de tierras locales, cambios en los usos de la tierra y transformaciones en la estructura social local y su composición.” Myrna I Santiago, *Op.cit.*, p. 4.

¹⁰ Emilio Kourí, *Op.cit.* Algunas de estas ideas son la precondition de conflictos agrarios para el paso hacia la revolución mexicana; la idea de la armonía social de los espacios agrarios comunales y el papel del campesinado e indígenas en el paso del régimen comunal a la propiedad privada.

aportaciones fue haber basado su trabajo en la consulta sistemática del Archivo Histórico de Petróleos Mexicanos.¹¹ Como continuidad al trabajo de Serna, Ana Julia del Palacio Langer exploró en su tesis doctoral los conflictos agrarios, sociales y políticos en espacios petroleros en la etapa posrevolucionaria, abonando importantes reflexiones y explicaciones a espacios como Poza Rica, la expropiación petrolera y las prácticas de *enclosures* (cercamientos).¹²

En un segundo término para esta ubicación, reconozco a la historiografía y producción científica que ha atendido a las regiones de la Huasteca y del Totonacapan. Dentro de este grupo se pueden ubicar autores como Victoria Chenaut, Michael Ducey, Ramón Ramírez Melgarejo y Antonio Escobar Ohmstede.¹³ Sus énfasis sobre la resistencia indígena a la explotación y privatización de tierras comunales han sido fundamentales en la conformación de una de las interpretaciones más importantes sobre la historia de ambas regiones. Por último, identifiqué los trabajos que han atendido la historia del petróleo en el norte de Veracruz y en las inmediaciones de las tierras del Totonacapan. Los trabajos más importantes provienen de Ivonne Carrillo Dewar y Alberto J. Olvera,¹⁴ quienes han buscado

¹¹ Ana María Serna, “Oil, revolution and agrarian society in northern Veracruz: Manuel Peláez and rural life in the ‘Golden Lane’, 1910–1928” (tesis doctoral), University of Chicago, 2004; Ana María Serna, *Manuel Peláez y la vida rural en la Faja de Oro: petróleo, revolución y sociedad en el norte de Veracruz, 1910-1928*, México, D.F., Instituto Mora, 2008, 362 pp.

¹² Ana Julia del Palacio Langer, “Agrarian Reform, Oil Expropriation, and the Making of National Property in Postrevolutionary Mexico” (Nueva York, Columbia University, 2015).

¹³ Victoria Chenaut, *Aquellos que vuelan: los totonacos en el siglo XIX*, México, D.F., CIESAS, INI, 1995, 302 pp.; Victoria Chenaut, *Género y procesos interlegales*, Zamora, Michoacán, El Colegio de Michoacán, CIESAS, 2014, 352 pp.; Victoria Chenaut, *Procesos rurales e historia regional: sierra y costa totonacas de Veracruz*, CIESAS, 1996, 223 pp.; Michael T. Ducey, *Una nación de pueblos. Revueltas y rebeliones en la Huasteca mexicana, 1750-1850*, Colección Biblioteca, Xalapa, Universidad Veracruzana, 2015, 352 pp.; Michael T. Ducey, “From Village Riot to Regional Rebellion: Social Protest in the Huasteca, Mexico, 1760-1870” (tesis doctoral), University of Chicago, 1992; Michael T. Ducey, “Tierras comunales y rebeliones en el norte de Veracruz antes del Porfiriato, 1821-1880: el proyecto liberal frustrado”, en *Anuario VI*, Xalapa, UV-CIH, 1989, pp. 209–229; Ramón Ramírez Melgarejo, *La política del Estado mexicano en los procesos agrícolas y agrarios de los totonacos*, Universidad Veracruzana, 2002; Antonio Escobar Ohmstede y Luz Carregha Lamadrid (coords), *El siglo XIX en las Huastecas*, Colección Huasteca, México, D.F., San Luis Potosí, México, CIESAS, El Colegio de San Luis, 2002; Michael T. Ducey, “Indios liberales y liberales indigenistas: ideología y poder en los municipios rurales de Veracruz, 1821-1890”, en Antonio Escobar Ohmstede y Luz Carregha, *Op.cit.*, pp. 111–136.

¹⁴ Alberto Olvera Rivera, “Origen social, condiciones de vida y organización sindical de los trabajadores petroleros de Poza Rica 1932-1935”, en *Anuario IV*, Xalapa, UV-CIH, 1986, pp. 11–56; Alberto Olvera Rivera, “La formación de la clase obrera en un nuevo espacio urbano-industrial: el caso de Poza Rica”, en Victoria Chenaut (coord.) *Procesos rurales e historia regional (Sierra y costa*

explicar y entender los procesos económicos y sociales de la región de la Faja de Oro y del enclave petrolero de Poza Rica.

Como se puede ver, existe una amplia historiografía que ha abordado estos temas y espacios, sin embargo, encuentro limitaciones naturales en estos trabajos que permiten seguir discutiendo y aportando explicaciones y preguntas. Por un lado, la limitación temporal y espacial en la interpretación y explicación de los trabajos de primer orden. Si bien existen importantes líneas interpretativas y explicativas que han enfatizado la situación agraria de las regiones a donde llegó la industria petrolera, así como la apertura de sus sociedades a esta industria, el caso de la hacienda Palma Sola ha sido poco profundizado por parte de estos académicos.¹⁵ La historia de estas tierras no sólo refuerza la centralidad de la relación entre el mundo rural y la industria petrolera, sino que presenta nuevos cuestionamientos poco explorados que abonan a la complejidad y discusión del desarrollo de la industria petrolera en espacios rurales.

Por otro lado, identifiqué una subordinación del estudio de Palma Sola y Anexas al estudio del espacio petrolero de Poza Rica, y aunque Palma Sola y Anexas sea en efecto parte de los orígenes de este enclave petrolero, el estudio de este complejo de tierras brinda nuevos y distintos elementos a investigar. Lo anterior permite la construcción de un puente explicativo entre la desamortización y división de las tierras comunales de Papantla y el desarrollo de la industria petrolera en la región, estableciendo una temporalidad que recoge etapas de la historia mexicana que a veces suelen estar separadas.¹⁶

Por último, la atención a niveles de conflicto más amplios que lo meramente local es otro aspecto que puede aportar esta investigación. En específico, el caso de Palma Sola

tonacas de Veracruz), México, CIESAS, 1996, pp. 131–156; Ivonne Carrillo Dewar, *Industria petrolera y desarrollo capitalista en el norte de Veracruz, 1900-1990*, Xalapa, Universidad Veracruzana, 1993.

¹⁵ Como excepciones a ello se encuentra el trabajo de Victoria Chenaut, *Género y procesos interlegales*, pp. 63-99. Si bien autores como Emilio Kourí y Ramón Ramírez Melgarejo han explicitado la centralidad de la hacienda Palma Sola en las operaciones petroleras de las primeras cuatro décadas del siglo XX, poca ha sido su profundización sobre cómo funcionó la industria petrolera en este espacio. De igual manera, los trabajos de Ana María Serna, Myrna I. Santiago y Ana Julia del Palacio Langer pasaron por alto este caso.

¹⁶ Concretamente, la tenencia formal de Palma Sola y Anexas tuvo sus orígenes desde inicios del siglo XIX y teniendo su periodo de intensificación en sus relaciones agrarias entre 1880 y 1935, marcados por la conformación de la propiedad privada en Palma Sola y la pérdida de tierras producto del reparto agrario que ocurría en Palma Sola y Anexas.

reafirma la conformación de una relación entre lo local y global, y después a nivel internacional, por el desarrollo de la economía de la vainilla y la industria petrolera;¹⁷ durante la conformación de esta relación, el plano nacional siempre quedó de una manera más bien tangencial, pero con la emergencia del estado (pos)revolucionario; es posible observar un caso más de cómo este nivel fue desarrollándose bajo los casos de disputa por la propiedad que el reparto agrario y el control de la industria petrolera trajeron en las décadas de 1920 y 1930. Con lo anterior, esta propuesta interpretativa sobre los niveles de operación del conflicto por la propiedad puede dar mejores coordenadas sobre cómo y quiénes fueron modificando las nociones y usos en torno a la propiedad.

En cuanto al marco teórico metodológico, dos son los marcos explicativos y teóricos de los que parto. En primera instancia, retomo el análisis y propuesta de Emilio Kourí sobre el proceso agrario y social de Papantla.¹⁸ Por el lado de la industria petrolera, el concepto de “hacienda petrolera” (*oil hacienda*) de Ana María Serna fue fundamental para poder comprender el desenvolvimiento de la hacienda y espacio petrolero de Palma Sola y Anexas. Serna define a la “hacienda petrolera” como un “microcosmos determinado por las primeras etapas de industrialización, donde los enclaves petroleros coexistían bajo una economía o actividades económicas puramente rurales”.¹⁹ Este marco conceptual me permitió entender cómo la industria petrolera se desarrolló en un espacio determinado por la economía de la vainilla que un par de décadas atrás había inaugurado, reconociendo también que en esta hacienda petrolera las actividades propias de una economía rural nunca desaparecieron, sino que se profundizaron.

Las definiciones conceptuales de Richard Pipes sobre *posesión* y *propiedad* fueron fundamentales para ampliar el entendimiento de las ideas y realidades en torno a las nociones y usos *sobre* y *de* las cosas.²⁰ Entiendo por posesión como el acto de dominio pleno sobre las

¹⁷ La diferencia entre lo global e internacional la ubico en los niveles de participación e intervención del estado-nación en las actividades económicas que impactaron las relaciones en torno a la tierra de Palma Sola y Anexas y a la región de Papantla.

¹⁸ Emilio Kourí, *Op.cit.* Debido a ser uno de los autores que ha estudiado de manera más exhaustiva a la región, el trabajo de Kourí me brindó valiosa información para el rastreo de la tenencia de Palma Sola y Anexas además del contexto en el que se desarrolló este grupo de tierras.

¹⁹ Ana María Serna, “Oil, revolution and agrarian society in northern Veracruz”, p. 248.

²⁰ Richard Pipes, *Propiedad y libertad: dos conceptos inseparables a lo largo de la historia*, México, Fondo de Cultura Económica, 2002, pp. 19–21.

cosas, teniendo *uso* y *abuso* de ellas; por su parte, concibo a la propiedad como a la serie de relaciones, convenciones, nociones, ideas, instituciones y reglamentaciones históricas que soportan y regulan la posesión sobre las cosas. Para este último concepto, a lo largo de esta tesis el vocablo propiedad también es equivalente a la serie de unidades de tierras y latitudes que se hablan. Aunque Pipes realiza una conceptualización clara de estos conceptos, difiero de la idea central del autor, en especial de que la propiedad privada produce o conlleva mayor libertad (económica) que el capitalismo ha traído a latitudes y países de Occidente, en contraposición con la realidad y proyectos del estado soviético. El caso de Palma Sola y Anexas cuestiona precisamente esta idea al contrastar cómo la propiedad privada no siempre produce condiciones donde el ser humano puede desarrollarse en mayor libertad, particularmente en la intersección de economías rurales e industriales y e indígenas.

En cuanto a la base documental-histórica, gran parte de este trabajo se encuentra cimentado en documentación proveniente del Archivo Histórico de Petróleos Mexicanos: el resguardo y catalogación de la totalidad de su fondo “Expropiación” me permitió ubicar un sinnúmero de documentos que correspondían al espacio de Palma Sola y Anexas, abarcando una gran cantidad de temas. El Archivo General del Estado de Veracruz con el fondo de la Comisión Agraria Mixta me permitió conocer el proceso de dotación ejidal de la comunidad de Buenavista (Coyutla) e identificar otros procesos agrarios que afectaron la tenencia de la tierra; a su vez, un par de documentos provenientes del fondo de la Secretaría de Gobierno me permitieron dimensionar algunos beneficios fiscales que el estado otorgó a los propietarios de Palma Sola en pleno porfiriato. Por último, la consulta de documentos del Departamento de Petróleo (resguardados en el Archivo General de la Nación) me permitieron constatar algunos de los requerimientos que esta dependencia gubernamental hizo a las empresas petroleras dueñas de Palma Sola y Anexas en la década de 1920.

Desprendido de lo anterior, esta tesis contiene un anexo documental y gráfico con una selección de documentos fundamentales de los distintos momentos y procesos históricos que atravesaron la historia de esta hacienda petrolera. Si bien la consulta documental no agotó los materiales concernientes y relacionados con Palma Sola y Anexas, esta sección también busca contribuir a la difusión de documentos de una de las tierras más importantes de la región y de la industria del petróleo en México.

Finalmente, cabe aclarar que si bien reconozco la importancia de los pueblos indígenas de las regiones del Totonacapan y parte de la Huasteca, no profundizo en ellos por dos motivos: 1) me suscribo a la interpretación de Emilio Kourí que identifica la gran diversidad de relaciones humanas en torno a la tierra de las comunidades indígenas y campesinas de la región, y 2) la autodefinition de los actores —como en su caso observaron Ana María Serna y Ana Julia del Palacio Langer— nunca fue categórica o exclusiva a un solo vocablo; en general, parto de la idea de que muchas poblaciones o grupos relacionados con el fenómeno rural-petrolero hicieron uso de categorías sociales como “campesino”, “obrero”, “jornalero” e “indígena” según las circunstancias que se presentaran.

No obstante, es muy importante adelantar que la historia presentada en este trabajo está basada en testimonios y fuentes de clases privilegiadas y sectores muy específicos de la sociedad, los cuales tuvieron directa o indirectamente una relación con el entramado social, agrario y político de la región y de las actividades económicas realizadas dentro de ella. Ello habla del lugar de enunciación, y también de los silencios de algunos actores en esta historia. Resulta importante para otros momentos la recolección y análisis de experiencias de otros sujetos que no figuran en las historias clásicas o preponderantes en la historiografía agraria y las relaciones entre el campo y la industria petrolera, como, por ejemplo, los pueblos indígenas y las mujeres.

Un problema que tuve a lo largo de esta investigación fue la denominación de la región. Por mucho tiempo traté de reflexionar y teorizar en torno a la constitución de relaciones interregionales del Totonacapan, Huasteca, Faja de Oro, cuenca del río Tecolutla (Emilio Kourí) y el enclave petrolero de Poza Rica. Sin embargo, este problema me llevó a encontrar la delimitación más esencial del espacio estudiado. En primera instancia reconozco a las tierras de Palma Sola y Anexas como mi espacio específico de estudio, teniendo a las tierras de Papantla (comunales y privadas) como el espacio más general en el cual se desarrolló la generalidad de la historia agraria de esta región. En las postrimerías presento también algunos poblados fundamentales donde se desarrolló la línea de ferrocarril Cobos-Furbero.

En primera instancia reconozco al estado de Veracruz como mi primer punto de partida para entender el espacio de estudio de esta tesis. La descripción de Carmen Blázquez Domínguez brinda una imagen clara del territorio veracruzano, la cual, según la historiadora

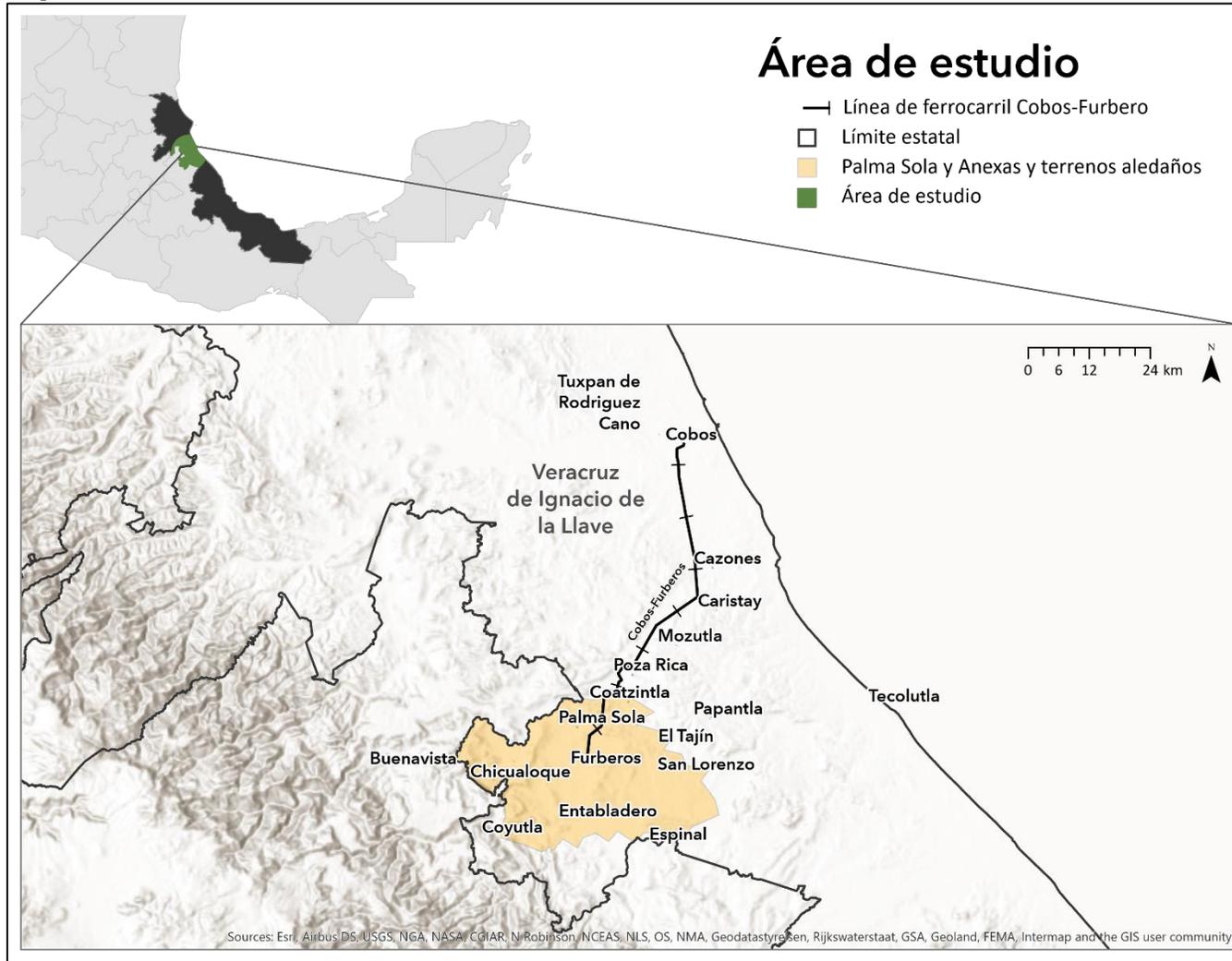
veracruzana “asemeja una curva alargada que es bañada continuamente por el Golfo de México”. El estado se extiende “a lo largo del litoral del Golfo entre los paralelos 17° y 22° de latitud norte y sobre el meridiano 93° de longitud oeste” teniendo una superficie de 72,410 km², abarcando así el 3.2% del territorio de la República Mexicana. Su anchura varía a lo largo del estado, teniendo un máximo de 212 km y un mínimo de 36 km. El estado colinda al norte con Tamaulipas, al sureste con Tabasco y Chiapas, al sur y suroeste con Oaxaca, al oeste con Puebla y al noroeste con San Luis Potosí. La diversidad natural del estado brinda “variadas oportunidades de explotación y poblamiento, al contar con tierras complejas, escalonadas (baja vertiente, colinas, planicies) y cultivos de exigencias diferentes.”²¹ Veracruz está atravesado en gran medida por la Sierra Madre Oriental, rasgo geológico que define en gran medida las regiones histórico-geográficas del estado. En especial, distingo a las zonas de colinas de la Huasteca y el Totonacapan. Entre estas dos regiones se concentró la industria petrolera del estado. Un rasgo fundamental rasgo por resaltar es la constante conexión hacia el exterior que el estado mantuvo desde los tiempos de la Nueva España, el México decimonónico y hasta nuestros días. Su cercanía con los puertos del sureste de Estados Unidos fue un rasgo fundamental para el desarrollo del comercio de la vainilla con el país norteamericano a mediados del siglo XIX y el desarrollo de la industria petrolera entre fines del mismo siglo e inicios del XX.

Entrando en la conformación de mi espacio específico de estudio, reconozco a las tierras del complejo de tierras o latifundio de Palma Sola y Anexas como al área central de este trabajo. Esta concentración de tierras conjuntaba entre 40 mil y 50 mil hectáreas de tierras privadas y comunales, siendo la localidad de Papantla —junto con sus múltiples cambios político-jurisdiccionales— el área donde se desarrolló la historia general de este trabajo. En las postrimerías de este latifundio presento también algunos poblados fundamentales donde se construyeron instalaciones cruciales para la explotación petrolera, como la línea de ferrocarril Cobos-Furbero y las estaciones de bombeo y descarga; estos son: Coatzintla, Poza Rica, Mozutla, Cazones y Caristay. Desprendido de lo anterior, los puertos de Tecolutla y Tuxpan tuvieron un rol central en la entrada y salida de mercancías y vidas relacionadas con la hacienda petrolera, lo cual conectó a la región de Papantla con el norte

²¹ Carmen Blázquez Domínguez, *et. al.*, *Veracruz. Historia Breve*, México, FCE-COLMEX, 2011 (Serie Fideicomiso Historia de las Américas. Historias Breves), pp. 12–13.

del estado de Veracruz. Los ahora municipios al sur de Papantla como Coyutla, Espinal y Entabladero también estuvieron en el área de influencia de Palma Sola y Anexas, los cuales fueron espacios donde se exigió e impulsaron diversas solicitudes ejidales en la década de 1920 y 1930 afectando así la propiedad y tenencia de las tierras de empresas petroleras como “El Águila” (ver **Mapa #1**).

Mapa # 1



* Anarosa Robledo, *Mapa #1, Área de estudio* en Francisco Javier López Vallejo, "Entre la vainilla y el petróleo: el caso de la hacienda Palma Sola-Nextlalpam. Tenencia, industria petrolera y reparto agrario en el Totonacapan y límites de la Faja de Oro, 1880-1930" (tesis de licenciatura), México, Facultad de Filosofía y Letras, UNAM.

1er capítulo. La conformación de la hacienda Palma Sola y Anexas (1808-1909)

El argumento principal de este capítulo, que aborda la región de Papantla durante el siglo XIX e inicios del siglo XX —debido al proceso de conformación de la propiedad privada en las tierras en cuestión— se centra en la disputa entre la propiedad comunal y la propiedad privada como proceso fundamental para la llegada y conformación de la industria petrolera en la región. Dentro de este conflicto, busco analizar y explicar el proceso de conformación y consolidación de propiedades que fueron fundamentales en el arribo de la industria petrolera en Papantla: primero de la hacienda Palma Sola-Nextlalpan —que tuvo una extensión de un poco más de 15 mil hectáreas— y después del complejo de tierras de Palma Sola y Anexas, el cual llegó a agrupar cerca de 50 mil hectáreas, siendo probablemente la fusión de tierras más grande de la región.

El límite temporal de este capítulo es la adquisición de Palma Sola y Anexas por la compañía petrolera Oil Fields of Mexico en 1909. Con todo lo anterior, considero que el establecimiento y consolidación de la industria petrolera en la región de Papantla estuvieron definidas por haber llegado a un espacio y a una sociedad donde ya habían tenido profundas transformaciones agrarias y sociales.

El resguardo de una gran cantidad de documentación proveniente del Archivo Histórico de Petróleos Mexicanos, un par de expedientes del Archivo General del Estado de Veracruz sobre Palma Sola y la historiografía especializada sobre la región (con especial mención de los trabajos de Emilio Kourí)²³ me permitieron el seguimiento de las principales operaciones, transacciones, tendencias y procesos agrarios que tuvieron relación directa o indirecta en la conformación y consolidación de la propiedad privada en Palma Sola. La propuesta explicativa y argumentativa de Emilio Kourí con su trabajo *Un pueblo dividido* fue

²³ Emilio Kourí, "Economía y comunidad en Papantla: Reflexiones sobre "la cuestión de la tierra" en el siglo XIX" en Antonio Escobar Ohmstede y Teresa Rojas Rabiela (coords.), *Estructuras y formas agrarias en México, del pasado y del presente*, México, Registro Agrario Nacional-CIESAS, 2001, pp. 197-214; Emilio Kourí, "La vainilla de Papantla: agricultura, comercio y sociedad rural en el siglo XIX" en *Signos*, vol. 2, núm. 3, 2000, pp. 105-130; Emilio Kourí, *Un pueblo dividido. Comercio, propiedad y comunidad en Papantla, México*, México, FCE-COLMEX, 2013, 454 pp.

constantemente recogida en este capítulo,²⁴ ya que este libro representa el análisis de mayor exhaustividad sobre el proceso de transformación agraria en Papantla.

Dos ejes explicativos que a su vez representan etapas agrarias revelan la conformación de este grupo de tierras: 1) la existencia de importantes intentos de consolidación de la propiedad privada durante la primera mitad del siglo XIX y 2) la serie de acciones agrarias y sociales que aceleraron la transformación de las tierras comunales a propiedad privada, dentro de los que destacan: la conformación y desintegración del condueñazgo y la serie de rebeliones campesinas en el cantón de Papantla en las décadas de 1880 y 1890. Si bien estrictamente en la hacienda de Palma Sola no se registraron respuestas organizadas ni violentas al cambio agrario, algunas de las tierras aledañas y posteriormente relacionadas con la industria petrolera de Papantla sí tenían orígenes comunales, existiendo en algunos casos participación en las rebeliones. Por ello, éstas y su eventual exterminación tuvieron un papel central en años posteriores, especialmente, por la inexistencia de agudos conflictos agrarios durante la llegada y conformación de las empresas y actividades petroleras en la región.

Al inicio, el conflicto entre la propiedad comunal y la propiedad privada se desarrolló primordialmente en un nivel local o regional. Con la emergencia y el auge de la vainilla, la región de Papantla se conectó directamente con las lógicas de la demanda internacional y del comercio de exportación, trayendo consigo ciertas presiones globales sobre el control de la producción y comercio de la especia, y por ende, con la tierra. Con la venta de las tierras de Palma Sola y Anexas a intereses y actores extranjeros, este nivel se incrementó y fortificó. Si bien el plano nacional se presentó en algunos momentos durante este periodo, nunca fue determinante en el desarrollo agrario de la región, siendo hasta cierto punto tangencial, aunque estratégico en los momentos finales de la serie de rebeliones campesinas y la posterior llegada de la industria petrolera. No obstante, resulta necesario empezar con los posibles orígenes de la propiedad privada de la región y tierras a estudiar.

²⁴ *Ibid.*

Los orígenes del rancho dual Nextlalpam-Texquitipam y el proyecto de colonización de José María Mata

El origen de la tenencia de las tierras de Palma Sola se encuentra en los inicios del siglo XIX. Durante la primera mitad de siglo, en la región de Papantla existieron diversos factores y procesos históricos que definieron las relaciones humanas basadas en la propiedad de la tierra. En el caso específico de Palma Sola, estos fueron fundamentales en su paso como un rancho dual hasta su conformación como hacienda de 12 mil hectáreas y como un grupo de tierras de 50 mil hectáreas.

Emilio Kourí establece tres aspectos definitivos en la organización socioeconómica de la llamada cuenca del río Tecolutla entre el periodo colonial e inicios del siglo XIX: el predominio de la agricultura de milpa totonaca, el incipiente comercio español y la inexistencia de conflictos crónicos por la tierra.²⁵ A su vez, el autor analiza cómo elementos geográficos, demográficos y económicos tuvieron un papel fundamental en el fracaso de la consolidación de grandes propiedades productivas. Algunos de ellos fueron la dispersión poblacional, la poca presión demográfica sobre la tierra y la inexistencia de vías de comunicación que aislaron a la zona durante gran parte de la etapa colonial y buena parte del siglo XIX. En su análisis, Kourí identifica la existencia de dos tipos de economía durante esta etapa: la economía de subsistencia campesina-totonaca, marcada y delimitada por el sistema agrícola de tumba roza y quema, y una economía española basada en modestas e incipientes actividades comerciales y ganaderas.²⁶

²⁵ *Ibid.* pp. 65–70. La propuesta de construcción del espacio geográfico de estudio de Kourí radica en entender más allá de los límites marcados por demarcaciones geográficas “naturales” o comunes. Al reconsiderar espacios relegados usualmente por la historiografía o ciencias sociales, como por ejemplo la sierra, Emilio Kourí consigue encerrar un espacio caracterizado por los sistemas hidrológicos y los ritmos provocados por éste.

²⁶ *Ibid.*, p. 109. Aunque la inexistencia de constantes conflictos agrarios haya sido un importante antecedente a tomar en cuenta para la explicación de años posteriores, la esfera humana que sí llegó a presentar constantes, agudos, y hasta, crónicos conflictos fue la de la política. Michael Ducey ha estudiado cómo las rebeliones y motines que se presentaron en la Huasteca fueron complejas y desarrolladas expresiones políticas que tenían su origen en el proceso de conformación y consolidación del estado moderno. Los motines por el monopolio del tabaco, las campañas militares y rebeliones por parte de los Olarte, así como los conflictos al interior de los pueblos por la constitución de partidos o facciones con población multiétnica, fueron algunos de los procesos ocurridos en el área de Papantla que marcaron gran parte de los últimos años de la colonia y las primeras décadas del México Independiente. *Confr.*, Michael T. Ducey, *Una nación de pueblos. Revueltas y rebeliones en la Huasteca mexicana, 1750-1850*, Colección Biblioteca, Xalapa, Universidad Veracruzana, 2015, 352 pp.

La primera economía, como su nombre lo menciona, estaba basada en la subsistencia de gran parte de la población campesina totonaca que sembraba bajo el sistema agrícola de tumba, roza y quema, inhibiendo así un orden estricto de ocupación territorial.²⁷ Los principales cultivos eran maíz, frijol, chile y calabaza, los cuales eran pensados para el autoconsumo y cuyos excedentes eran usados para incrementar los ingresos y comprar herramientas o productos fuera de su alcance.²⁸ La siembra de la vainilla se desarrolló bajo estas dinámicas al ser sembrada en terrenos desocupados y desmontados (acahuales) que anteriormente habían sido ocupados por la milpa totonaca. La producción de la vainilla era vendida a comerciantes e intermediarios (en su mayoría españoles o mestizos), quienes terminaban de procesarla y la colocaban en los mercados de consignación y exportación.

Como se puede desprender de su nombre, el sector social comerciante español tuvo su predominancia en el campo del comercio y en la gobernanza. La incapacidad de mantener grandes unidades de producción agrícola, la dificultad de constituir rutas de comercio al exterior y la escasez de mercados locales definieron su campo de acción durante estos años.²⁹ Su actividad económica por antonomasia fue la ganadería, aunque ésta nunca despegó en los años de la Nueva España. Hacia las últimas décadas del siglo XVIII y la primera mitad del XIX, algunos individuos de esta clase social buscaron hacerse de grandes terrenos con pastizales que, como menciona Emilio Kourí, habían sido terrenos deshabitados debido a su ineficacia para la agricultura y no habían tenido un papel importante en la región.³⁰

El primer propietario que inauguró el reconocimiento más o menos claro sobre la tenencia de la futura hacienda Palma Sola y Anexas provino de la Iglesia, una de las corporaciones más importantes en México. Dentro de un acta de protocolización que recoge referencias desde estos años, se habla de dos ranchos duales llamados Texquitipam y Nextlalpam, los cuales se encontraban a inicios de la década de 1800 en posesión de la “santa Iglesia parroquial de Papantla”. Estos habían llegado a manos de la parroquia por medio de

²⁷ *Ibid.*, pp. 75–80; Victoria Chenaut, *Aquellos que vuelan: los totonacos en el siglo XIX*, Tlalpan, D.F., CIESAS, INI, 1995, p. 29.

²⁸ Emilio Kourí, *Op.cit.*, p. 75.

²⁹ Emilio Kourí, *Op.cit.*, pp. 120–122.

³⁰ *Ibid.*, p. 124.

una donación,³¹ mencionando que en 1810 la Iglesia había sido “dueña y señora” de los terrenos y había poseído los ranchos “*quieta y pacíficamente* sin contradicción de persona alguna”.³² Para 1808 la parroquia buscó vender estos terrenos a Juan Vidal de Villamil, arrendador de la hacienda vecina de San Miguel de Rincón, quien los compraría efectivamente en 1810 por el precio de 2,000 pesos de oro. Estos terrenos estaban pensados para el uso ganadero,³³ no obstante, el acta menciona que la compraventa no fue inmediata, ya que hubo problemas por la falta de los títulos de posesión, la necesidad de aprobaciones por parte de autoridades eclesiales e indecisión general de la Iglesia sobre la venta de los terrenos.³⁴

Juan Vidal de Villamil perteneció a una de las familias comerciantes españolas que empezaron a tener un rol activo en temas agrarios durante esta época. “Las pocas [disputas agrarias] —menciona Emilio Kourí— de que se tiene noticia datan de finales del siglo XVIII, cuando el emergente núcleo de comerciantes de Papantla intensificó sus esfuerzos por desarrollar actividades comerciales rentables”,³⁵ principalmente la ganadería. Anterior a la compra de Nextlalpam y Texquitipam de 1810, en 1787, su padre Juan Vidal y Joaquín Suárez —posiblemente español— habían tratado de reclamar la propiedad de unas tierras que pertenecían a los totonacos de Coatzintla, pero fracasaron en el intento.³⁶ Debido a la cercanía de estas tierras con la de los ranchos de Texquitipam y Nextlalpam es posible que la compra de Juan Vidal Villamil haya sido motivada por este fracaso en la capitulación de grandes extensiones de tierra para la ganadería. No obstante, los ranchos serían vendidos en relativo corto tiempo a un personaje con una amplia importancia política nacional: en 1834 Juan Vidal Villamil vendió los ranchos a Guadalupe Victoria.

Es muy probable que esta compra por parte del expresidente mexicano se haya relacionado con la serie de tierras de pastizales al sur del río Tecolutla que le fueron otorgados

³¹ Archivo Histórico de Petróleos Mexicanos (en adelante AHPM), Fondo Expropiación (Debido a que el fondo “Expropiación” es el único completo y totalmente catalogado para la consulta al público, no se referirá a él en las notas a pie), caja 315, exp. 9153, f. 6.

³² *Ibid.*, ff. 1–2.

³³ *Ibid.*, f. 5.

³⁴ Teresa García Canales y María Lourdes González Cabrera, “Palma Sola y Anexas. Historia de hombres, planos y escrituras en la búsqueda de petróleo” en *Boletín del Archivo Histórico de Petróleos Mexicanos*, núm. 2, abril de 2003, p. 50; AHPM, caja 315, exp. 9153, f. 3.

³⁵ Emilio Kourí, *Op.cit.*, p. 112.

³⁶ *Ibid.*, p. 112.

como recompensa de su liderazgo militar durante la guerra de independencia.³⁷ Estos terrenos, llamados “Larios”, comprendían alrededor de 100 mil hectáreas y se describían en 1830 por el gobierno del estado de Veracruz como una “hacienda deshabitada” donde, en palabras de Emilio Kourí, “los ausentes propietarios particulares eran simplemente incapaces de ejercer control sobre todo rincón ocioso de sus propiedades” careciendo de una verdadera producción económica típica de las fincas rústicas o de “agricultura señorial”.³⁸ Este tipo de hacienda fue la norma en la región, y parece ser que fue la situación que imperó en el caso de los ranchos de Nextlalpam y Texquitipam durante toda la primera mitad del siglo XIX.

No obstante, la compra de Guadalupe Victoria supuso la introducción de nuevas nociones sobre la propiedad. En esta compra fue cuando se reconocieron por primera vez los linderos de los ranchos, los cuales eran para 1834:

lindando primero de norte a sur, el cerro grande de Papantla en la cumbre de dicho cerro hasta el Arroyo de Pueblillo con el Rincón. De Oriente a Poniente desde la poza larga que es más debajo de adonde desemboca el arroyo de Tlahumapa en el río grande del Espinal continuando por la ladera de los cerros que vienen del cerro grande de Papantla y que se matan en el propio punto del río Grande del Espinal, comprendiéndose dentro de los linderos de la línea expresada el cerro Grande y la Poza larga, todo Moscango y Cerro del Carbón. Por el Poniente con las tierras de San Miguel que fueron de la pertenencia del finado Don Juan Pérez: y el segundo que es por el norte con tierras del Pueblo de Coa[t]zintla; y por el sur con Tetlapilla. Por el oriente con San Miguel y tierras de Papantla; por el poniente con tierras de Chicualoque, tiene de distancia este último rancho de Papantla por el camino de Coa[t]zintla nueve leguas y Texquitipam de Papantla tres.³⁹

Sin embargo, aun cuando se empezaba a poner por escrito los primeros reconocimientos espaciales más o menos claros de los terrenos, las maneras en la que se registraron radicaban en referencias no muy claras: espacios naturales (arroyos y montes), artificiales (mojoneras); mucho menos se representaron gráficamente. Otro rasgo muy importante mencionado es la serie de tierras que después constituyeron Palma Sola y Anexas: Chicualoque, San Miguel

³⁷ *Ibid.*, p. 126.

³⁸ *Loc. cit.* (Original tomado de Gobierno Estado de Veracruz [1824], *Estadística del estado libre y soberano de Veracruz*, Xalapa, 1831, parte 1, p. 107).

³⁹ AHPM, caja 315, exp. 9153, f. 8.

Rincón, Tulapilla, Espinal y Coatzintla, en donde se desarrollaron conflictos agrarios por el reparto de ejidos entre la década de 1920 y 1930.⁴⁰ Estas nociones de agrimensura tuvieron una completa relación con la situación de la naciente cartografía del México independiente, y fue hasta la segunda mitad del siglo XIX cuando se empezaron a desarrollar proyectos y empresas (en ambos sentidos) que buscaron cartografiar de mejor manera al campo mexicano.⁴¹

A pesar de ello, la propiedad sobre los ranchos duales por parte de Guadalupe Victoria no presentó transformaciones sustanciales en las nociones y usos de estos terrenos.⁴² Estos cambios vinieron hasta la segunda mitad del siglo XIX, principalmente por el desarrollo y comercio de la vainilla, actividades que estaban cambiando las relaciones sociales en torno a propiedad de la tierra en la región de Papantla mientras otros proyectos económicos se planteaban. Uno de los más importantes fue el intento de colonización agraria por inmigrantes que José María Mata trató de llevar a cabo dentro de estos ranchos.

Previo al aumento y auge de la producción y comercialización de la vainilla en la segunda mitad del siglo XIX, un liberal mexicano se convirtió en el siguiente propietario de los ranchos duales de Nextlalpam y Texquitipam. Su posesión tejió parte del futuro de estos terrenos, y a su vez, fue confirmando el objetivo de diversos actores en la conformación y consolidación de la propiedad privada en estas tierras.

En 1850, el liberal mexicano José María Mata comenzó el proceso de compra de los ranchos de Nextlalpam y Texquitipam, el cual terminó en 1859 con el pago de saldos pendientes y la inscripción de la propiedad en las arcas nacionales.⁴³ La Ley Lerdo de 25 de

⁴⁰ *Loc.cit.*

⁴¹ Véase Raymond B. Craib, *México cartográfico. Una historia de límites fijos y paisajes fugitivos*, Serie Historia Moderna y Contemporánea 64, México, UNAM-IIH-IG-CISAN, 2013, 366 pp.

⁴² Guadalupe Victoria tuvo un papel central en las negociaciones de la rebelión campesina e indígena de 1836 a 1838 del cantón de Papantla. Esta rebelión fue liderada por Mariano Olarte, hijo de un aclamado insurgente indígena de Coyuxquihui, la cual buscaba frenar los intentos de capitulación de tierras comunales por parte de españoles y comerciantes; romper las prohibiciones que el gobierno central habían hecho sobre las ceremonias y cultos religiosos de los totonacos, así como una mayor representatividad de los pueblos frente al gobierno centralista. Si bien esta rebelión es un importante antecedente de los futuros conflictos que habrá por la tierra a finales del siglo XIX, me suscribo a la interpretación de Emilio Kourí al considerarla como una rebelión con lógicas distintas producto de los intensos cambios en la demografía, presión sobre la tierra y el aumento considerable de la siembra y comercio de la vainilla papanteca íntimamente relacionadas con los mercados estadounidenses y franceses. Para recuento pormenorizado de esta rebelión véase, Juan Carlos Santander Ontiveros, *Entre vainillales y fusiles. Rebelión indígena en el Totonacapan, 1836-1838*, México, Ediciones Navarra, 2016, 376 pp.

⁴³ AHPM, caja 315, exp. 9153, ff. 19–20.

junio de 1856⁴⁴ y los supremos decretos del 12 y 13 de julio de 1859,⁴⁵ conocidos como “Leyes de Nacionalización de Bienes Eclesiásticos”, impulsaron la venta de estos terrenos que probablemente habían vuelto a manos de la Iglesia ante la muerte de Guadalupe Victoria en 1843,⁴⁶ o como menciona Emilio Kourí, es posible que los ranchos hayan sido heredados a otras personas una vez que el expresidente mexicano falleció. Sobre esta última hipótesis, Kourí también extiende la posibilidad de que las tierras de Nextlalpam y Texquitipam hayan podido ser adquiridas ilegítimamente, debido a la posibilidad de pertenencia o derecho al común o pueblo de Papantla.⁴⁷ De la manera que haya sido, lo cierto es que la tenencia de estas tierras recayó en José María Mata.

Yerno de Melchor Ocampo y un liberal mexicano con una ascendente carrera política, que había comprado estas tierras para tratar de cumplir uno de los proyectos mayormente añorados por un importante sector de la clase política mexicana: la colonización agrícola de territorios por parte de inmigrantes europeos. Esta política buscaba, en primer lugar, el poblamiento de latitudes de México deshabitadas; en segundo, el desarrollo económico y urbano con asentamientos, y por último, la “conversión racial” de los habitantes México hacia “razas” consideradas por las élites mexicanas como superiores.

La propuesta de José María Mata fue la creación de una “colonia modelo” ante los intentos frustrados de colonias de inmigrantes en el área intermedia de Xalapa y Veracruz. Las tierras para llevar el proyecto a cabo serían los ranchos duales de Texquitipam y Nextlalpam. Según la ley de habilitación de la colonia, ésta “debía comprender un total de 8,500 hectáreas, con cientos de terrenos agrícolas de hasta 40.5 hectáreas”, conformarse un espacioso pueblo central de traza ortogonal, dotar a cada familia de un arado y una yunta de bueyes y asegurar la construcción de “cuatro plazas públicas, cinco iglesias, dos mercados,

⁴⁴ Emilio Kourí, *Op.cit.*, pp. 147–148.

⁴⁵ AHPM, caja 315, exp. 9153, f. 19

⁴⁶ Alberto Patiño Reyes, *Libertad religiosa y principio de cooperación en Hispanoamérica*, Serie Doctrina Jurídica núm. 581, México, D.F, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2011, pp. 75–77.

⁴⁷ Emilio Kourí, *Op.cit.*, p. 216.

un hospital y muchas calles perfectamente rectas”;⁴⁸ en conjunto, un ambicioso intento de colonización y organización de sociedad agrícola.⁴⁹

Entre 1857 y 1858, el proyecto se echó a andar con el establecimiento de un acuerdo con el gobierno federal en la compra de los dos ranchos, el desarrollo de la colonia modelo y la llegada de familias italianas a la región. Dos grupos de italianos, aparentemente de origen piamontés y lombardo, arribaron con unos pocos meses de diferencia en 1858, el primero de 118 colonos y 114 familiares, y el segundo de 32 colonos y 98 familiares. Pero debido al nombramiento del José María Mata como embajador de Washington por parte del presidente Benito Juárez ante el inicio de la guerra civil en México, la inspección de la colonia modelo que Mata haría como director del proyecto nunca sucedió. Prácticamente, los inmigrantes italianos quedaron frente a su propia suerte y manteniéndose con sus propios recursos. Algunos de ellos se mudaron a Papantla, otros más regresaron a Italia y algunos más se establecieron en la localidad de El Cristo, dentro de la localidad marítima de Tecolutla.⁵⁰ En un par de décadas posteriores, algunos de ellos se convirtieron en acaudalados y prósperos comerciantes y agricultores en la región, adoptando la nacionalidad mexicana y abriéndose camino dentro del comercio de la vainilla. Uno de los más importantes fue Pedro Tremari, quien se convertiría en el comerciante de vainilla más rico de Papantla, uno de los terratenientes y políticos más importantes de Papantla y futuro dueño de la hacienda Nextlalpam-Palma Sola y quien terminó conformando el complejo de tierras de 50 mil hectáreas de Palma Sola y Anexas.

Algunos de los puntos establecidos en el proyecto de la colonia modelo dan luces sobre la situación de los ranchos de Nextlalpam y Texquitipam en estos años. Debido a la extensión requerida del proyecto de colonización, los ranchos debieron haber comprometido

⁴⁸ *Ibid.*, p. 147.

⁴⁹ José María Mata también reconoció en 1850 los linderos de los terrenos con una descripción muy similar a la de 1834: “Lindan los terrenos de Nextlalpam referido y que se hallan sitios [sic] en esta jurisdicción por el Poniente con el Arroyo de Coapechapa siguiendo su curso hasta desembocar con el río de Coatzintla que es la línea divisoria así como lo es también las lomas de Chapultepec, por el oriente con los terrenos de San Miguel y del común de Papantla, por el Norte con los del común de Coatzintla y por el Sur con los de Tulapilla y Palo Gordo del paraje nombrado el Naranjal”. AHPM, caja 315, exp. 9153, f. 15.

⁵⁰ *Ibid.*, p. 148.

en conjunto una extensión mínima de 8,500 hectáreas o incluso mayor;⁵¹ deben haber sido terrenos muy ricos en recursos (pastizales, bosques, montes, arroyos); también es muy probable que haya habido condiciones idóneas para el desarrollo de núcleos urbanos o de asentamientos, cuestión que debe haber tenido un valor esencial en la futura construcción de instalaciones petroleras, así como de edificaciones típicas de una hacienda.

El fracaso de la colonia llevó al gobierno federal a rescindir el contrato de compra a José María Mata, quién vendió en 1861 los terrenos de Texquitipam a un acaudalado comerciante local.⁵² No obstante, sobre el rancho de Nextlalpam las fuentes consultadas permiten seguir rastreando las transacciones agrarias de años posteriores, las cuales empezaron a relacionarse con las transformaciones de la “economía de la vainilla”.

La economía de la vainilla, el condueñazgo y la conformación de la hacienda

Si bien este no es un trabajo que propone una revisión exhaustiva de la historia de la siembra y comercio de la especia de la vainilla, la historia de su desarrollo en Papantla resulta imprescindible para dejar algunas líneas sobre su importancia como factor clave en la transformación agraria de la región.

Lo que usualmente conocemos como vainilla es la especia o el fruto procesado de una orquídea tropical nativa de América. Dentro de la diversidad de especies que existen, tres sólo son las que contienen la sustancia llamada “vainillina”, que se encuentra al interior del fruto ya procesado dando el color, propiedades y el olor aromático y característico que le distingue. La especie de vainilla más apreciada históricamente por su calidad y cualidades es la *vainilla planifolia* frente a la *vainilla pompona* y *vainilla tahitiensis*. La *v. planifolia* se encuentra ampliamente extendida en América, y su cultivo fue especialmente desarrollado en la región centro y norte del estado de Veracruz, aunque es posible encontrarla en algunas partes de los estados de Oaxaca y Puebla.⁵³ La vainilla es ocupada en una gran cantidad de actividades, dentro de las destacan la gastronomía, repostería, confitería, perfumería y productos corporales, hasta la fabricación de medicamentos.

⁵¹ Aun en el caso de que el rancho de Nextlalpam hubiera sido menor al de Texquitipam, si llegáramos a pensar que representaba la mitad o el tercio de la totalidad de hectáreas necesarias para el proyecto de colonización seguiríamos hablando de una importante extensión de tierras: unas 4,250 o 2,833 hectáreas.

⁵² Emilio Kourí, *Op.cit.*, p. 148.

⁵³ *Ibid.*, pp. 24-25.

La producción del fruto de la vainilla conlleva un largo proceso.⁵⁴ Históricamente los campesinos totonacos fueron los encargados de la recolección cuando este era un cultivo silvestre, y después, en su siembra consciente dentro de los acahuales o terrenos desocupados por la milpa. Dicho anteriormente, los campesinos totonacos vendían las vainas a comerciantes españoles o intermediarios fuera de sus comunidades, no obstante, muchos de estos últimos la compraban recién cortada, o sea, verde, dejándose para sí mismos el proceso de beneficio y aumentando el valor exponencialmente.⁵⁵ No obstante, estas prácticas tuvieron su intensificación en la segunda mitad del siglo XIX transformando las relaciones agrarias y sociales en Papantla.

Durante el periodo colonial, la siembra y comercio de vainilla estaba limitado a los mercados de la corona española y de los peninsulares en la Nueva España, siendo usada principalmente en la preparación de la bebida del chocolate.⁵⁶ Para las primeras décadas del México independiente, Francia se convirtió en uno de los principales importadores de vainilla mexicana y sería el mercado encargado de darle el valor de lujo que le distingue de otras latitudes. Fue también en esta etapa en la cual la vainilla de Papantla logró su predominancia

⁵⁴ Empieza con el crecimiento de la planta u orquídea, normalmente por método de trasplante de bejuco, llegando a su madurez de producción hasta los tres años y dejando consigo otros cuatro años más de producción óptima. Para que la orquídea se desarrolle, la planta debe estar soportada por un árbol o algún *tutor* que le proporcione una cantidad específica de sombra y de sol: mucha luz provoca la quema y muerte de la planta, mientras el exceso de sombra conlleva al crecimiento de hongo y su pudrición. Entre los meses de abril y mayo, la planta desarrolla una flor que vive un solo día, y durante estas 24 horas ésta debe ser polinizada. Anterior al descubrimiento y difusión de la técnica de polinización artificial, la flor de la vainilla era polinizada enteramente por agentes externos como abejas meliponas (abejas sin aguijón), colibrís e insectos en general, por lo que la polinización y, con ello, la producción de su fruto era mucho menor y requería una gran cantidad de tierras. Una vez polinizada, la planta produce un fruto o *vaina* que debe esperar un periodo de entre seis y nueve meses para ser cortado en su mejor condición. Después de su corte, el fruto de color verde pasa por un complicado proceso químico y físico coloquialmente llamado *beneficio*, el cual se basa en poner las vainas al sol por 30 días o 30 *soles*, y en algunas ocasiones, son cocidas en cacerolas de barro u cobre para extraer el exceso de humedad o imperfecciones. El resultado del beneficio es el cambio de color a negro o café oscuro, creando con ello la vainillina. El fruto de la vainilla ya beneficiada es clasificado con base en su tamaño y la cantidad de imperfecciones físicas. En algunos casos, la vainilla de mayor calidad llega a crear un tipo de cristales, los cuales son el indicativo de ser de calidad excelsa. El resguardo de la especia debe limitar la humedad, polvo, sol y cualquier agente externo que pueda quitar sus propiedades aromáticas. En algunos casos, la vainilla bien almacenada puede mantener sus propiedades entre 10 a 50 años.

⁵⁵ Hoy en día este sigue siendo el *modus operandi* por el cual la mayoría de los comerciantes controlan la producción y el beneficio del fruto.

⁵⁶ *Ibid.*, pp. 129-138.

frente a otros centros de producción como Jalacingo. No obstante, el establecimiento de amplias plantaciones o vainillales en las colonias africanas francesas como Madagascar puso a la vainilla mexicana en segundo término. Quien tomó el relevo en la importación de la vainilla mexicana fueron los recién pacificados Estados Unidos una vez terminada su guerra civil. El desarrollo de rutas comerciales entre los estados sureños estadounidenses con los puertos de Veracruz, Tampico y Tuxpan⁵⁷ crearon rutas comerciales por las cuales la vainilla mexicana se colocó en nuevos mercados, aunado al desarrollo de medios de comunicación como el telégrafo, el cual conectó a los comerciantes papantecos con los consignatarios y casas comerciales de vainilla en Estados Unidos, teniendo así mayores certezas de los precios y la demanda.⁵⁸

Estos últimos aspectos fueron fundamentales en el desarrollo de relaciones con el exterior de la región, específicamente en la creación de presiones y dinámicas internacionales las cuales aumentaron la necesidad del control y ampliación tenencia de la tierra por parte de los habitantes de Papantla. El plano nacional quedó bastante relegado ya que la siembra y comercio de la vainilla no estuvo mediado por otras regiones o poderes hasta muy entrado el siglo XIX e inicios del XX.

Con todo lo descrito, a nivel local e inicios de la segunda mitad del siglo XIX, la sociedad y tierras de Papantla empezaron a ser modificadas por lo que Emilio Kourí ha denominado la “economía de la vainilla”. Este concepto explicativo del académico proveniente de la Universidad de Chicago ubica al negocio de la vainilla, en sus propias palabras, como “la fuente más importante del cambio económico y social de la Papantla del siglo XIX y principios del XX”.⁵⁹ En síntesis, estos cambios estuvieron basados en el incremento de la demanda internacional de la vainilla, provocando a nivel local una mayor necesidad en el control de la producción de su fruto por parte de los comerciantes e intermediarios papantecos; esto se tradujo en la búsqueda de un mayor control, calidad y cantidad de tierras y, debido a que la vainilla era una inyección de capital y de oportunidades económicas dentro de la propia población campesina totonaca, el cultivo fue aumentando y generalizándose aún más entre los labriegos totonacos. Sin embargo, el aumento poblacional

⁵⁷ Emilio Kourí, "El comercio de exportación en Tuxpan, 1870-1900" en *Op.cit.*, pp. 297-320.

⁵⁸ Emilio Kourí, *Un pueblo dividido...*, p. 178.

⁵⁹ *Ibid.*, p. 129.

de esta época empezó a limitar el acceso a la tierra para los campesinos, creando tensiones que se proyectaron posteriormente en la serie de rebeliones de las décadas de 1880 y 1890.⁶⁰ Estos procesos se fueron conjuntando con la serie de reformas que, desde inicios de siglo, buscaron la desamortización y división de tierras comunales, muchas de los cuales habían terminado en rotundos fracasos.⁶¹ No obstante, para las décadas de 1860 y 1870 las condiciones sociales, económicas y políticas fueron favoreciendo el cambio hacia la propiedad privada.

A todo ello se sumó también la diversificación e impulso de actividades económicas que tenían una importante relación con la tierra. Algunas de ellas eran actividades como la ganadería, el cultivo de tabaco y una incipiente y pionera extracción del petróleo, empezando a competir con la economía de milpa por el acceso a mayores y mejores tierras.⁶² No obstante, para el caso del petróleo, esta actividad no logró despegar ni desarrollarse durante estos años debido a una variedad de factores: falta de vías de comunicación, inexistencia de un mercado interno de consumo y falta de mano de obra general y especializada. El caso de Adolfo Autrey y el pozo petrolero de “La Constancia” dentro de Nextlalpam ejemplifican muy bien lo anterior, pero al ser un intento fallido no será analizado a profundidad.⁶³

En pocas palabras, la vainilla fue la actividad que transformó las relaciones humanas basadas en los usos y nociones de la tierra, proceso que sentó parte de las pautas y regímenes de propiedad por los que pasaron los terrenos de Nextlalpam durante este periodo. El primero de estos regímenes fue el condueñazgo, régimen que se conectó directamente con el dominio de la propiedad de tres individuos que estuvieron relacionados con el comercio de la vainilla.

Posterior a la tenencia de la propiedad de José María Mata, en 1869, tres hombres compraron los terrenos de Nextlalpam a Agapito Fontecilla, siendo este último apoderado

⁶⁰ *Ibid.*, p. 201. El aumento poblacional estimado en la región de Papantla entre 1870 a 1880 parece haber sido de un 50%; de unos 20 mil habitantes a 30 mil.

⁶¹ *Ibid.*, 198-199. Desde 1826 el congreso del estado de Veracruz había ordenado la desaparición de las tierras comunales indígenas, no obstante la aplicación de ella fue muy poco atendida. En 1856, en el marco de la promulgación de la Ley Lerdo del 25 de junio, el gobernador Ignacio de la Llave trató de aplicar esta misma ley ya reformado pero sus resultados fueron bastante limitados. Fue hasta 1869 con el decreto núm. 152 del 17 de marzo de 1869 por el cual se establecían los nuevos plazos límite para la división de tierras comunales en terrenos individuales así como los procedimientos.

⁶² *Ibid.*, p. 168.

⁶³ *Ibid.*, pp. 194—196; Joel Álvarez de la Borda, *Los orígenes de la industria petrolera en México, 1900-1925*, México, Petróleos Mexicanos, 2005, p. 20.

legal de Mata. Agapito Fontecilla fue un importante comerciante de vainilla y el autor de uno de los estudios más profundos y detallados sobre la vainilla mexicana en el siglo XIX, lo cual confirma cómo esta actividad empezaba a tener mucha más relevancia en los grandes compradores de tierra y comerciantes papantecos.⁶⁴ Los tres hombres eran Manuel y José María García —muy probablemente hermanos— y Juan Avendaño.⁶⁵ El trío, según la documentación, compró los terrenos por una suma de “seiscientos pesos pagaderos”, saldando la mitad el 31 de diciembre de 1869 y la otra al año posterior.⁶⁶ Los terrenos fueron hipotecados y los compradores aceptaron todas las condiciones y protocolos notariales, quedando en su posición por unos años más en lo que parece haber sido un régimen de propiedad privada. Es muy probable que estos hombres trataron de sembrar vainilla y de llevar a cabo actividades como la ganadería.

Mientras la compra sucedía, en las tierras de Papantla empezaron a darse acciones que buscaron desaparecer y dividir las tierras comunales. Bajo las presiones del decreto núm. 152 (del 17 de marzo de 1869) el gobierno del estado de Veracruz obligó aún más al cantón y villa de Papantla a la división de sus terrenos comunales. No obstante sería hasta los años de 1875 y 1876 en los cuales se empezaron a hacer los primeros deslindes de las tierras comunales, llamándose posterior y sencillamente como “grandes lotes de tierra”. La delimitación y conformación de estos terrenos llevó posteriormente a la constitución del condueñazgo.

El condueñazgo fue un régimen de propiedad que existió en México durante buena parte del siglo XIX y, en algunos casos, hasta bien entrado el siglo XX. Este tipo de propiedad se caracterizaba por ser una unión de accionistas que obtenían un determinado número de acciones con relación a la cantidad de parcelas de tierras o a la extensión de uno o varios terrenos de carácter *proindiviso*. Estos terrenos podían ser de propiedad privada o propiedad comunal. La aparición de los condueñazgos en el estado de Veracruz provino de la necesidad del gobierno local de ir regularizando fiscal, catastral y económicamente terrenos de usos y

⁶⁴ *Ibid.*, p. 145. Su papel dentro de las transacciones notariales y agrarias no puede ser visto como neutral o como un apoyo menor, ya que sus intereses entraron de lleno en el desarrollo de las actividades vainilleras papantecas, mismas que necesitaron de vasta tierra para expandir y aumentar exponencialmente su comercio durante la última mitad del siglo XIX.

⁶⁵ AHPM. caja 315, exp. 9153, f. 15.

⁶⁶ *Loc.cit.*

estructuras comunales. A los individuos que se les reconocía como parte del condueñazgo se les llamaba “condueños”, teniendo acceso a la tierra bajo un “derecho primitivo” que provenía desde su antigua posesión. Este derecho además de permitirles el uso de la tierra les daba la posibilidad de recolectar y explotar materias primas dentro de su respectivo condueñazgo.⁶⁷ La reglamentación de cada condueñazgo variaba dependiendo de cada unidad, esto debido a las condiciones locales e historias específicas que cada gran lote de tierras o poblados habían tenido hasta ese momento. No obstante, los derechos al condueñazgo en Veracruz eran heredables a un solo individuo y no a toda una corporación o familia, lo que provocó serios conflictos al interior de los núcleos familiares campesinos.⁶⁸

Otro de los problemas que se relacionó con lo anterior era determinar quiénes eran o no condueños. En muchos casos, privilegios económicos o reconocimientos de prestigio social se hicieron manifiestos al interior y exterior del condueñazgo para la determinación de derechos al condueñazgo. Algunos “colonos” —personas ajenas al condueñazgo que en la mayoría de los casos eran comerciantes o intermediarios en el negocio de la vainilla— terminaban siendo agentes con mayores posibilidades económicas y sociales que los “condueños originales” para la introducción a tierras que anteriormente no habían podido entrar.⁶⁹ Por todo lo anterior, no resulta gratuito que desde el seno de las familias la competencia por las tierras se volviera un problema grave, aunado a la posición de privilegio que individuos como los comerciantes de vainilla tuvieron en su introducción y control de tierras clave.

Con la documentación consultada, pude confirmar que el rancho de Nextlalpam atravesó este régimen agrario. Al parecer, el terreno fue dividido en tres acciones, pertenecientes a los “ciudadanos” José María García, Manuel García y Juan Avendaño. En 1878, Juan Avendaño se hizo de la acción de Manuel García por la vía de compraventa y, aparentemente acordada pacíficamente entre los dos.⁷⁰ El precio de la acción fue de

⁶⁷ Para una definición puntual y crítica de condueñazgo véase, Ana María Serna, *Manuel Peláez y la vida rural en la Faja de Oro: petróleo, revolución y sociedad en el norte de Veracruz, 1910-1928*. México, D.F., Instituto Mora, 2008. p. 16.

⁶⁸ Emilio Kourí, *Op.cit.*, pp. 239–240.

⁶⁹ En la gran mayoría de los casos, muchos productos que se encontraban al interior de los condueñazgos también resultaban tasados y tabulados por parte de los administradores. La vainilla, madera, zarzaparrilla, hule, chicle, sólo por mencionar, eran pagados, incluso, por los condueños.

⁷⁰ AHMP, caja 315, exp. 9153, f. 21.

doscientos pesos, lo que supone una división equitativa de los terrenos, al menos en términos monetarios.⁷¹ En el verano de 1879, José María García vendió su acción a las hijas del militar Lázaro Muñoz: Trinidad y Guadalupe, quienes eran sus legítimas herederas. Trinidad y Guadalupe deben haber sido menores de edad y, muy probablemente, dirigidas por el albacea Cecilio Rodríguez, uno de los representantes y encargados en la decisión del deslinde y constitución del condueñazgo en las tierras de Papantla.⁷²

Las fuentes consultadas no ofrecen mucha información sobre el tipo de actividades económicas y extractivas que se llevaron a cabo en los años del condueñazgo en Nextlalpan, no obstante, es muy probable que se hayan tratado de desarrollar actividades que necesitaban de grandes extensiones de tierra como las ya mencionadas arriba. Las transacciones de la propiedad que vinieron después confirman lo anterior, sin embargo, antes de que se consolidaran en Nextlalpan, en Papantla se llevarían a cabo una serie de rebeliones en contra de la división de algunos de los antiguos terrenos comunales que ahora estaban conformados como condueñazgos o grandes lotes de tierra. Estos conflictos tuvieron un importante papel en la inhibición de futuros conflictos agrarios en la región, y también fueron parte del camino por el cual importantes personajes de la región se hicieron de los terrenos de Nextlalpan, conformaron la hacienda Palma Sola y constituyeron el complejo de 50 mil hectáreas de Palma Sola y Anexas.

A inicios de la década de 1890, la vida de los relativamente jóvenes condueñazgos llegó a su fin. Un cúmulo de factores como “los impuestos, los derechos de acceso a la tierra, las prácticas administrativas de los condueñazgos, los usos y abusos de la ley la invasión de los comerciantes [en las comunidades agrarias] acabaron por ser fuentes de persistentes discordias intestinas”,⁷³ mientras el comercio de la vainilla funcionó como el motor en la transformación agraria que venía presentándose con mucha más claridad desde la segunda mitad del siglo XIX. La historia detallada de estas rebeliones estuvo plagada de avatares,

⁷¹ *Loc.cit.*

⁷² La relación que se plantea en el documento podría suponer que tal vez el general Lázaro Muñoz había planeado la compra de una acción, hecho algunos acuerdos con los accionistas y/o haber tenido interés en los terrenos antes de su muerte. El precio de la acción sería de 200 pesos, pero esta vez se reconocería que la compra no representaba ni siquiera una tercera parte de todo el terreno de Nextlalpan, sino un sexto de dichos terrenos, lo que supone un aumento del valor de los terrenos entre la primera transacción y esta. AHPM, caja 315, exp. 9153, ff. 24–25.

⁷³ Emilio Kourí, *Op.cit.*, p. 273

alianzas inesperadas, renivelaciones del conflicto, cambios en la esfera política y el propio azar. Sin embargo, estas rebeliones confirmaron una tendencia general que se venía desarrollando desde inicios del siglo XIX: la necesidad del control y manejo de la tierra para el despliegue de las actividades productivas, extractivas y comerciales de una naciente burguesía local con lazos que se extendían fuera de México.⁷⁴

En el caso de las tierras de Nextlalpam, es importante poner en contexto este espacio y marcar cuáles fueron los resultados de este proceso agrario y social. Tanto la historiografía como la documentación consultada señalan que durante el condeñazgo y en la posterior propiedad privada no existieron rebeliones ni conflictos tan agudos como llegó a suceder en otros terrenos o grandes lotes de tierras. Al parecer, las tierras de Nextlalpam no se encontraban en la jurisdicción de Papantla, sino en la de Coatzintla. Consecuentemente, se encontraban mucho más retirados de los núcleos poblacionales y grandes lotes de tierra donde la violencia y la rebelión fue mucho más generalizada. En segunda instancia, debido al constante interés y tenencia de la propiedad (al menos *de iure*) de diversos personajes sobre Nextlalpam, se puede inferir que estos terrenos tuvieron una trayectoria de transferencias de propiedad más o menos pacífica. La tenencia de la propiedad del rancho Nextlalpam con sus miras hacia una productividad económica fueron presiones constantes que determinaron que los terrenos quedaran siempre en manos de actores con proyectos mucho más complejos (en términos productivos) y con mucho más poder que la economía de milpa de los campesinos totonacos.⁷⁵

No obstante, Nextlalpam-Palma Sola también fue fuente de malestares y conflictos agrarios que se venían presentando desde la delimitación de los linderos que el agrimensor Antonio Pascoli había hecho entre 1869 y 1870, en donde prácticamente no había quedado claro qué tierras pertenecían al común de Papantla y cuáles eran de carácter privado.⁷⁶ También cabe adelantar que algunos de los terrenos que en un futuro conformarían el latifundio de Palma Sola y Anexas de casi 50 mil hectáreas tenían reconocidos orígenes

⁷⁴ Para una recapitulación puntal y exhaustiva de los años de las rebeliones en las tierras de Papantla véase, Emilio Kourí, "División y rebelión" en *Op.cit.*, pp. 273–394.

⁷⁵ Esto no significa que la tenencia de la tierra en este espacio específico se consolidó con base en el perfecto cumplimiento de las leyes y los debidos procesos. Parece ser que el engaño y el ventajismo tuvo lugar en estas coordenadas, cuestiones que sucedían al mismo en tierras colindantes.

⁷⁶ Emilio Kourí, *Op.cit.*, p. 218.

comunales y donde efectivamente llegaron a haber agudos conflictos en torno a la desamortización, parcelación y privatización de las tierras.⁷⁷ Por otro lado, y quizá como una interpretación extendida de la de Emilio Kourí, es altamente probable que el desenlace extremadamente violento de estas rebeliones campesinas haya tenido un rol fundamental en la inhibición de futuros conflictos agrarios, especialmente durante la llegada y conformación de las actividades petroleras en la región. Por ello, si bien las rebeliones campesinas no estuvieron presentes o relacionadas con Nextlalpam-Palma Sola, sus consecuencias tuvieron implicaciones importantes en las relaciones agrarias de la región y de las tierras en cuestión.

Un resumen y análisis de las transacciones llevadas a cabo dan una cierta idea de la base que determinó a Nextlalpam-Palma Sola, así como de la aceleración en el aumento de transacciones y relaciones agrarias de esta propiedad. Desde la compra de los hermanos García y Juan Avendaño, hasta la adquisición por parte de Pedro Tremari a finales del siglo XIX, se pueden contar alrededor de diez compraventas o transacciones sobre la propiedad; de un precio de 600 pesos por parte de los hermanos García y Juan Avendaño, en la última compra por parte del acaudalado comerciante vainillero Pedro Tremari, el italiano llegó a pagar en 1893 la cantidad de 22,500 pesos por la ya llamada “hacienda” o “finca rústica”. Esto equivale a un incremento de aproximadamente 37 veces al precio de 1869.⁷⁸ También se puede constatar un importante avance de actividades económicas características de la economía de la vainilla, por ejemplo, la existencia de pequeños vainillales, ciertos números de cabezas de ganado y una importante tala y extracción maderera, que incluso fue usada como hipoteca o moneda de cambio en saldos pendientes; posteriormente esa madera sería ocupada para la construcción de vías de ferrocarril y construcciones de la industria petrolera en la hacienda. También se dio una regularización fiscal sobre la tenencia de la tierra, todos ellos elementos centrales del régimen de la propiedad privada.⁷⁹ Para el recuento de los propietarios y las compraventas que atravesaron Nextlalpam, sólo resulta el análisis de las compras efectuadas por parte de Simón Tiburcio y Pedro Tremari, aunque es necesario

⁷⁷ Por ejemplo, San Miguel y San Lorenzo.

⁷⁸ Aun considerando el fenómeno inflacionario durante ese periodo de años no puede subestimarse el aumento considerable de la tierra en la región. Esta es una de las consecuencias finales de la transformación agraria que vivieron las tierras de Papantla. Véase, Emilio Kourí, *Op.cit.*, pp. 166–399.

⁷⁹ Ya que en muchos casos hubo diversos propietarios simultáneos, el fisco en estos terrenos se regularizó hasta las compras finales por parte de Simón Tiburcio y Pedro Tremari.

mencionar que las transacciones anteriores a ellos brindaron rica y valiosa información sobre las dinámicas y nociones de esta etapa.⁸⁰

Simón Tiburcio fue un jefe indígena y oficial militar que había combatido en las guerras nacionales de la segunda mitad del siglo XIX. Nacido muy probablemente entre 1840 y 1844 en la localidad de Poza Larga, Papantla, Tiburcio se caracterizó por ser respetado y conocido entre las comunidades indígenas de Papantla. Con una importante carrera militar y política, para la década de 1870 Simón Tiburcio tuvo cargos y responsabilidades claves en la organización agraria y social de la región. Una de ellas fue la división y deslinde de tierras del decreto núm. 152. Poco a poco, Simón Tiburcio se convertiría en uno de los principales impulsores de la desamortización y división de las tierras comunales de Papantla, siendo él mismo uno de los mayores beneficiarios de los resultados de este proceso.⁸¹ Parte de este beneficio en hacerse de las tierras que estaban siendo divididas en Papantla y de terrenos en localidades vecinas. Emilio Kourí recapitula que tanto el campo de acción de Tiburcio como el de su aliado Juan Manuel Vidal (descendiente de la familia Vidal que fue dueña de Nextlalpan a inicios de siglo) no se limitaba solamente:

a los condueñazgos formados con las antiguas tierras comunales de Papantla: J.M. Vidal se autonombró apoderado de varios grandes lotes de Chicualoque [...] y después vendió las tierras de El Brinco y las maderas preciosa de Paso de Chicualoque, y Simón Tiburcio explotó el disputado gran lote de San Miguel y San Lorenzo durante 16 años (de 1876 a 1892), antes de venderlo a Pedro Tremari. En el caso de Palma Sola y Nextlalpan, una vasta expansión de selvas y pastizales entre San Miguel y San Lorenzo y el Brinco, [...] Simón Tiburcio y unos cuantos socios compraron acciones de los grandes lotes con el dinero que recaudaron entre algunos residentes a los que hicieron creer que estaban comprando sus propios derechos sobre su tierra: para mediados de los años 1880, Simón Tiburcio y compañía ya tenían el dominio de esas propiedades, las manejaban a su antojo y vendrían el cedro y la caoba a varias casas mercantiles. Con el tiempo, compró la mano a sus varios socios de negocios: para 1892, 66%

⁸⁰ Uno de los aspectos que más resalta en la lectura del expediente es la constancia de los nombres, ocupaciones y orígenes de los tenedores, testigos y autoridades notariales. Gran parte de ellos eran reconocidos como comerciantes, lo que supone que muchos de ellos deben haber sabido leer y escribir, en comparación con algunos de los labradores que se encuentran mencionados en el expediente, quienes no era raro que no supieran firmar y/o donde un tercero firmaba por ellos. AHPM, caja 315, exp. 9153, ff. 42–51.

⁸¹ Emilio Kourí, *Op.cit.*, pp. 213-214.

de las acciones estaban a su nombre; el héroe de guerra totonaco de Papantla era ya uno de sus mayores terratenientes.⁸²

La documentación consultada confirma gran parte de lo anterior. La compraventa no fue hecha a título personal de Simón Tiburcio, sino junto con dos labradores o campesinos totonacos. En 1885, José Gerónimo Muñoz, José Méndez, vecinos de Tlahuanapa y Ojital (terrenos aledaños a Nextlalpan) junto con Tiburcio compraron una de las tres acciones del condueñazgo de “Nextlalpan-Palma Sola a Onofre Patiño”, pagaron 700 pesos y arreglaron una deuda contraída por Simón Tiburcio con motivo de tratos comerciales que este último había establecido con una casa comercial maderera.⁸³ En 1888, Tiburcio compró otra acción a Francisco Patiño Ramírez, quien era reconocido como socio de negocios del notable papanteco.⁸⁴ La acción se vendió en 300 pesos, mencionándose también que el antiguo condueño Manuel García nunca recibió usufructo alguno sobre esta venta, ya que muy probablemente su apoderado, Enrique García, debió haberse aprovechado.⁸⁵ Como se puede ver, durante estos años la compra de acciones y adquisiciones de derechos por el condueñazgo de Nextlalpan se volvió un complicado rompecabezas. Resulta difícil reconstruir el claro camino de transacciones de la propiedad ya que los mismos registros notariales y de inscripción de la propiedad fueron hechos con bastantes confusiones e irregularidades, problemas que distinguían la situación agraria de la época. De la manera que haya sido, lo cierto es que Simón Tiburcio buscó comprar todas las acciones y derechos posibles que lo confirmaran como propietario total del condueñazgo en Nextlalpan, del cual terminó siendo dueño de dos de las tres acciones y faltándole una tercera que intentó conseguir.

Durante los años de estas transacciones, los compradores tuvieron plena consciencia de la riqueza y expectativas de los terrenos de Nextlalpan-Palma Sola. Debido a intentos pioneros previos, pero fallidos, de la industria petrolera como el pozo petrolero de “La

⁸² *Ibi.*, pp. 340-341.

⁸³ Esta es la primera referencia al nombre de “Palma Sola” que pude encontrar en las fuentes. También, otros elementos contenidos en el expediente sugieren que en esta transacción Simón Tiburcio estaba haciendo uso de su prestigio social y político en las comunidades para poder comprar las acciones. AHPM, caja 315, exp. 9153, ff. 34-36.

⁸⁴ Emilio Kourí, *Op.cit.*, p. 343.

⁸⁵ AHPM, caja 315, exp. 9153, f. 43.

Constancia” o “Cugas” por parte de Adolfo Autrey, esta consciencia se materializó principalmente con la posesión de Simón Tiburcio. Una prueba de ello es un contrato de arrendamiento que Simón Tiburcio estableció en febrero de 1892 con el “ingeniero transeúnte” estadounidense J.W. Versells para la renta de 2,500 m², que hizo para la exploración y explotación de la mina de petróleo “Cugas”.⁸⁶ No obstante, estos intentos de ubicación y extracción petrolera terminaron también en fracasos y en una polémica legal, las cuales serán analizadas un poco más adelante en este capítulo.

Aun cuando la confianza de Simón Tiburcio debió haber sido bastante alta en torno a sus terrenos recién adquiridos, los avatares y el desarrollo de las rebeliones en contra de la división de las tierras comunales que sucedían en Papantla lo obligaron entre 1892 y 1893 a exiliarse de la región.⁸⁷ Ello llevó a Simón Tiburcio a vender sus dos acciones de la ahora llamada “hacienda Palma Sola-Nextlalpam” a Pedro Tremari. Casi inmediatamente, el italiano compró la tercera acción de nuevo a Francisco Patiño Ramírez, no resultando claro si se había incurrido en alguna anomalía o fraude, sin embargo, es probable que Tremari la haya vuelto a comprar para asegurar la totalidad de los derechos sobre la propiedad del todavía constituido condueñazgo. El precio final acumulado de las tres acciones sería de 22,500 pesos, lo que resultaba un aumento considerable en el valor de estos terrenos.⁸⁸ Debido a que la totalidad de la propiedad estaba en manos de un solo propietario, Pedro Tremari debió haber disuelto el condueñazgo sin la necesidad de procedimientos notariales o agrarios.

La compra de los terrenos por parte de Pedro Tremari se relacionaba con recientes adquisiciones de tierras vecinas a la hacienda Palma Sola, y estaban pensados para la extensión del cultivo de plantas de vainilla, actividades ganaderas y al uso de la tenencia de la tierra como un nuevo modo de aumentar la riqueza mediante la especulación y los bienes

⁸⁶ El contrato estaba dirigido al aprovechamiento y extracción de cualquier material mineral, pero excluía los recursos madereros que ya habían sido prometidos a un tal Diego Ramos, lo que confirma la total consciencia de Simón Tiburcio del contenido de sus tierras y los modos de acumulación de capital. AHPM, caja 305, exp. 8784, ff. 1–4.

⁸⁷ Emilio Kourí, *Op.cit.*, p. 350.

⁸⁸ AHPM, caja 315, exp. 9149, f. 7v. Debido a la inversión y cambio del nombre originario de Nextlalpam al de Palma Sola durante esta época, en esta investigación se privilegiará de ahora en adelante el segundo nombre, además de que nunca se regresó a llamarla Nextlalpam a estos terrenos.

raíces.⁸⁹ Estas compras fueron posibles, en gran medida, por la posición de privilegio político y económico que Pedro Tremari encarnaba al ser alcalde de Papantla desde 1895, además de ser el mayor comerciante de vainilla de la región y un ferviente promotor de la división de los condueñazgos, proceso del cual también resultó altamente beneficiado.⁹⁰

Uno de sus principales botines resultó en la conformación del complejo de tierras más grande de la región llamado Palma Sola y Anexas, el cual tuvo como centro a la hacienda que llevaba el mismo nombre. Descrito por Emilio Kourí, Palma Sola y Anexas era “una fusión, tanto de antiguas tierras comunales como de otras que no eran comunales, que comprendía las fincas rurales de Nextlalpan, Palma Sola, San Miguel y San Lorenzo, El Brinco, Chicualoque, Corralillo y Troncones y Potrerillo” con una extensión aproximada de 50 mil hectáreas, un precio de 685,250 pesos y que “incluía varias construcciones, pastizales cercados, hatos de ganado de engorda y 150,000 plantas de vainilla”;⁹¹ en suma, probablemente una de las propiedades más grandes y ricas de la región de Papantla.

Otro de los elementos de los cuales Pedro Tremari y las tierras de Palma Sola gozaron de privilegio fue su situación fiscal. En 1902, Tremari mantuvo una controversia con el gobierno del estado de Veracruz, en la cual reclamó el valor fiscal no sólo de la hacienda Palma Sola, sino de todos los terrenos colindantes y que después conformaron Palma Sola y Anexas.⁹² Entre 1911 y 1912, el italiano entabló otra polémica del mismo tipo, en la cual tanto él como la Palma Sola Company (empresa subsidiaria de la Oil Fields of Mexico Company) resultaron exentos del pago del impuesto de traslación por la venta de Palma Sola y Anexas, confirmando las posibilidades y condiciones de privilegio que el capital extranjero gozó por la apertura del gobierno mexicano.⁹³

Paralelamente, a principios de la década de 1890 se empezaron a hacer los trabajos de deslinde y parcelación de los grandes lotes de tierra de Papantla que fueron dirigidos por

⁸⁹ Emilio Kourí, *Op.cit.*, pp. 287–288.

⁹⁰ Aunque sería crucial rastrear el devenir completo del grupo de terrenos que posteriormente conformaron “Palma Sola y Anexas”, lo pertinente aquí se encuentra en resaltar las condiciones y posibilidades que tuvo Pedro Tremari para consolidar el latifundio más grande de la región de Papantla.

⁹¹ Emilio Kourí, *Op.cit.*, p. 396.

⁹² Archivo General del Estado de Veracruz Hacienda (en adelante AGEV), Fondo Secretaría de Gobierno, Sección Hacienda, Serie Predios Rústicos, Papantla, caja 184, exp. 33.

⁹³ AGEV, Fondo Secretaría de Gobierno, Sección Hacienda, Papantla, caja 46, exp. 6, decreto núm. 39.

el ingeniero militar Victoriano Huerta, futuro presidente-dictador durante la revolución mexicana.⁹⁴ De igual manera, en los terrenos de la hacienda Palma Sola se iniciaron los primeros trabajos de reconocimiento espacial por encargo de Simón Tiburcio y Pedro Tremari. El primero fue hecho en noviembre de 1890 por el ingeniero Abelardo P. Meneses, quien atendió únicamente la parte noroeste de la hacienda debido a los costos y tiempos que implicaban un plano completo y al ser pensado el plano de Meneses como un instrumento de defensa legal por parte de Simón Tiburcio ante la reclamación de terrenos baldíos provenientes de la hacienda colindante de “El Vizcaíno”.⁹⁵ En el informe no existe mención sobre la existencia de petróleo ya que la “mina” debió haber estado mucho más al sur de lo que se representa en el plano ([Anexo #1](#)).

Por su parte, en 1894, Pedro Tremari encargó al ingeniero topógrafo, Guillermo Briceño, el desarrollo de un informe topográfico y agronómico y un plano de la hacienda completa. Recorriendo los linderos y mojoneras de la hacienda, Briceño fue describiendo gran parte de los contenidos de la finca.⁹⁶ En la orografía, Briceño describió al terreno como:

poco accidentado, notándose algunos mayores relieves hacia la parte sureste donde se encuentran cerros de mediana elevación como son el del Mono, el del Caballo, el de la Antigua y el de Gínes donde se encontró un criadero [sic] de petróleo que actualmente es el objeto del estudio y quizá dentro de poco de la productiva explotación de una compañía americana, a quien lo tiene arrendado su dueño. También existen algunas lomas y otras pequeñas eminencias cubiertas enteramente, así como la extensión total del terreno, por **bosques vírgenes** apenas principados a talar con el **corte de maderas de caoba y cedro** que últimamente ha venido practicando la compañía del Señor Diego Ramos —propietario de terrenos colindantes— en Teziutlán.⁹⁷

La hidrografía fue descrita como “abundante”, principalmente por haber tenido al norte el río Cazonos siendo “navigable una parte del año y flotable en otra conservando en todo tiempo agua bastante para el abrebaje [sic] de los ganados”. Otro de los afluentes acuáticos que cruzaban cerca de la hacienda era el arroyo de Coapechapa, el cual fluía del norte hacia

⁹⁴ Emilio Kourí, *Op.cit.*, p. 336.

⁹⁵ AHPM, caja 315, exp. 9173, ff. 1-4.

⁹⁶ AHPM, caja 315, exp. 9136, 7 ff.

⁹⁷ *Ibid.*, f. 5-5v. Negritas mías.

noreste y funcionaba como límite de los terrenos siendo flotable en una época del año y conservando siempre diversos depósitos de agua potable, con un lecho notablemente rico en **chapopote**, sobre todo a inmediaciones del [arroyo] de Montón de Piedras”.⁹⁸

Hasta la fecha en que alcanzaba el informe no existía “más población que la que habita en los ranchos de “Palma Sola”, “El Cocinero” y [...] a orillas del [río] Tlahuanapa, todos ellos muy pequeños”. La extensión arrojada por el informe de Guillermo Briceño era de 15,634 hectáreas y “82 aras, ósea **ocho sitios de ganado mayor** y nueve décimos de sitio.”⁹⁹ ([Anexo #2](#)).

Sobre la parte agronómica, el ingeniero clasificó (sin hacer las debidas pruebas probablemente por la premura de Pedro Tremari) que los terrenos estaban dentro del grupo de los “arcillo-caliaseo-humíferos”, con un clima húmedo, y aunque estos no eran terrenos de riego “estaban situados en esta rica y privilegiada zona de las costas de la República” ostentando “una vegetación lujuriente que acusa desde luego la bondad y potencia productiva del suelo arable”.¹⁰⁰ Guillermo Briceño también mencionó la existencia de producción y exportación de chicle y el hule a mercados europeos y estadounidenses, agregando la posibilidad de las mismas actividades para productos como el “frijol, del chile, de la caña de azúcar, del tabaco, **de la vainilla**, y de algunas otras plantas alimenticias para el hombre, industriales y forrageras [sic] para el ganado mayor.”¹⁰¹

Las conclusiones del ingeniero Guillermo Briceño recogían todos los datos antes citados, pero añadiendo y asegurando la posibilidad de exportación de productos sembrados y extraídos dentro de los “montes vírgenes”, ya que según él, la hacienda tenía “fáciles vías de transporte para la exportación y que constituyen para su dueño una riqueza que aumentará de valor [...] a medida que las grandes vías de comunicación en el país aproximen sus arterias a esta zona favorecida por la naturaleza y tan poco conocida de los hombres de iniciativa y empresa.”¹⁰² Si bien esta supuesta facilidad fue puesta en duda un par de años después por la industria petrolera, las conclusiones del ingeniero Guillermo Briceño sintetizaban muy bien la expectativa en el desarrollo económico de la hacienda Palma Sola de Pedro Tremari.

⁹⁸ *Ibid.*, f. 5v. Negritas mías.

⁹⁹ *Loc.cit.* Negritas mías.

¹⁰⁰ *Ibid.*, ff. 6-6v.

¹⁰¹ *Ibid.*, ff. 6v-7. Negritas mías.

¹⁰² *Ibid.*, f, 7v.

Esta serie de planos permiten no sólo conocer la conformación y contenidos de la finca rústica, sino también cómo los propietarios siguieron desarrollando y conformando los usos y nociones de la propiedad privada junto a la aparición de nuevas actividades económicas que empezaban a hacerse mucho más presentes, destacando la industria petrolera.

El giro hacia el petróleo

La posesión y tenencia de la propiedad de la hacienda Palma Sola por parte de Simón Tiburcio y Pedro Tremari significaron puntos importantes en el aumento de la presencia de la industria petrolera en la región de Papantla. Como se ha dicho anteriormente, algunos trabajos iniciales trataron de desarrollarse en las primeras décadas de la segunda mitad del siglo XIX en la región, pero no continuaron y fueron muy poco redituables por parte de sus emprendedores e inversores. No obstante, bajo la posesión del papanteco y del comerciante y terrateniente italiano estas actividades empezaron a ser mucho más constantes y con ciertos indicios de futura rentabilidad.

Como se mencionó, en 1892, Simón Tiburcio firmó un contrato de arrendamiento con el ingeniero estadounidense J.W. Versells, que establecía la exploración y explotación de una mina de petróleo y una sección de tierras de la finca rústica de Palma Sola-Nextlalpam por 20 años, aunque Versells sólo estaba forzado a uno. El espacio del área arrendada partía de la mina de petróleo y se extendía por 2,500 metros en dirección de los cuatro puntos cardinales, dando un total de 2,500 hectáreas. Para 1893, ya en dominio de Pedro Tremari, el italiano siguió atado al contrato de arrendamiento, pagando Versells dos años en adelanto, cada uno en 500 pesos.¹⁰³ Al parecer, el contrato de compraventa de Tremari con Simón Tiburcio estableció el respeto al arrendamiento de Versells, pero es posible que hayan existido conflictos sobre la vigencia y especificidades del arrendamiento, muy posiblemente cuestiones como las regalías y los términos monetarios y temporales del arrendamiento.

En la lectura de las memorias del futuro dueño de Palma Sola, el empresario petrolero Percy Furber menciona que los derechos de arrendamiento fueron peleados por John Lawson Johnston, presidente de la junta de la Mexican Petroleum and Fuel Company Limited Company, quien reclamó la vigencia del arrendamiento de las tierras y las actividades de

¹⁰³ AHPM, caja 305, exp. 8784, ff. 1v-3v.

exploración y explotación entre 1896 y 1899.¹⁰⁴ Esta disputa legal se resolvió el 25 de enero de 1899, antes de la compra de la mina de petróleo por parte de la Compañía Cheesewright de la Barra and Furber, cuando la decisión de la Suprema Corte de Justicia del Estado de Veracruz dio el fallo en favor de Tremari para la anulación del contrato de arrendamiento.¹⁰⁵

La expectativa de encontrar pozos petroleros en la región y en la hacienda Palma Sola continuó aumentando considerablemente en los primeros años del siglo XX. Dos contratos de arrendamiento de secciones de la hacienda Palma Sola fueron celebrados con Pedro Tremari en 1900 y 1905, el primero con la Mexican Petroleum and Liquid Fuel Company Limited, y el segundo con el ingeniero inglés Arthur M. Bourne.¹⁰⁶ Sobre el primer contrato la información encontrada es referencial, aunque es muy probable que ambos hayan sido muy similares. Se menciona en la documentación que los dos contratos de arrendamiento estaban destinados a la exploración y explotación minera de los terrenos de “San Miguel y San Lorenzo, Nextlalpam o Palma Sola, Corralillo y El Vizcaíno”, y agregándose para el segundo “El Brinco y Chicualoque [...] Troncones [...] y Potrerillos”.¹⁰⁷ El precio acordado de la renta anual con Arthur Bourne fue de 500 pesos anuales y estipulaba una duración de 50 años. Las cláusulas del contrato establecían regalías para el arrendador por materiales minerales extraídos, donde se incluían una amplia gama que no necesariamente tenían que ser petrolíferos, estableciendo que Pedro Tremari recibiría “diez y ocho centavos por tonelada de sustancias bituminosas y ocho centavos por tonelada de carbón de piedra.”¹⁰⁸ También los contratos confirman el pragmatismo de los arrendatarios al haber dejado atrás posibles rencores por conflictos legales previos, teniendo como ejemplo la reincidencia de la Mexican Petroleum and Liquid Fuel Company de rentarle las mismas tierras a Pedro Tremari.

¹⁰⁴ Las actividades de esta compañía estaban relacionadas con las inversiones y trabajos que el empresario estadounidense Cecil Rhodes trató de llevar a cabo en México. No obstante, por diversas razones como la inversión, la falta de vías de comunicación, la incapacidad de encontrar pozos petroleros rentables y el fallo judicial en su contra llevaron al fracaso de estos intentos en el desarrollo de la industria petrolera en Palma Sola. Gran parte de estas problemáticas se presentaron en experiencias futuras. Percy Norman Furber, *I Took Chances, from Windjammers to Jets*, Leicester, E. Backus, 1954, p. 96.

¹⁰⁵ *Ibid.*, p. 100.

¹⁰⁶ AHPM, caja 314, exp. 9114, ff. 3v-4. El único dato sobre la renta de los terrenos por parte de la compañía Mexican Petroleum and Liquid Fuel en el expediente es la fecha de arrendamiento.

¹⁰⁷ *Ibid.*, f. 2v y f. 4.

¹⁰⁸ *Ibid.*, f. 3v.

Parece ser que ninguno de los dos contratos y proyectos perduraron, principalmente por la incapacidad de conformar actividades petroleras rentables. El futuro desarrollo de la industria petrolera en la región de Papantla y en Palma Sola estuvo enteramente relacionado con una serie de factores y condiciones que iban más allá de la localidad y de la proactividad de los emprendedores. Se construyó bajo las dinámicas de la industria petrolera global, en la cual, el plano internacional y las dinámicas agrarias se hicieron cada vez más complejas y profundas. No obstante, este representa el tema del siguiente capítulo.

Consideraciones finales

El resguardo y consulta de documentación del Archivo Histórico Petróleos Mexicanos y la lectura de historiografía especializada me permitió, en la medida de lo posible, un rastreo exhaustivo y puntual de los distintos propietarios que la hacienda Palma Sola y sus tierras Anexas tuvo durante un periodo considerable de tiempo. Con ello, me fue posible identificar y analizar los momentos, procesos e influjos históricos de esta propiedad durante el siglo XIX e inicios del XX.

Desde sus orígenes como dos ranchos duales, pasando por su constitución como una finca rústica de 12 mil hectáreas y hasta su conformación como conglomerado de 50 mil hectáreas, este rastreo no representa meros antecedentes obligatorios para esta investigación. En realidad, se presenta como la constancia de los intereses y proyectos del régimen de propiedad privada en un terreno específico que al mismo tiempo compartió los vaivenes y procesos históricos que afectaron a la región del Papantla. Cuando las empresas petroleras llegaron, la transformación agraria ya estaba hecha; la propiedad privada había llegado para quedarse, al menos por un periodo importante en la historia de México y de la región. Resulta necesario enunciar algunas de las ideas más importantes que explican el desarrollo histórico de esta propiedad y sus relaciones con la región.

En primer lugar, un análisis de los distintos propietarios del rancho de Nextlalpam y después la hacienda de Palma Sola, apunta que personajes de importancia histórica nacional y local pusieron su atención en estos terrenos, pero fue hasta la segunda mitad del siglo XIX cuando la tenencia de estas tierras empezó a relacionarse y afianzarse con la transformación provocada por la economía de la vainilla. Anteriormente, otro tipo de actividades habían buscado desarrollarse y consolidar los usos y nociones de la propiedad privada, pero sería hasta el auge de la economía de la vainilla cuando esto sucedería. El inicio de esta economía

no sólo aceleró la cantidad de transacciones de la propiedad, sino que afectó en cuestiones tan fundamentales como su precio, extensión y derechos. Por eso, a fines del siglo XIX pocas personas podían tener acceso a lo que ya era una hacienda en sentido estricto.

También los reconocimientos espaciales y del contenido de la hacienda fueron nodales para el perfeccionamiento de la propiedad privada. Aunado a ello, las relaciones comerciales y actividades económicas dentro de estos terrenos reforzaron este régimen agrario: actividades como la ganadería, extracción maderera, agricultura, comercio y una incipiente extracción petrolera confirman lo anterior. En otras palabras, primero *de iure* y después *de facto* (primero la propiedad y después la posesión) la propiedad privada se conformó en lo que debió haber sido la hacienda más grande de la región.

Paralela y paradójicamente, la serie de rebeliones y conflictos que se vivieron en Papantla durante las últimas dos décadas del siglo XIX, hicieron posible un tránsito relativamente pacífico de la hacienda de 12 mil hectáreas de la propiedad comunal a la propiedad privada, y probablemente inhibieron cualquier organización futura ante la llegada de las compañías petroleras. Sin embargo, esto no equivale a decir que nunca existieron presiones, engaños, fraudes o disputas sobre la tierra, ni mucho menos negar las maneras y modos por las cuales se obtuvieron muchas de ellas. Cabe recordar que otros terrenos que conformaron Palma Sola y Anexas habían sido puntos de fuertes reclamos agrarios, aunque no fue posible encontrar alguna continuidad de estas disputas en años posteriores. En otras palabras y tejiendo un puente hacia los años de la industria petrolera extranjera en Palma Sola, el proceso de conformación y consolidación de la propiedad privada fue un elemento crucial en la definición de las relaciones agrarias durante buena parte de la industria petrolera.

En tercer lugar, llama la atención la conexión directa entre los privilegios y aquellos privilegiados de la economía de la vainilla. No sólo la estructura agraria fue modificada en favor de las actividades que requerían acceso y un mayor control de la tierra producto del comercio internacional de la vainilla, sino que los mismos propietarios de Palma Sola fueron el puente de llegada para la conformación de la industria petrolera en la región. Ello reforzó la vinculación en las relaciones entre la región y su exterior, mientras el plano nacional quedó relegado.

Dentro de la historia de la industria petrolera en México, las dos primeras décadas del siglo XX fueron los años cuando se desarrollaron los intentos de creación de centros

petroleros rentables y comerciables no sólo en la hacienda Palma Sola, sino también en el norte y sur del estado de Veracruz. Distintos hombres y empresas se adentraron en la región de Papantla para llevar a cabo este cometido. Observaron y fueron parte del primer auge petrolero en México, y si bien su participación en números de producción petrolera fue mucho menor a la de otros puntos del país, su introducción y conformación sentó las bases para futuros conflictos agrarios, especialmente por la relación que la industria tejió con la vida rural de la región. Más aún, por esta relación la industria petrolera logró desarrollarse en Palma Sola, aunado a los esfuerzos y acciones de empresarios, obreros petroleros y jornaleros. Al mismo tiempo, las élites políticas y económicas mexicanas y los empresarios petroleros extranjeros se acercaron mucho más el uno al otro, pero siempre a expensas de la competencia internacional del petróleo, lo que significó un reforzamiento del vínculo entre lo local y lo internacional por encima de los intereses del centro del país. Sin embargo, el estado mexicano aparecería tiempo después, específicamente, una vez que la industria ya había sido establecida y estando en sus peores años económicos y de estabilidad política. El siguiente capítulo busca exponer cómo la industria petrolera llegó a Palma Sola, cómo se desarrolló y cómo empezó a tener sus primeros conflictos por la propiedad.

2do capítulo. La hacienda petrolera Palma Sola. Industria petrolera, vida rural y los primeros conflictos dentro de la propiedad (1910-1922)

En el prólogo del aclamado y ampliamente vendido libro de la historia general y global del petróleo, Daniel Yergin aborda en *The Prize* tres grandes temas: 1) el petróleo como factor fundamental del ascenso y desarrollo del capitalismo y de los negocios modernos 2) la constitución del petróleo como mercancía íntimamente entrelazada con las estrategias nacionales y políticas globales de poder, y 3) la conformación de la “Sociedad de Hidrocarburos” y el “Hombre Hidrocarburo”.¹⁰⁹ La implicación de estos tres grandes procesos y temáticas históricas permiten entender la importancia global de la llegada de la industria petrolera en la región, ya que esta industria, sus actores y lógicas inherentes fueron el nuevo paquete de cambios, miríada de intereses y sujetos que transformaron la tenencia y usos de la tierra y las relaciones sociales de la región de Papantla.

De manera mucho más extensa, estos procesos se vincularon directamente con los actores y espacios ya transformados por la “economía de la vainilla”. Una vez constituida la propiedad privada en la hacienda Palma Sola, durante las dos primeras décadas del siglo XX, la región de Papantla experimentó un fenómeno similar al que atravesó la Huasteca veracruzana: la transformación agraria, económica y social producto de la llegada y establecimiento de las compañías petroleras extranjeras.¹¹⁰ El arribo y desarrollo de las actividades petroleras fue el nuevo paquete de cambios y miríada de intereses que transformaron la tenencia y usos de la tierra.

El argumento principal de este capítulo, que toma como eje a la hacienda de Palma Sola y que aborda los últimos años del siglo XIX a los primeros años de la década de 1920, es que la llegada y desarrollo de las actividades petroleras estuvieron enteramente relacionada con las condiciones agrarias previas y la rápida relación entre actores locales y empresarios petroleros. En consecuencia, estas cuestiones habrían de reforzar aún más la propiedad privada de esta finca rústica. Uno de los principales factores, sino es que el más importante, para la consolidación de las actividades petroleras en la hacienda fue haberse relacionado con

¹⁰⁹ Daniel Yergin, *The Prize. The Epic Quest for Oil, Money, and Power*, Estados Unidos de América, Simon & Schusterk, 1991, pp. 13-14.

la vida rural, creando consigo un híbrido o binomio: la “hacienda petrolera”.¹¹¹ Tres son los elementos en el caso de Palma Sola que me permiten sostener la existencia de una *hacienda petrolera*: 1) la conexión de los actores y condiciones en el traspaso de la tenencia de las tierras de Palma Sola, 2) el desarrollo de modestas pero importantes actividades petroleras que se sostuvieron con la producción agropecuaria de la hacienda, y desprendido de esto último 3) la regulación, ordenación y control de la vida rural de la finca con base en un reglamento, heredado muy probablemente por los propietarios locales a las compañías petroleras extranjeras.

No obstante, fue también en esta etapa cuando aparecieron los primeros conflictos por la propiedad, específicamente por daños y afectaciones a la economía rural-industrial de la hacienda. Desde 1918 hasta buena parte de la década de 1920, las compañías petroleras extranjeras dueñas de Palma Sola exigieron a los gobiernos revolucionarios indemnizaciones por los daños que habían sucedido en la hacienda entre 1911 y 1918, aunque una buena parte de ellos habían afectado al campo, no atentando propiamente a la tenencia de la tierra o a las instalaciones petroleras.¹¹²

Estas reclamaciones reforzaron las lógicas y dinámicas de la propiedad privada, pues las compañías buscaron apoyo de sus respectivos gobiernos para las reparaciones de las

¹¹¹ Este concepto proviene del trabajo de Ana María Serna: "Una vez iniciada la producción petrolera, las haciendas que se dedicaban a la cría de ganado se convirtieron en 'haciendas petroleras'. La hacienda híbrida, que criaba ganado y producía petróleo, fue un fenómeno industrial único. En aquellos microcosmos, la temprana industrialización característica del enclave petrolero coexistió con una economía completamente rural. Mientras los extranjeros extraían los recursos del subsuelo, las haciendas continuaban explotando su superficie. Dada la violencia que implicaba la lucha revolucionaria, la agricultura era suspendida temporalmente con cierta frecuencia. Las personas que se habían establecido alrededor de los campos petroleros trabajaban en un ambiente laboral producto de la combinación de la agricultura con el trabajo industrial. La mayoría eran campesinos transformados en trabajadores de las compañías petroleras, o bien, peones. Fueron ellos quienes, como se explicará más adelante, al paso de los años se convirtieron en ejidatarios que exigirían un reparto agrario en las décadas de 1920 y 1930." Ana María Serna, *Manuel Peláez y la vida rural en la Faja de Oro: petróleo, revolución y sociedad en el norte de Veracruz, 1910-1928*, México, D.F., Instituto Mora, 2008, p. 215.

¹¹² En primer lugar, se pidieron indemnizaciones por ganado y comida; en segundo, de capitales pensados para el pago de salarios y de renta de tierras; y por último, por la seguridad de sus trabajadores, su tránsito y las vías de comunicación dañadas, siendo el caso de la vía de ferrocarril Cobos-Furberero una de las afectadas. En conjunto, se puede confirmar que estos daños no atentaron precisamente a la tenencia de las tierras o a los derechos del subsuelo, sino al binomio rural-industrial que hacía funcionar a la hacienda petrolera.

pérdidas y daños de los productos y el usufructo de su propiedad. De este modo, es posible observar una mayor participación del plano internacional sobre la propiedad, aunque siempre a expensas de la vida rural local. Con el inicio y desarrollo de la revolución mexicana, la participación del gobierno federal aumentó, pero constituyéndose plenamente hasta los años de 1920, década en la que se analizará la disputa por dotaciones ejidales dentro de la hacienda en el siguiente capítulo. Sin embargo, esta serie de reclamaciones fue el primer aviso de futuras y abiertas disputas por la tenencia de la tierra, confirmando lo imbricadas que estaban la vida rural e industrial.

Además de expedientes provenientes del Archivo Histórico de Petróleos Mexicanos —centrales para el conocimiento de las reclamaciones por daños— algunos documentos del Archivo General de la Nación me permitieron dimensionar la generalidad del espacio petrolero de Palma Sola y la incipiente participación del estado posrevolucionario en la propiedad petrolera. Algunos testimonios sobre actores que participaron dentro de la hacienda permitieron complementar la información general sobre Palma Sola. Por todo lo anterior, resulta importante empezar este capítulo sobre cómo llegaron las compañías petroleras a los terrenos de Palma Sola.

La industria petrolera extranjera en México: Percy Furber, la Oil Fields of Mexico y los campos petroleros en Palma Sola y Anexas

Usualmente, la primera etapa en la historia de la industria petrolera en México suele enmarcarse entre los años de 1880 a 1938. Se encuentra delimitada por los inicios y dominio de la industria por parte de empresas petroleras extranjeras y la expropiación-nacionalización de la propiedad e industria durante el sexenio de Lázaro Cárdenas.¹¹³ Durante estos años, el 97% de las compañías que llevaron a cabo actividades industriales y comerciales de hidrocarburos en México fueron dirigidas y controladas por extranjeros, mientras que los

¹¹³ J. C. Brown y A. Knight, *The Mexican Petroleum Industry in the Twentieth Century*, University of Texas Press, 1992, pp. 1–2; Myrna I. Santiago, *The Ecology of Oil: Environment, Labor, and the Mexican Revolution, 1900-1938*, Nueva York, Cambridge University Press, 2006, pp. 2–3; Joel Álvarez de la Borda, *Los orígenes de la industria petrolera en México, 1900-1925*, México, Petróleos Mexicanos, 2005, p. 11.

trabajadores mexicanos que llegaron a ser parte de la industria quedaron relegados a trabajos secundarios o como jornaleros, al menos, durante esta etapa.¹¹⁴

Dos empresas extranjeras controlaron primordialmente la industria petrolera mexicana: la Huasteca Petroleum Company, de capital y fundación estadounidense, y la Compañía Mexicana de Petróleos “El Águila”, empresa fundada en México pero manejada por el inglés Weetman Pearson. También fueron dos las regiones en México donde se estableció y desarrolló la industria: el norte del estado de Veracruz (posteriormente bautizada como la “Faja de Oro”) y el sur; ambas regiones experimentaron cambios y modificaciones sustanciales, los cuales se hicieron visibles y tangibles en diversas dimensiones humanas, pero fue en la primera que donde se vivió una transformación de mayores alcances y repercusiones.

En una mirada mucho más amplia, cuatro fueron las condiciones o procesos que hicieron posible la industria petrolera en México: el desarrollo de un mercado nacional de productos petrolíferos, la inversión de capital extranjero, el establecimiento de relaciones entre empresarios extranjeros con importantes políticos mexicanos y, por último, la acelerada modernización económica y de comunicaciones que se llevó a cabo durante estos años. Todos estos elementos tuvieron un impacto directo o indirecto en la hacienda Palma Sola. Cuatro hombres y sus respectivas compañías fueron fundamentales en la conformación de la industria petrolera en México: los estadounidenses Henry Clay Pierce y Edward Lawrance Doheny, y los ingleses Sir Weetman Pearson y Percy Furber.

Motivado por la alta producción petrolera en Estados Unidos y la competencia y conflictos de los *trust* petroleros, Henry Clay Pierce fue el encargado de crear de un mercado de consumo de productos petrolíferos en México, además de la construcción de las primeras

¹¹⁴ Un importante tema del cual existen pocos trabajos históricos es el del proceso de profesionalización y recepción de las técnicas de la industria petrolera. Usualmente suele enfatizarse la negativa de los obreros petroleros extranjeros en la transmisión-enseñanza de las técnicas y teorías de su profesión hacia obreros mexicanos, cuestión, que como menciona Jonathan Brown “fueron las circunstancias de guerra y [la] revolución [mexicana] las que motivaron el esfuerzo para promover a los trabajadores mexicanos”. Un análisis mucho más detallado sobre cómo se profesionalizaron los obreros mexicanos se vuelve vital no sólo para explicar los orígenes profesionales de estos obreros, sino del papel que los obreros petroleros con mucha más experiencia dieron a nuevos trabajadores, como, por ejemplo, los pioneros de los pozos en ultramar de la segunda mitad del siglo XX. Jonathan C. Brown, *Petróleo y revolución en México*, México, Siglo XXI Editores, 1998, p. 338.

refinerías de petróleo mexicanas.¹¹⁵ El principal aporte de Pierce a la industria petrolera en México fue haber abierto el camino a futuros empresarios petroleros, mismo que fue aprovechado por Edward L. Doheny, quien, a diferencia de Pierce, había desarrollado experiencia en perforación de pozos petroleros en el oeste de Estados Unidos, destreza que llevó y aplicó en México. Accediendo a mayores inversiones de capital, tecnologías, mano de obra especializada y estableciendo relaciones con la clase política porfiriana, Doheny logró abrirse camino para fundar en 1907 la Huasteca Petroleum Company, creando consigo una compleja red de empresas subsidiarias que se hacían cargo de las múltiples tareas de la industria.¹¹⁶ Una de las más importantes residía en el acceso y control de tierras. La compraventa de la hacienda del Tullillo (113,200 ha) en el norte de Veracruz por parte de la Huasteca Petroleum Co., ejemplifica muy bien la tendencia general de la compra generalizada de grandes terrenos por parte de las compañías petroleras para el aseguramiento de posibles pozos petroleros.¹¹⁷ En este mismo sentido la hacienda de Palma Sola fue adquirida pero por empresarios ingleses.

Llegando a México por licitaciones de importantes trabajos ingenieriles, Weetman Pearson, de origen inglés, fue el siguiente pionero. Responsable de importantes obras concesionadas por el gobierno mexicano,¹¹⁸ Pearson fijó su atención en el petróleo mexicano ante las noticias de charcas de chapopote que brotaban en el sur de Veracruz. Asesorándose con sus empleados de confianza y con un amplio apoyo de Porfirio Díaz —quien buscaba balancear el poder de los empresarios petroleros estadounidenses—, Pearson empezó desarrollando modestas pero importantes actividades petroleras tanto en el norte como en el sur de Veracruz.¹¹⁹ Con el tiempo y la perseverancia que también caracterizó a Edward Doheny, Pearson encontró en la década de 1910 importantes pozos petroleros, fundando la Compañía Mexicana de Petróleo “El Águila”, la competencia más importante de la Huasteca Petroleum Company y futura dueña de la hacienda Palma Sola. Si bien Weetman Pearson carecía de la experiencia en la industria petrolera que Edward Doheny sí tenía, Pearson

¹¹⁵El principal problema de Henry Clay Pierce fue no haber podido perforar un solo pozo debido a las limitaciones impuestas por el mismo *trust*.

¹¹⁶ Joel Álvarez de la Borda, *Op.cit.*, p. 47.

¹¹⁷ *Ibid.*, p. 37.

¹¹⁸ Algunas de ellas fueron el Gran Canal de México, la remodelación del puerto de Veracruz, Puerto México (Coatzacoalcos) y el Ferrocarril Transístmico.

¹¹⁹ Jonathan Brown, *Op.cit.*, pp. 59–68.

contaba con acceso a mayores capitales, tecnologías, conocimientos, contactos, mano de obra especializada, etc., logrando constituir también una compleja red de empresas que llevaron a cabo el ciclo completo de la industria petrolera, teniendo como principal rectora a “El Águila”.¹²⁰

Como se puede ir delineando, el desarrollo de las actividades petroleras en la hacienda Palma Sola estuvo enteramente relacionado con las dinámicas y presiones globales de la temprana industria petrolera en México, impulsada y dictada principalmente por países como Estados Unidos e Inglaterra. Palma Sola fue fundamental para mantener a flote las esperanzas petroleras de Weetman Pearson, principalmente ante la constante incertidumbre de sus primeros años al no poder encontrar un pozo productivo y sobre la constante presión de acaparar la mayor cantidad de tierras donde pudieran emerger pozos petroleros productivos y comerciales. Sobre la tenencia de tierras por parte de las compañías, Joel de la Borda afirma que para 1911 la Mexican Petroleum Company (Doheny) controlaba 212,467 hectáreas, mientras que la S. Pearson & Son era dueña de 242,820 hectáreas.¹²¹ Con el tiempo, la tendencia de las compañías petroleras cambiaría privilegiando la renta sobre la compraventa, sin embargo, estas grandes adquisiciones de terrenos fueron fundamentales para establecer el control de amplias áreas de exploración y extracción por parte de los empresarios y compañías.

Percy Norman Furber, nacido en 1865 de una extensa familia inglesa, fue uno de los propietarios cruciales en el desarrollo de las actividades petroleras en la hacienda Palma Sola y en la región del Totonacapan. Sus orígenes son un interesante ejemplo del capitalismo e imperialismo inglés de la época. De padre con negocios en el área inmobiliaria, la vida de Furber estuvo repleta de experiencias de muy diversos tipos. Estudiando topografía (profesión que tendría una importante relación en el manejo y medición del espacio), en 1892 después de una fallida carrera como jinete profesional, decidió retomar las acciones y las “riendas” del negocio en México que su hermano había descuidado: una empresa minera que extraía azogue en la localidad de Guadalcázar, San Luis Potosí.¹²²

¹²⁰ Joel Álvarez de la Borda, *Op.cit.*, p. 88 (Gráfica II.2).

¹²¹ Ana María Serna, *Op.cit.*, p. 131.

¹²² Percy Norman Furber, *I Took Chances, from Windjammers to Jets*, Leicester, E. Backus, 1954, pp. 1–29.

Furber emprendió su visita a la mina para darse cuenta de la mala administración y las grandes pérdidas. Como respuesta a ello, reestructuró la planta de trabajadores, los salarios y hasta cierto punto, las técnicas y tecnologías empleadas para la extracción del mercurio.¹²³ La apertura a la inversión económica extranjera —característica del Porfiriato— hizo que Furber tuviera rápidamente contactos con sectores que le facilitaron la modernización y reactivación económica de la mina.

Pero fue también en estos años cuando Furber experimentó los primeros conflictos sobre la propiedad con la sociedad y política mexicana. Un intento de toma de los yacimientos por parte de las autoridades locales llevó al empresario inglés hacia Rafael Pardo —asociado de Pablo Martínez del Río y futuro terrateniente papanteco— para solucionar la situación.¹²⁴ Con mediación y entrevistas con importantes políticos mexicanos como Ignacio Mariscal y Pedro Díez Gutiérrez, Pardo logró evitar un desenlace violento. Este sería el primer aviso de conflictos que después se desarrollarían en las tierras petroleras de Palma Sola y Anexas, y al mismo tiempo, un cúmulo de experiencias que lo empezaron a conectar con el fenómeno del petróleo y las tierras de Veracruz.¹²⁵

En sus memorias, el inglés menciona que la primera noticia que tuvo sobre las expectativas del oro negro fue en 1894, durante una visita que emprendió al puerto de Tampico por la necesidad de insumos para sus minas de azogue. En el mismo año Furber desarrolló su primer proyecto e intento de perforación en las inmediaciones de Chijol, San Luis Potosí, pero fracasó. Sería hasta el año de 1897, con la invitación de Luis de la Barra (hermano de Francisco de la Barra) para unirse a la firma ingenieril Cheesewright & de la Barra cuando Furber empezó a concebir un proyecto petrolero mucho más acabado. Esta vez, la mira se pondría en las tierras de Palma Sola. Una vez dentro de la firma ingenieril, en 1897 el empresario inglés se dirigió por cuenta propia a conocer el terreno, escribiendo en sus memorias: “la propiedad que quería ver era conocida localmente como El Cuguas. Era parte de una gran hacienda llamada Palma Sola, poseída por un comerciante italiano de vainilla, Pedro Tremari, quien vivía en Papantla”.¹²⁶

¹²³ *Ibid.*, pp. 58–63.

¹²⁴ *Ibid.*, p. 66.

¹²⁵ *Ibid.*, pp. 67–68.

¹²⁶ *Ibid.*, p. 91–92.

Después de la exploración y recolección de muestras de charcas de chapopote mostradas por un guía local, el empresario británico fue recibido por Pedro Tremari, quien había sido avisado por parte del jefe político de Tuxpan sobre los intereses de Furber, lo que supone la rápida y efectiva comunicación de la clase política y terrateniente de la zona. Tremari estaba abierto a la venta de la hacienda, pero le mencionó a Furber la gran posibilidad de un conflicto legal por el contrato de arrendamiento que el italiano había hecho con la “Mexican Petroleum and Liquid Fuel Company [Limited]”, muy probablemente relacionada con el grupo empresarial de Edward Doheny.¹²⁷

Para ese entonces Percy Furber había movido sus piezas para tratar de conformar su compañía petrolera, la Oil Fields of Mexico Company, con registro en Londres. El emprendedor inglés estaba a punto de hacer la oferta pública de las acciones cuando fue sorprendido por una carta de reclamo de los supuestos arrendatarios. En concordancia con el aviso de Tremari, la controversia sucedió. La reclamación de la Liquid subió al nivel de demanda debido al desacato de la orden judicial de invalidación del contrato.¹²⁸

Para solucionar rápidamente esta situación, Furber se entrevistó con el presidente en turno, Porfirio Díaz y el gobernador del estado Teodoro Dehesa. Díaz le aseguró al inglés que el asunto se resolvería y, en una descripción un tanto poética, el presidente mexicano le habría prometido: “*usted tendrá justicia*”.¹²⁹ Según Furber, la decisión final se daría el 25 de enero de 1899 por la Suprema Corte del estado de Veracruz ante el amparo interpuesto por la Liquid, con el principal argumento de la nulidad del contrato.¹³⁰

De esta manera, Furber prácticamente había entrado y sido apoyado por las más altas esferas de la clase política mexicana, un gran aval para el inicio de sus operaciones petroleras. No obstante, la Segunda Guerra Bóer retrasaría otros cuatro años más los planes de explotación petrolera,¹³¹ por ello, fue hasta 1903 cuando logró conformar su compañía, esta vez registrada y constituida en Delaware, Estados Unidos: la Oil Fields of Mexico

¹²⁷ *Ibid.*, p. 96.

¹²⁸ *Loc.cit.*

¹²⁹ Percy Furber menciona que el primer contacto que tuvo con Díaz fue en 1893, por introducción de Pablo Martínez del Río. Las cursivas provienen del texto original. *Ibid.*, pp. 97–98.

¹³⁰ *Ibid.*, p. 100.

¹³¹ La principal razón de Percy Furber para frenar la conformación de la empresa en Inglaterra y durante el conflicto bélico era que ésta, por su carácter especulativo en el desarrollo de pozos petroleros en México, podía ser afectada por la guerra. Véase, *Ibid.*, pp. 100–101.

Company.¹³² Es muy probable que la fundación de la compañía se haya dado en este estado ya que es y permanece siendo un estado con amplias exenciones y beneficios fiscales para las compañías.¹³³

Uno de los principales problemas que se resolvió cuando se fundó la compañía fue el traspaso de “bienes, contratos y derechos” que la firma ingenieril hizo a la Oil Fields of Mexico Company.¹³⁴ Destacaba con principal atención el terreno cuadrado de 2,500 hectáreas cuadradas al interior de la hacienda Palma Sola que Furber compró en 1898.¹³⁵ La propiedad del subsuelo estaba claramente priorizada, al mencionarse que la Oil Fields era dueña de la mina de petróleo “El Cugas” y “sobre todos los demás aceites y substancias que puedan hallarse en el suelo y todo lo que existe en la superficie, casas, de palma, árboles, leña, tanques y alambiques que estén en la mina”, en otras palabras era dueña de la superficie, su subsuelo y de todo lo que pudiera estar en ellas.¹³⁶ Se estipulaba también la construcción de una vía de ferrocarril hacia el puerto más cercano para la transportación de los trabajadores, insumos y futura producción petrolera. La madera para su construcción se extraería de las propiedades de la Oil Fields.¹³⁷

El siguiente paso de Percy Furber y la Oil Fields of Mexico fue conseguir a los ejecutivos e inversores para echar a andar la compañía, todos ellos siendo extranjeros.¹³⁸ Parte de estos hombres serían los encargados del funcionamiento interior y exterior de la empresa, incluso, cuando la Compañía Mexicana de Petróleo “El Águila” absorbió a la Oil Fields en 1914.¹³⁹ Para el caso del control de la propiedad y de la vida rural de Palma Sola Arthur Payne¹⁴⁰ sería una de las figuras clave. Este inglés y socio fundador de la Oil Fields of Mexico fue uno de los principales opositores del reparto agrario de la década de 1920 en la hacienda.

¹³² *Loc.cit.*

¹³³ Leslie Wayne, “How Delaware Thrives as a Corporate Tax Haven” en *The New York Times* (versión en línea), 30 de junio de 2012. Consultado el 21 de marzo de 2020 en <https://www.nytimes.com/2012/07/01/business/how-delaware-thrives-as-a-corporate-tax-haven.html>

¹³⁴ AHPM, caja 3038, 78661 exp., ff. 2–4.

¹³⁵ *Ibid.*, f. 5.

¹³⁶ *Ibid.*, f. 6. Cursivas mías.

¹³⁷ *Loc.cit*

¹³⁸ Percy Norman Furber, *Op.cit.*, pp. 115–116.

¹³⁹ *Ibid.*, pp. 119–20; Joel Álvarez de la Borda, *Op.cit.*, p. 22.

¹⁴⁰ Percy Norman Furber, *Op.cit.*, p. 113.

El principal problema fue el traslado de la maquinaria y tecnología para la extracción del crudo. Debido a que casi toda la tecnología de perforación se hacía fuera de México, Furber tuvo que trasladarla de Estados Unidos, transportándola primero por el Golfo de México, después por las riberas del río Cazones y, por último, a través de la complicada orografía del Totonacapan con recuas de mulas.¹⁴¹

En julio de 1905, después de casi dos años de planeación, financiamiento y traslado del equipo de la recién conformada Oil Fields of Mexico, comenzó la perforación del primer pozo petrolero de la antigua mina de petróleo “El Cuguas” (anteriormente “La Constancia” cuando Adolfo Autrey extrajo queroseno), lugar seleccionado por el geólogo Charles Summer Young y que habría de perforarse a una profundidad de unos 1000 pies. El 13 de julio la perforación haría brotar crudo que rebasaría la plataforma de madera, siendo la señal concreta de la existencia de petróleo en las tierras de Palma Sola.¹⁴² Percy Furber cambiaría el nombre del pozo a “Furbero”, mismo que predomina hoy en día pero para nombrar una localidad del municipio de Coatzintla.

La producción en general de los pozos petroleros en Palma Sola, entre este primer descubrimiento y el cierre de operaciones por el brote de los mega pozos de Poza Rica en 1932, nunca llegó a rebasar los 600 barriles diarios, apenas una décima parte de lo que Furber le aseguró a Weetman Pearson en un acuerdo comercial.¹⁴³ Se estima que fueron perforados al menos 43 pozos con el nombre de Furbero y menos de quince con el nombre de “Palma Sola”, estos últimos en la década de 1920. De los primeros 34 pozos de Furbero, 11 de ellos tenían producción constante, aunque no mayor a los 185 barriles diarios (bd), y en algunos casos, tan baja como 2 bd; su profundidad de perforación mínima fue de 142.37 m y la máxima de 1414.63 m, existiendo una media de 610.17 m de perforación ([Anexo #3](#)).¹⁴⁴ Los

¹⁴¹ *Ibid.*, p. 119.

¹⁴² *Ibid.*, p. 121.

¹⁴³ En el mejor de los casos, la producción de Furbero debió haber llegado a 18 mil barriles diarios, ni siquiera un tercio de lo prometido a Pearson. Joel Álvarez de la Borda, *Op.cit.*, p. 49.

¹⁴⁴ Sinesio Capitanachi menciona que hasta el mes de diciembre de 1936 en el campo petrolero de Furbero habían sido perforados 14 pozos productivos y 23 secos, habiendo un total de 37. Fuentes del Departamento de Petróleo confirman la existencia de al menos 43 pozos Furbero. Sinesio Capitanachi Luna, *Furbero, Palma Sola y Poza Rica. Historia del petróleo y memorias de un trabajador jubilado en la industria petrolera*, Xalapa, Veracruz, Gobierno de Veracruz, 1983, pp. 45; Archivo General de la Nación (en adelante, AGN), Fondo Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo, Sección Departamento del Petróleo, caja 1038, exp. 38.

trabajos fueron llevados a cabo por extranjeros, ingleses y estadounidenses principalmente, mientras que otro tipo de labores como la exploración, limpieza de terrenos y cuidado del ganado de la compañía fueron relegados a “trabajadores nativos” o indígenas de la sierra, llegando hasta 500 de ellos durante el auge. Estos eran traídos bajo solicitud de Furber a los jefes políticos “negociando por cien o más hombres por mes o dos cuando existían trabajos especiales”.¹⁴⁵ Incluso, fue necesario traer a 300 trabajadores cubanos para la construcción del ferrocarril, situación que muestra la incapacidad de los empresarios extranjeros y sus compañías para conseguir suficiente mano de obra para los diversos trabajos.¹⁴⁶

Además de los campamentos obreros construidos en ambos espacios de perforación, en las tierras de Furbero, Calichar y Cazonos se construyeron tanques de bombeo de agua y petróleo, construcciones que estaban enteramente relacionadas con la monolínea de ferrocarril Decauville Cobos-Furbero.¹⁴⁷ Esta línea conectaba al campamento y pozos petroleros de Furbero con la estación de descarga de Cobos, ubicadas en las inmediaciones de la desembocadura del río Tuxpan.¹⁴⁸

Para las provisiones de alimentos y otros insumos en los campos, Furber tuvo que usar también recuas de mulas, pero llegó a afirmar que nunca le habría faltado carne fresca “ya que cada semana matamos a nuestro propio ganado, tanto como sea necesario para alimentar a todos.”¹⁴⁹

En el tema de los obreros, Percy Furber llegó a dar testimonio acerca de las condiciones en las que llegó a “disciplinar” al menos a uno de sus trabajadores indígenas. Debido al alcoholismo constante de uno de ellos y “que había sido demasiado desobediente” el inglés “se vio obligado” a disciplinarlo, amarrándolo a un poste de madera que servía de división sobre un hormiguero. Luego de ser liberado nunca más regresaría al campo.¹⁵⁰ Suscribiéndome al análisis de Ana María Serna sobre este caso, las acciones de Furber hablan

¹⁴⁵ En este sentido, es muy probable que Pedro Tremari haya sido un contratista o “enganchador”, como lo habría de ser muchos intermediarios entre las compañías petroleras e individuos con mejor posición social. El caso de Manuel Peláez es un ejemplo de ello. Percy Norman Furber, *Op.cit.*, p. 125; Ana María Serna, *Op.cit.*

¹⁴⁶ Sinesio Capitanachi Luna, *Op.cit.*, p. 125.

¹⁴⁷ *Ibid.*, pp. 59–60.

¹⁴⁸ *Ibid.*, pp. 60–60.

¹⁴⁹ Percy Norman Furber, *Op.cit.*, p. 145.

¹⁵⁰ *Ibid.*, p.124.

acerca de los tratos que los trabajadores locales podían llegar a recibir por parte de sus empleadores extranjeros, planteándose de lleno justificaciones raciales y civilizatorias.¹⁵¹ Es muy probable que este tipo de condiciones hayan predominado durante buena parte de los años de operación de los campos petroleros de la Oil Fields of Mexico, no obstante, la información al respecto es muy dispersa.

Como se puede apreciar, en términos generales las instalaciones y actividades petroleras de Palma Sola fueron modestas en comparación con otros puntos de la Faja de Oro. Pero la importancia de estos campos petroleros y de la propiedad de la hacienda Palma Sola no residió precisamente en su alta producción, sino en su posición estratégica ante la competencia que la temprana industria petrolera estaba llevando a cabo en la primera década del siglo XX. Dos serían los principales procesos y construcciones que conectarían de lleno a Palma Sola con estas dinámicas de la industria, y que a su vez consolidó aún más la propiedad privada por las actividades petroleras: un acuerdo comercial entre las compañías de Percy Furber y Weetman Pearson y la creación de la línea de ferrocarril Furbero-Cobos.

Los primeros contactos entre Weetman Pearson y Percy Furber se dieron por intereses empresariales en la década de 1900. Según el testimonio de Furber, Weetman Pearson intentó llevar a cabo reuniones con el primero, pero debido a un supuesto malentendido por las concesiones de los trabajos del puerto de Veracruz con un socio de la Oil Fields, Furber fue precavido y se negó a un contacto inicial con el aclamado contratista. En el contexto de supuestas y fallidas propuestas de adquisición por la Standard Oil Company de la Oil Fields of Mexico, Furber retomó la posibilidad de concertar una junta con Pearson, la cual se llevó a cabo en los últimos meses de 1907, de lo que salió un acuerdo comercial firmado en los primeros días de diciembre de ese año.¹⁵²

El acuerdo básicamente buscaba llevar a cabo una explotación sistemática de los “prometedores” pozos de Furbero y asegurar cualquier riqueza subterránea futura de la hacienda Palma Sola y de sus alrededores. Dentro de los principales objetivos de los empresarios y las estipulaciones del contrato, Percy Furber se comprometía a asegurar y vender por 12 años a Weetman Pearson una producción, que vendría de los pozos de Furbero, de 6000 barriles de crudo diarios a un precio de 51.5 por barril. Una vez extraídos, los barriles

¹⁵¹ Ana María Serna, *Op.cit.*, pp. 133–134.

¹⁵² *Ibid.*, pp. 139-141.

de petróleo serían enviados al puerto de Tuxpan, para posteriormente ser transportados por mar a la nueva refinería de Pearson en Minatitlán. A cambio, Pearson proporcionaría el capital, medios y personal para la transportación de los hidrocarburos, contemplando la creación de una monolínea de ferrocarril Decauville y un ducto paralelo de seis pulgadas con múltiples estaciones de bombeo. Esta línea-ducto recorrería aproximadamente 50 millas u 80 kilómetros.¹⁵³ Desafortunadamente para ambos empresarios la producción petrolera de la Oil Fields of Mexico nunca llegaría a los niveles deseados.

No obstante, estos tratos fueron puntos de partida y consolidación tanto para los intereses de Weetman Pearson como los de Percy Furber. Para el caso del primero, supuso una mayor introducción y competencia en el área del norte de Veracruz, un espacio que se encontraba dominado por Edward Doheny y su Huasteca Petroleum Company, y frenando también a la Standard Oil Company con las ofertas de compra por la Oil Fields of Mexico. De este modo, Pearson, la Oil Fields of Mexico, la Compañía Mexicana de Petróleo “El Águila” y futuras compañías petroleras aseguraron grandes extensiones de tierra en la región de Papantla, donde posteriormente serían descubiertos importantes pozos petroleros como los de Poza Rica. Para Percy Furber el trato comercial fungió como una inyección de capital, desarrollo tecnológico y de vías y medios de comunicación que no habría podido obtener tan fácilmente. La construcción de la vía de ferrocarril Cobos-Furbero dejó un legado crucial en ello. También fue una medida para que empresas mayores como la Standard Oil Company no absorbieran a pequeñas empresas que empezaban a incursionar en la exploración y extracción de petróleo en México, situación que afectaba tanto a los intereses de Percy Furber como los de Weetman Pearson.

Uno de los puntos más importantes del acuerdo comercial era la construcción de una línea de ferrocarril, con un ducto paralelo y estaciones de bombeo. Estas construcciones buscaban conectar los pozos de Furbero con el puerto de Tuxpan, y tendrían un uso exclusivo de la compañía para transportar petróleo, insumos y personal. Aunque relativamente corta —de aproximadamente 80 kilómetros— esta vía de ferrocarril fue fundamental para la consolidación de la propiedad petrolera de la hacienda de Palma Sola, al consolidar una vía

¹⁵³ Joel Álvarez de la Borda, *Op.cit.*, p. 49.

de comunicación eficiente con otras importantes latitudes de la industria petrolera mexicana como el puerto de Tuxpan.

En un informe de 1917 sobre las propiedades de la Oil Fields of Mexico y sus respectivos regímenes de propiedad, la compañía petrolera “Él Águila” reportaba que la Oil Fields of Mexico tenía en “libre posesión” 47 mil hectáreas y de 64,155 en modalidad de renta o arrendamientos. Gran parte de la línea del ferrocarril Furbero-Cobos se encontraba en las tierras de propiedad privada, pero también un número considerable de tierras en renta. La línea de ferrocarril atravesaba lo que son actualmente los municipios de Papantla, Coatzintla, Poza Rica, Tihuatlán, Cazonos y Tuxpan. De punta a punta, la línea conjuntaba “63 parcelas de tierra separadas que estaban cubiertas por 73 títulos de propiedad y ratificaciones”, y aunque desafortunadamente no existe mucha información en el expediente sobre el costo de las compraventas, parece ser que la mayoría de los antiguos propietarios debieron haber sido parte de la sociedad rural.¹⁵⁴ El documento consignó siete grupos de terrenos o de los poblados provenientes: Palma Sola y Anexas; una gran cantidad de parcelas de Poza Rica; El Tepetate; Troncones y Potrerillo; Poza de Cuero; Pital y Mozutla; Cazonos y Migueles; Aguacate, Caristay-Sombrerete y Santiago de la Peña.¹⁵⁵ Una observación general de esta lista permite encontrar pistas sobre el origen agrario y de las relaciones de propiedad de muchos de estos terrenos, algunos de los cuales tendrían una importancia crucial en la historia de la industria petrolera futura. El caso de Poza Rica, Troncones y Potrerillo y Poza de Cuero, todos siendo parte del actual municipio de Poza Rica, son de los más representativos. Terrenos del antiguo gran lote de tierras (comunales) y el posterior condueñazgo de Sombrerete, Caristay y Aguacate¹⁵⁶ confirma que la desamortización y división comunal jugó un papel fundamental en el aseguramiento y consolidación de la propiedad privada por parte de los intereses petroleros.

Las tierras que se encontraban en modalidad de renta se encontraban principalmente en inmediaciones del complejo de Palma Sola y Anexas y las conformaban: diversos lotes de Jamaya; Entabladero; Hanover; Mesa Mecatepec; Mesa San Diego; Jalpan (estado de

¹⁵⁴ AHPM, caja 3042, exp. 78794, ff. 1-8.

¹⁵⁵ AHPM, caja 406, exp. 11779, ff. 1-45.

¹⁵⁶ Sobre el proceso de desamortización, división y reparto de los terrenos comunales véase Emilio Kourí, *Op.cit.*, p. 352-355

Puebla); Escobal; Xuchi (municipio de Jalpan); Biscuatla (Jalpan); Suavia (municipio de Coatzintla); Sabaneta (municipio de Coxquihui); Ojite (municipio de Espinal); Chichilintla (Coxquihui y Espinal). Existían variaciones en cada contrato, sin embargo, es posible encontrar constantes y algunas particularidades que resaltan en torno al papel de la propiedad. Todos los contratos estaban estipulados a 50 años y fueron hechos entre 1905 y 1908. La extensión máxima de tierras rentadas fue de 16 mil hectáreas y la mínima de 200 hectáreas. El pago máximo de renta anual fue de 1,000 pesos y un mínimo de 50, con una media que se situó entre los 200 a 250 pesos. En el tema de las regalías por la explotación petrolera existió una constante de 10 a 18 centavos por “toda materia voluminosa extraída” y un porcentaje de entre 2 y 5% en ganancias netas provenientes de materiales de estos terrenos. El caso donde se estipuló el pago más alto por regalías fue el de la parcela Escobal No. 2 en el municipio de Jalpan, Puebla, pagando hasta 25 centavos por tonelada métrica de “toda substancia voluminosa.”¹⁵⁷

No existen referencias o documentación sobre la extracción de minerales e hidrocarburos en estos terrenos, lo que sugiere que las compañías petroleras nunca llegaron a pagar regalías en estas tierras. Sin embargo, este tipo de documentación permite ver lo adentradas que estaban las lógicas y presiones de la propiedad privada no sólo en las tierras de Palma Sola y Anexas, sino también en terrenos aledaños. Su influencia no se limitó a cuestiones formales como precios, extensiones, períodos de renta o regalías, sino a la ordenación y reglamentación de la reproducción de la vida rural. Como veremos más adelante con ejemplos, la industria petrolera impactó en las relaciones en torno a la propiedad y sus múltiples dimensiones humanas, y la vida rural fue fundamental para la persistencia, funcionamiento y correlación con la industria petrolera. El caso de Palma Sola representa lo anterior, al poder ser categorizada y definida como una *hacienda petrolera*, donde la vida rural y la industria petrolera coexistieron, reforzando todavía más el papel y dinámicas de la propiedad privada.

¹⁵⁷AHPM, caja 3042, exp. 78794, ff. 3–8.

La vida rural de la hacienda petrolera; daños y reclamaciones sobre la propiedad y vidas petroleras

Aun con la llegada de la industria petrolera y sus modificaciones a espacios que habían sido históricamente rurales, la industria petrolera se conectó directa y orgánicamente con este modo de vida. En realidad, y como apuntan diversas investigaciones,¹⁵⁸ ambas economías y modos de vida coexistieron en diversas ocasiones; una suerte de híbrido a lo que Ana María Serna llegó a definir como una *hacienda petrolera*. Sin embargo, el uso de este concepto en este trabajo no equivale a decir que la vida rural en la hacienda no presentó ninguna modificación sustancial. Sus repercusiones se hicieron visibles no sólo en el plano físico de la región, sino en casi todas las dimensiones humanas. No obstante, la existencia de un reglamento sobre la hacienda de Palma Sola y Anexas —ya en años de posesión y de trabajos petroleros por parte de Oil Fields of Mexico— permite entender la necesidad de ordenar y regular la vida de los habitantes por parte de las empresas petroleras.

Creado muy probablemente por Pedro Tremari antes de 1909 —año de la compra del complejo de Palma Sola Anexas por la Oil Fields of Mexico— y contando con 36 artículos,¹⁵⁹ el reglamento parece haber sido puesto en vigor en enero de 1912 dentro de la jurisdicción del cantón de Papantla ([Anexo #4](#)). Los dos primeros artículos dejaban muy en claro quién sería la autoridad correspondiente en la aplicación y cumplimiento del reglamento: el “Gerente” de la compañía o el “Administrador”, quien daría las aprobaciones y cualquier tipo de permiso a todo ocupante que llegara a radicar en la hacienda; los contratos debían ser máximo de un año y si el arrendatario quería extender la renta debía solicitarlo al administrador o gerente por escrito. De la misma manera, toda persona, aún autorizada para

¹⁵⁸ Ana María Serna, *Op.cit.*; Ana Julia del Palacio Langer, “Agrarian Reform, Oil Expropriation, and the Making of National Property in Postrevolutionary Mexico” (tesis de doctorado), Columbia University, 2015, 242 pp.; Myrna Santiago, *Op.cit.*; Marcela Gaona Díaz, “Entre el despojo y la negociación: El condeñazgo de Cerro Azul ante la expansión territorial de las compañías petroleras extranjeras, 1901-1923” (tesis de maestría), Universidad Autónoma de Querétaro, 2017, 131 pp.

¹⁵⁹ No sólo la descripción y documentos contiguos (de los que destaca una lista de 111 escrituras que engloban a Palma Sola y Anexas) refuerzan la idea de que Pedro Tremari tuvo una influencia importante en la creación de este reglamento. Habría que recordar que Tremari había sido uno de los principales beneficiarios en la concepción de la propiedad privada sobre el dominio pleno de todos los productos y el usufructo que pudiera provenir de ellos. Años atrás, esta concepción había sido fundamental para acaparar la producción vainillera. AHPM, caja 312, exp. 1908, 36 ff.

ejercer la agricultura, debía solicitar en papel el desarrollo de cualquier “industria, profesión u oficio”.¹⁶⁰

Los modos de pago de renta podían ser en efectivo, en especie o bajo cualquier fruto proveniente de la hacienda; de no pagarse la renta a tiempo, se podía aplicar un recargo de 25 por ciento. El gerente o administrador era también el encargado de gravar a su favor los frutos o productos pertenecientes de los colonos, ya que estos eran una de las “garantías[s] de[l] pago de las rentas y las deudas” y no podían “ser enajenados a tercera persona sin que se acredite con el recibo correspondiente estar al corriente con el pago de ellas.” Este artículo destaca entre los demás porque con su estipulación se buscaba prevenir prácticas fraudulentas e impedir la extracción ilegal de frutos o productos dentro de la hacienda, cuestiones que sugieren fuertemente la continuidad de siembra y comercio de productos como la vainilla dentro de Palma Sola. El siguiente artículo en el reglamento refuerza aún más esta última posibilidad, al mencionar que los arrendamientos se celebrarían bajo la condición (una vez ya satisfecha la renta) de que los colonos habrían de preferir al gerente de la compañía como el principal comprador de los productos o frutos.¹⁶¹ Pero para la compañía, su atención se centraría en otras actividades económicas o productivas, específicamente, en la ganadería.

La Oil Fields of Mexico se establecía en su propio reglamento como la entidad predominante en la actividad económica de la ganadería dentro de la finca. El artículo 12° decretaba la posibilidad de la existencia del ganado por parte de los colonos, pero si estos querían que sus animales pastaran en la hacienda, tendrían que pedir un permiso especial al encargado u administrador, quien establecería una renta por la clase de ganado y la naturaleza de lugar donde llegara a apacentar.¹⁶² En el artículo 15° se menciona que:

Siendo uno de los negocios de esta finca la cría y engorda de ganado, todos los vecinos de ella tienen [a] obligación de acotar los patios de las casas en que vivan y proteger sus plantíos y siembras con corrales resistentes, pues el Gerente de la Compañía en ningún caso responderá por daño de sus animales aún en el caso de haberse cumplido con este Artículo [...].¹⁶³

¹⁶⁰ *Ibid.*, f. 24.

¹⁶¹ Artículos 6°, 7° y 10°. *Ibid.*, f. 26.

¹⁶² Artículo 11°. *Ibid.*, f. 26.

¹⁶³ *Ibid.*, f. 27.

En ningún caso la compañía petrolera respondería por los daños que sus animales pudieran ocasionar a las siembras o casas de los colonos, aun en el caso de que los arrendatarios hubieran acotado debidamente los patios de sus casas y protegido sus siembras con corrales.

Todo permiso por escrito de los inquilinos y dirigido a las autoridades de la hacienda debía constar correcta y precisamente del nombre de los colonos, así como de:

el número de la casa que ocupara en la Congregación; la extensión, expresada en áreas de terrenos que se ocupare para labores; el número de áreas que se dediquen a cada clase de siembras; el número de animales de cada clase; la renta que deba pagarse por cada uno de los objetos indicados y por último, el importe total de la renta.¹⁶⁴

Con ello, contabilidad, administración y fiscalización parecen haber sido presiones claras dentro de la hacienda, siendo este conjunto de reglas y procedimientos otra prueba de la necesidad del perfeccionamiento de la propiedad y sus usos.

Según el reglamento, aun cuando existieran casos de tolerancia de colonos que no estuvieran al corriente con el pago de la renta, no existía el arrendamiento por tiempo indefinido, insistiendo de nuevo sobre la responsabilidad y capacidad del gerente o administrador para poner fin a este “cuando lo estime conveniente sin necesidad de notificación ni requerimiento previo.”¹⁶⁵ Si un colono pretendía separarse de la finca antes de la expiración del plazo de renta, éste podía vender a otros sus plantíos y demás cosas que le pertenecieran (probablemente a la misma compañía), pero no podía llevarse consigo “las casas, galeras y corrales” debido a que eran consideradas “mejoras” que debían ser cedidas “en beneficio del Gerente de la Compañía sin ninguna indemnización”.¹⁶⁶

En algunos casos podía haber excepciones “positivas” para los colonos. En el artículo 17º se menciona que podían existir consideraciones para aquellos arrendatarios que no pudieran cumplir sus rentas puntualmente, siempre y cuando hubiera sucedido por causas ajenas a su voluntad y por “su dedicación al trabajo y buen comportamiento”, pero quien “procediera con dolo o mala fe para obtener estas ventajas”, sería castigado.¹⁶⁷

¹⁶⁴ Artículo 12º. *Ibid.*, ff. 26-27.

¹⁶⁵ Artículo 13º. *Ibid.*, f. 27.

¹⁶⁶ Artículo 14º. *Ibid.*, f. 27.

¹⁶⁷ *Ibid.*, f. 28.

Además, ciertos derechos sobre la tierra de origen ancestral eran reconocidos en el reglamento de la finca, al menos en papel. El artículo 18° permitía a los arrendatarios proveerse del monte de la finca sin costo alguno “de la madera, tarro, bejuco y palma que se necesitaran para la construcción de sus casas, galeras y corrales, así como de leña muerta para el consumo diario de las cocinas de sus hogares”, pero siempre con el permiso por escrito al gerente o administrador.¹⁶⁸

No obstante, la actividad elemental del campesinado totonaca sería afectada en el reglamento: si los colonos llegaban a sembrar con dinero proveniente de la compañía, éstos estaban obligados a depositar las cosechas en poder del “Administrador o persona que éste le designare para hacer la liquidación, según condiciones que deberán estipularse previamente.” Quien hubiera suministrado el dinero para financiar las siembras tenía “el más amplio derecho de bigilar [sic] las siembras, fomentarlas, hacer los cortes o cosechas y aun venderlas así lo juzque [sic] conveniente”, sobra decir que la compañía debió haber sido el principal prestamista de capital para la agricultura.¹⁶⁹ Se prohibía estrictamente la tumba de árboles frutales, “hacerles cortaderas o incisiones para extraer chicle, hule, colmenas etc. aun cuando estén en terreno para siembras” y quienes infringieran este artículo” serían “consignados a la autoridad por el delito de daño en propiedad ajena.”¹⁷⁰

Las acciones de roza en la finca por parte de los colonos serían llevadas a cabo con las debidas precauciones para evitar daños. Si estos llegaban a suceder, se obligaba al colono a la debida toma de responsabilidad, haya sucedido por error, negligencia o con intención. Para el cruce de caminos con partidas o grupos de ganado se tenía que dar aviso al gerente o administrador. Personas que destruyeran cercados o dejado abiertas las “trancas de los corrales, potreros, sembrados, etc.” serían responsables de los “daños y perjuicios que por tales hechos causaren los animales de la finca.”¹⁷¹

La caza no era posible sin el “correspondiente permiso del Gerente de la Compañía o del Administrador”. Este sería válido “una vez y para siempre”, quedando el colono o solicitante responsable de cualquier daño en el que llegara a incurrir por cualquier razón o

¹⁶⁸ *Loc.cit.*

¹⁶⁹ Artículo 19°. *Ibid.*, f. 28.

¹⁷⁰ Artículo 20°. *Ibid.*, f. 28.

¹⁷¹ Artículos 29° a 31°. *Ibid.*, ff. 30-31.

motivo. La pesca se permitía pero sin el uso de “explosivos, sustancias venenosas y de cualesquiera medios que no sean los usuales para pescar”; también los infractores serían perseguidos y consignados a la autoridad competente; igualmente la vaganza de los cerdos se encontraba prohibida, perseguida y con posibilidad de disposición judicial.¹⁷²

Los arrendatarios estaban obligados a prestar servicios en labores de la hacienda una vez al mes, considerándose estos trabajos como parte de la renta y teniendo su fundamentación al ser un descuento en el importe. Existía la posibilidad de enviar a un representante para estos servicios. Aquel o aquellos que se rehusaran al trabajo en apoyo a la finca sufrirían un aumento del 50% sobre el total de la renta.¹⁷³

El reglamento de la hacienda también contemplaba el orden social de la finca. Era obligación de los colonos el auxilio y conservación del orden público, así como la aprehensión de delincuentes y el reporte de cualquier delito cometido o por cometerse. Se prohibía el alojamiento de gente desconocida o sospechosa y dar aviso de cualquiera que lo intentara y permitiera. No eran recibidos y permitidos “vagos, mal entretenidos, ebrios consuetudinarios, perniciosos de conducta inmoral y los que clandestinamente se introdujeron”, y en dado caso que llegara a suceder, éstos serían “consignados a la autoridad competente para lo que tenga a bien disponer” y en general era obligación de “toda persona que viva en esta finca vigilar el buen orden en general y dar aviso a la autoridad, al Gerente de la Compañía o al Administrador de cualquier cosa inconveniente que observare”.¹⁷⁴

Otras acciones humanas también entraron en la jurisdicción de la hacienda: los juegos prohibidos por la ley eran inadmisibles y propensos a la denuncia y consignación judicial; no se permitían las diversiones públicas sin permiso de la autoridad y del gerente de la compañía o el administrador de la hacienda, y aquellas que fueran autorizadas debían realizarse sin la portación de armas. Cuando era necesario acudir a la autoridad para el cumplimiento de los diversos artículos del reglamento, los gastos serían cargados o pagados por el infractor.¹⁷⁵

También existieron artículos sobre la ordenación de los patrones de población y ocupación de la tierra: los “sirvientes, vecinos, colonos y arrendatarios deberán vivir lo más

¹⁷² Artículos 21° a 23°. *Ibid.*, f. 29.

¹⁷³ Artículo 24°. *Ibid.*, f. 29.

¹⁷⁴ Artículos 25° a 28°. *Ibid.*, f. 30.

¹⁷⁵ Artículos 32° a 34°. *Ibid.*, f. 31.

congregado posible o en los lugares que designare el Gerente de la Compañía o el Administrador a fin de que pueda ejercerse la vigilancia necesaria.”¹⁷⁶ Si este artículo fue puesto en vigor con fuerza, debió haber sido una presión considerable ante el característico y constante patrón poblacional de la sociedad campesina totonaca, quienes tenían la dispersión poblacional como un denominador común.

Por último, el reglamento se sujetaba a la aprobación de la autoridad política del cantón. Este sería publicado en “los lugares más visibles de la finca” y se distribuiría “gratuitamente entre los vecinos de la misma, pudiendo ser adicionado y reformado cuantas veces lo estimare conveniente el Gerente de la Compañía, previa a la autorización de dicha autoridad política y sin perjuicio de derechos ya adquiridos.”¹⁷⁷

Aunque no se encontró documentación desprendida de la puesta en vigor de este reglamento, su mera existencia significa importantes ideas sobre cómo se debía concebir, tener, trabajar y vivir en un grupo de tierras específicas como la hacienda petrolera de Palma Sola, incluso, es muy probable que estas reglas fueran “consuetudinarias” en los habitantes, ocupantes y colonos que hubieran vivido en la hacienda anteriormente.

En primera instancia, resalta la figura del gerente de la compañía o el administrador de la hacienda como la principal autoridad de prácticamente todos los asuntos concernientes dentro de ésta y sobre sus habitantes. No sólo sus atribuciones abarcaban cuestiones agrarias y/o agrícolas que, cabe recalcar, entraban dentro de regímenes estrictos y “perfectos”: su figura, al menos literalmente en el reglamento, permitía o no el desarrollo de actividades lúdicas y públicas; ordenaba el saneamiento físico de la hacienda y era el principal acaparador o controlador de las actividades comerciales y extractivas en la hacienda. Algunos derechos primitivos como el acceso y aprovechamiento del monte y la siembra de la milpa eran reconocidos por el reglamento, pero su dinamismo y naturaleza debieron haber sido limitados y, muy probablemente, afectados por la estipulación de artículos sobre cercamientos, vigilancia y prohibiciones.

Remarcado varias veces en el reglamento, la ganadería era una actividad central dentro de la finca por parte de la compañía petrolera, mientras el comercio también tenía una mención clara como actividad vigilada y controlada por parte de las autoridades de la finca

¹⁷⁶ Artículo 35°. *Ibid.*, f. 31.

¹⁷⁷ Artículo 36°. *Ibid.*, f. 31.

rústica. La presencia de la vainilla en la región y las oportunidades que esta especie había abierto décadas atrás debieron haber sido importantes factores para la escritura de estos artículos. Por estas cuestiones, un reglamento de una hacienda que comprendía parte de las antiguas tierras comunales que habían acabado en manos del mayor comerciante papanteco de vainilla del siglo XIX (quien para el siglo XX ostentaba cargos políticos en Papantla) no resulta gratuito ni casual. Fue en sí una de las maneras en que las nociones de la propiedad privada se relacionaron tanto con las actividades petroleras como con las de una economía rural, buscando normar todo lo que sucediera dentro de ella.

Otra de las paradojas que se desprende de la existencia de este reglamento es el lugar político en el que la empresa petrolera y sus administradores tenían sobre sus arrendatarios. Esta situación refuerza la idea sobre la minúscula o casi nula presencia política del estado mexicano en espacios como el de Palma Sola y Anexas. Parte de las razones pueden encontrarse en lo aislada que estaba la hacienda petrolera, la reciente creación de esta y la predominancia de los intereses y lógicas de los empresarios petroleros junto con la apertura de los gobiernos de la época porfirista a los primeros. Sin embargo, parece ser que la empresa petrolera jugaba el papel de un estado, en donde ésta normaría y regularía la vida de sus sujetos en todas las dimensiones humanas.

No obstante, es muy probable que la aplicación de este reglamento haya sido puesta en cuestión, principalmente por la violencia que llegó a la región en 1913 durante la revolución mexicana. Este mismo año fue el año que inauguraba la fase más violenta de una revolución armada que se libraba en múltiples espacios de México. Los campos y espacios petroleros no fueron la excepción. Palma Sola fue uno de tantos casos de inseguridad del espacio petrolero del norte de Veracruz, zona que fue controlada y dominada militarmente por Manuel Peláez durante casi toda la década de 1910.¹⁷⁸

Sin embargo, parece ser que la influencia y capacidad de control de Peláez sobre la hacienda fue limitado en comparación con otros campos y espacios petroleros mucho más al norte del cantón de Papantla. Mucho de esto pudo haber sucedido por la ubicación periférica de la hacienda e instalaciones petroleras, así como por el proceso agrario y social sucedido en Papantla en el siglo XIX. Si bien la violencia desmedida, las revanchas, las grandes

¹⁷⁸ Véase Ana María Serna, *Op.cit.*, pp. 186-250.

batallas y los agudos levantamientos campesinos no sucedieron en la cuenca del río Tecolutla o en el cantón de Papantla durante la década de 1910, como sí sucedieron en otras partes durante la revolución, no se puede poner en segundo término o aminorar las reclamaciones, demandas y reparos que vinieron por el bandidaje revolucionario, los daños a la propiedad y vidas petroleras por parte de las compañías. Un ejemplo de ello es una carta enviada a mediados de 1913 por un ejecutivo (extranjero) de la Oil Fields of Mexico Company.

Entre los meses de junio y julio de 1913 y en plena guerra revolucionaria por el golpe de estado encabezado por el general porfirista Victoriano Huerta, Arthur Payne, gerente general de la Oil Fields of Mexico y amigo de Percy Furber, escribió al Jefe Militar de la zona de Tuxpan, Capitán M. Vásquez. En la carta, se describe una serie de eventos que, en síntesis de las palabras Payne, pusieron en peligro las vidas de los petroleros y sus residentes: “la propiedad de esta compañía se encontró [...] bajo el dominio de varias gavillas de individuos armados que se hacen llamar ‘Constitucionalistas’” cuyo núcleo principal se había “declarado bajo las órdenes del General Alejandro Vega, como Jefe de Zona Militar, nombrado por Venustiano Carranza” ([Anexo # 5](#)).¹⁷⁹

Según la carta, el 14 de junio un grupo grande de individuos bajo el mando del general Vega apareció en Palma Sola, Calichar y Furbero. Con algunos daños inmediatos por la toma de animales como caballos, mulas, algunas mercancías y otros útiles (de los cuales las tropas dieron promesas de pago con recibos a los afectados) su invasión provocó prácticamente la suspensión de los trabajos petroleros, provocando “la consiguiente alarma general entre los empleados.”¹⁸⁰ Parte de este grupo rebelde tomó el pueblo de Papantla, regresando a Calichar y a Palma Sola unos días después, adueñándose del ferrocarril y tomando la estación y campamento de Cobos el 3 de julio. A las cinco de la tarde de ese mismo día se daría un enfrentamiento en Cobos entre las tropas de Vega y el ejército federal huertista. Los principales daños del combate de aproximadamente dos horas fueron la muerte de un empleado chino,¹⁸¹ daños a edificios de la compañía, así como en las casas de Payne, Frank

¹⁷⁹ AHPM, caja 1857, exp. 52207, f. 10.

¹⁸⁰ *Loc.cit.*

¹⁸¹ Hablando sobre la distribución de los trabajadores y sus orígenes raciales y nacionales, Serna menciona: “En cada estación, hacienda o campo había por lo menos tres cocineros chinos. En cada estación, hacienda o campo había por lo menos tres cocineros chinos.” Ana María Serna, *Op.cit.*, p. 214.

G. Saunders (“Sub-Gerente General”) y de algunos habitantes estadounidenses, entre las que destacaba la residencia del “Agente Consular Americano”.¹⁸²

Días después, Alejandro Vega y algunos de sus hombres serían ultimados, mientras otros más resultarían heridos. Según Payne, estos últimos tomaron dos trenes en dirección hacia Furbero para replegarse, reuniéndose en Calichar y Palma Sola primero, y después en un lugar no especificado dentro de la hacienda, construyendo cuatro cañones con tubería pensada para perforación petrolera y obligando a los empleados a prestar su ayuda ([Anexo #6](#)).¹⁸³ También capturarían al médico estadounidense de la compañía, liberándolo al día siguiente.

En suma, Allen Payne solicitaba ayuda, protección y respeto para la vida de sus empleados, para que de esa manera se les permitiera llevar a cabo su trabajo en paz y con las seguridades hacia sus personas ante tales demostraciones de violencia.¹⁸⁴ Esta no era la primera vez que Payne lo hacía, ni sería la última en un periodo de al menos 5 años, durante los cuales una serie de daños y afectaciones a la propiedad sucederían dentro de la hacienda petrolera de Palma Sola.

Los documentos señalan a una diversidad de grupos como responsables de los daños y pérdidas de las compañías petrolera: ejército federal, carrancistas, constitucionalistas y “villistas”; pero como menciona Ana María Serna basándose en Friedrich Katz, no solían ser en realidad grupos adscritos realmente a las fuerzas o planes de Francisco Villa, sino a un modo de identificación entre las distintas facciones que estaban en contra del carrancismo.¹⁸⁵ La misma autora también identificó que los ataques a espacios petroleros durante la revolución solían estar orientados o encaminados hacia el robo de animales, armas y dinero o a la imposición del pago de préstamos forzosos, demandas y acciones.¹⁸⁶ Retomando a Alan Knight, Serna establece que la mayor parte del tiempo estas acciones no tenían una motivación o plan político; no eran de carácter xenófobo o antiamericano ni con una finalidad en la destrucción de la economía petrolera. Transitaban entre lo social y “asocial” al no predominar una figura o facción que permitiera o fuera la encargada de estas acciones, pero

¹⁸² AHPM, caja 1857, exp. 52207, ff. 11–12.

¹⁸³ Una fotografía de los cañones puede apreciarse en Percy Norman Furber, *Op.cit.*, p. 125

¹⁸⁴ AHPM, caja 1857, exp. 52207, f. 15.

¹⁸⁵ Ana María Serna, *Op.cit.*, pp. 206–207.

¹⁸⁶ *Ibid.*, p. 202.

recalcando la constancia de amplios grupos populares que llevaban a cabo bandidaje y ciertos daños a la propiedad. En conjunto, estas acciones y daños hacia las propiedades petroleras y extranjeras se inscribían en el contexto y las necesidades que atravesaban los grupos mayormente afectados por la crisis de la lucha armada y la carestía de los insumos básicos, en lo que ella denomina una “economía revolucionaria”.¹⁸⁷ El caso de la hacienda Palma Sola entra muy bien en esta descripción, pues gran parte de sus afectaciones recayeron en mercancías y objetos de la vida rural.

La Compañía Mexicana de Petróleo “El Águila” —siendo ya dueña de la Oil Fields of Mexico Company— reportó a principios de la década de 1920 los daños ocurridos en propiedades de la Oil Fields entre 1911 y 1919.¹⁸⁸ Estos habían sucedido principalmente en Palma Sola, Furbero y Calichar, extendiéndose en toda línea del ferrocarril hasta la estación de Cobos.¹⁸⁹ El gran total reclamado fue de 64,499.09 dólares, basándose en una carta de 1911 y una lista de 63 entradas o daños acaecidos entre 1913 y 1918 ([Anexo #7](#)).¹⁹⁰ Fue entre estos años cuando se desarrolló la mayor cantidad de eventos y de daños a la propiedad rural-petrolera, según las compañías petroleras extranjeras.

Analizando los documentos puede observarse que una parte considerable de los daños, 17,635.33 dólares o el 27.86%, fueron robos de ganado equino y mular. El otro gran porcentaje se centró en el robo de dinero a la compañía y trabajadores de la misma, conjuntándose 22,717.72 dólares o un 35.22% sobre el gran total. En cuanto a las principales reclamaciones de daños a instalaciones petroleras destacan la destrucción de seis puentes en la vía de ferrocarril en 1911 con \$17,073.12, aproximadamente un 26.47%. El casi restante 11% consideró las pérdidas económicas por comidas suministradas a los distintos grupos revolucionarios que las exigieron; daños por lo que parecen haber sido trabajos forzados en algún lugar de la propiedad llamado “Santoña”; constantes robos a los almacenes de la compañía y los gastos funerarios del cocinero chino “Wing Soy”.¹⁹¹

¹⁸⁷ *Ibid.*, p. 205.

¹⁸⁸ AHPM, caja 1857, exp. 52206; AHPM, caja 1857, exp. 52207; AHPM, caja 1857, exp. 52208.

¹⁸⁹ AHPM, caja 3040, exp. 78727, f. 2. La vía angosta de ferrocarril fue uno de lugares y tramos que fueron afectados mayormente por los diversos grupos revolucionarios o de bandidaje de la región, ocupándola como uno de los principales puntos de acoso para el robo forzado y el movimiento de las gavillas.

¹⁹⁰ AHPM, caja 1857, exp. 52208, ff. 47–49 y f. 52.

¹⁹¹ *Ibid.*, ff. 50 y 53.

Se reportaron 29 entradas de daños en 1913, ocho para 1914, un par en 1915, otras ocho en 1916 y, por último, cuatro en 1918. En términos cuantitativos, los años de mayores daños fueron 1916 y 1918 con 16314.73 dólares y 11451.79, respectivamente. No obstante, si evaluamos las pérdidas monetarias y de capital de los primeros años, podemos observar que los ataques y robos a la propiedad fueron numerosos al principio —cercanos a los 7 mil dólares— para después ir decreciendo en un 50% cada año, incrementando considerablemente de nuevo en 1916. En 1917 se observa una reducción de casi la mitad en comparación con el año anterior, pero aumentándose de nuevo en un poco más del 40% en 1918 que, si bien fue un año con pocos eventos, fue de grandes pérdidas al contener la entrada por pérdida más alta: un robo de efectivo de 8 mil dólares al superintendente C. Turnbull por parte del Capitán Leandro Soto.¹⁹²

Estas reclamaciones de tan pequeños montos significaron una serie de importantes cuestiones sobre el papel de la propiedad en sus diversas implicaciones y dimensiones. Aun con su posible exageración por parte de las compañías petroleras, las listas de daños parecen confirmar lo enraizada e importante que fue la vida rural dentro de la hacienda.

Como se puede ver, las afectaciones, daños y reclamaciones oscilaron entre materias y mercancías de la economía rural y de la industria petrolera. Pocos fueron los daños a instalaciones petroleras como pozos, tanques de bombeo y oleoductos. Sin embargo las vías de comunicación fueron constantemente atacadas y controladas por el bandidaje y diversos grupos revolucionarios, llegando a ser destruidas en varios momentos. En sentido estricto, los daños reclamados no habían afectado preponderantemente a las tierras e instalaciones petroleras, sino a las mercancías y materias que eran parte de la propiedad y que estaban bajo la impronta de una economía rural. En otras palabras, no se estaba haciendo daños superiores a la tenencia de la tierra, subsuelo o instalaciones petroleras, sino a la serie de elementos que hacían posible el binomio de la vida rural e industrial. Sin embargo, la preferencia y constancia de elementos rurales resalta fuertemente, lo que permite dar una idea de lo constituida que estaban estas actividades en la hacienda petrolera.

Los daños a las propiedades extranjeras y sus mercancías tuvieron una respuesta de una gran diversidad de compañías e inversiones extranjeras afectadas durante los años de la

¹⁹² *Ibid.*, f. 52.

revolución. Por parte del sector petrolero, fue durante estos años en los que las compañías petroleras lograron la mayor unificación y organización que experimentaron durante la primera etapa petrolera en México con la Asociación de Productores de Petróleo en México.¹⁹³ No obstante, ésta no fue capaz de dominar las disputas que entablaron con los gobiernos posrevolucionarios, mientras la escalada del conflicto petrolero aumentaría año con año, encontrando su punto más álgido entre 1937 y 1938.¹⁹⁴ Cuatro fueron las instancias legales internacionales donde se inscribieron los daños de las propiedades Oil Fields of Mexico Company: la Convención Estados Unidos-México firmada en Washington el 8 de septiembre de 1923, la Comisión General de Reclamaciones Estados Unidos y México, la Convención Estados Unidos-México del 10 de septiembre de 1923 y la Comisión Especial de Reclamaciones Estados Unidos-México.¹⁹⁵ Si bien ninguna llegaría a puntos satisfactorios y serían retomadas en negociaciones binacionales directas en el año de 1934, estas convenciones y acuerdos sentaron un precedente importante para conflictos posteriores por la propiedad.

Si bien no es objetivo de este trabajo el seguimiento puntual de estas comisiones, la inscripción de los daños ocurridos en la hacienda de Palma Sola en estas instancias y recursos por parte de las compañías petroleras extranjeras plantea importantes nociones y lógicas de propiedad. En primera, supone el papel de la legalidad ante cualquier pérdida que las compañías experimentaron durante los años de la revolución; de este modo, cualquier agravio tendría que ser atendido en la más estricta y puntual rigurosidad jurídica. También plantea el apoyo de gobiernos internacionales, cuestión que fue una constante presión en distintos momentos en las relaciones de diversos actores en torno a la industria petrolera en México.

De este modo, durante la década de 1920 se vivió un cambio de las relaciones en torno a la industria petrolera y sus nociones y usos sobre la propiedad. Primero por la emergencia de un incipiente pero creciente estado posrevolucionario, mientras que el papel de Manuel Peláez como indiscutible cacique militar y principal intermediario de las compañías

¹⁹³ *Ibid.*, f. 56.

¹⁹⁴ Jonathan C. Brown, "The Structure of the Foreign-Owned Industry in Mexico, 1880-1938" en Jonathan C. Brown y Alan Knight (eds.), *The Mexican Petroleum Industry in the Twentieth Century*, University of Texas Press, Austin, 1922, pp. 1-38.

¹⁹⁵ En el manual encontrado dentro del expediente se muestra parte del protocolo de trámites y procesos iniciados en la reparación o reclamación durante los años revolucionarios. AHPM, caja 1857, exp. 52208, ff. 1-46.

petroleras y la sociedad huasteca se aminoraba. Al mismo tiempo, el fin del primer auge petrolero entre 1921 y 1922 auguraba un nuevo escenario para el reacomodo no sólo de las operaciones económicas, industriales y financieras de las compañías petroleras, sino también un panorama distinto en la relación entre éstas y el estado posrevolucionario mexicano. Se tiene que considerar a su vez la emergencia de los obreros como actores que se incorporarían a la red de participantes en los conflictos emanados por la industria, teniendo un papel decisivo e importante en los últimos años de esta etapa petrolera con la expropiación de la industria en 1938.

No obstante, vale la pena detenernos un poco en los daños inscritos en estas comisiones internacionales. En un principio, es posible que los agravios ocurridos en Palma Sola no hayan sucedido precisamente dentro de la lógica del bandidaje y supervivencia de los grupos populares, aunque posteriormente estas presiones debieron haber sido la norma. Al ir aumentando la violencia durante la revolución, las mercancías y objetos de la economía rural fueron disputados por los distintos grupos humanos que buscaban la supervivencia. Los importantes montos solamente por el robo de ganado, principalmente equino y mular llegaron a tal punto que constituyeron un poco más de un cuarto de los daños totales durante la década de 1910 en Palma Sola, afirmando el rol central que la ganadería tenía dentro de la hacienda.

Las reclamaciones en torno a la pérdida de dinero plantean que su uso y movimiento entre las instalaciones de Cobos y Furbero fue considerable. Este fue blanco privilegiado de los distintos grupos que aprovecharon la pérdida del control militar en la región, para así poder llevar a cabo actos de bandidaje que respondían al contexto general de la revolución. El robo y pérdida de nóminas, rayas y de dinero usado para el pago de impuestos permite imaginar que las actividades petroleras de Palma Sola y Anexas debieron haber sido difíciles en términos de rentabilidad, productividad y sus crecientes cargas fiscales impuestas por los gobiernos revolucionarios y posrevolucionarios.

Este último punto, la escalada de los conflictos entre los gobiernos posrevolucionarios y las compañías petroleras extranjeras, así como el apoyo o reticencia de sus respectivos gobiernos durante estos años, permite ver cómo los conflictos por la propiedad comenzaron a trascender lo meramente local, inscribiéndose en lógicas geopolíticas internacionales con

fuerzas implicaciones nacionales.¹⁹⁶ Ahora los problemas sobre la propiedad no eran arreglados, negociados o disputados en instancias locales o estatales, sino que se discutían y resolvían en niveles internacionales, pero con una importante participación nacional, introduciéndose diversas lógicas y formas de entender, tener y usar la propiedad. Algunos de ellos fueron la introducción de actores provenientes de países donde la propiedad privada estaba plenamente constituida, así como el apoyo de sus respectivos gobiernos y los derechos sobre las cosas y la tierra. Con ello vino la modernización industrial y construcción de vías de comunicación, y también la reglamentación de la vida rural y humana dentro de la hacienda, que en algunos casos parecía ser una suerte de imitación de los regímenes de propiedad de sus países de origen. En este sentido, los derechos del subsuelo fueron centrales para priorizar grandes extensiones de tierras en una industria en auge, así como sobre las mercancías, productos y usufructo de origen rural, volviéndose elementos constitutivos y centrales de la propiedad privada dentro de la hacienda petrolera de Palma Sola.

Los procesos nacionales afectaron la pacífica y relativa tranquilidad que habían gozado los empresarios petroleros en la hacienda de Palma Sola en torno a conflictos dentro de sus tierras, con especial atención en elementos constitutivos de la propiedad privada. Pero fue la creciente participación de los gobiernos revolucionarios en la industria petrolera lo que supuso un cambio fundamental en cómo el primero habría de tratar con una de las pocas industrias que nunca cayó bajo la vorágine de la revolución armada. Si bien estos conflictos iniciaron desde muy temprano con los gobiernos de Madero, Huerta y Carranza, la década de 1920 sería quizá la etapa cuando las fuerzas se nivelaron y se discutirían a fondo los

¹⁹⁶ Un aspecto poco considerado dentro de la escalada del conflicto internacional por la industria petrolera extranjera en México fue la serie de expropiaciones a propiedades agrícolas de extranjeros. El caso más paradigmático fue el de Estados Unidos, donde una importante parte de la clase política y empresarial deseaban medidas mucho más agresivas en la década de 1930, por ejemplo, la intervención militar. La ideología en común entre los presidentes Franklin Delano Roosevelt y Lázaro Cárdenas, el manejo personal del gabinete de Roosevelt e implicaciones económicas, comerciales, inmigratorias y políticas fueron esenciales en la consolidación de la política exterior e interior estadounidense, mismas que explican la actitud y acciones del gobierno estadounidense ante la expropiación de propiedades agrícolas norteamericanas durante el periodo cardenista y la eventual aceptación de la expropiación petrolera en marzo de 1938. Véase John T. Dwyer, "The End of U.S. Intervention in Mexico: Franklin Roosevelt and the Expropriation of American-Owned Agricultural Property" en *Presidential Studies Quarterly*, 1998, vol., 28, núm. 3 (Going Global: The Presidency International Arena), pp. 495-509.

derechos sobre la propiedad del subsuelo, las tierras petroleras, el trabajo y los trabajadores petroleros.

El inicio de esta etapa en la cual se pondrían sobre la mesa los alcances y límites de los derechos y usos de la propiedad estaba cruzado por una multiplicidad de factores, actores, niveles y elementos que rebasaron cualquier tipo de preparación o posible defensa. Los derechos sobre la propiedad de la hacienda de Palma Sola y de sus tierras Anexas entraron en un convulso devenir desde 1922 y hasta finales de la década de 1930 con la expropiación petrolera. No obstante la nacionalización del petróleo estaría precedida de un reparto agrario que empezaba a generalizarse en algunas regiones del país, incluso, en el gran complejo de tierras de Palma Sola y Anexas. La alarma de las compañías petroleras sobre la propagación de un posible germen del reparto agrario empezó a crecer durante la década de 1920; una seria amenaza que podría afectar no solo a la industria, sino a las actividades rurales que se llevaban a cabo en el mismo espacio petrolero y el resquebrajamiento de la tenencia de la propiedad.

Consideraciones finales

La llegada y conformación de las empresas petroleras en la hacienda Palma Sola estuvo enteramente relacionada con los beneficiarios y actores de la desamortización y división de tierras comunales en el cantón de Papantla, en este caso, entre uno de los más importantes comerciantes vainilleros y dueño de una gran cantidad de tierras, Pedro Tremari, y un empresario inglés que contaba con cierta experiencia en el desarrollo de empresas extractivas, Percy Furber.

Como se puede ver en el capítulo, la importancia de Palma Sola en la industria petrolera mexicana no residió en su producción petrolera en comparación con otros pozos y campos petroleros, sino en haber sido una propiedad estratégica durante los años de introducción y competición de las más importantes compañías petroleras que se conformaron durante esta etapa. La compra progresiva de las tierras de Palma Sola tuvo como principal razón el control y aseguramiento de una gran porción de terreno que tenía altas expectativas petroleras. Con el tiempo, de ahí emergieron algunos de los pozos petroleros más productivos de México durante la primera mitad del siglo XX.

Aun con esta situación, durante las décadas de 1900, 1910 y 1920 en la hacienda de Palma Sola se construyeron modestas pero importantes instalaciones petroleras que

empezaron a modificar el espacio y parte de las dinámicas agrarias. El descubrimiento de pozos petroleros llevó a Percy Furber al establecimiento de un acuerdo comercial con el grupo empresarial de Weetman Pearson, convenio que dio todavía más importancia a la hacienda Palma Sola y, por consecuencia, a la tenencia de la tierra. Resultado de este acuerdo, la compañía de Furber, la Oil Fields of Mexico Company, contrató a una gran cantidad de personas para los distintos trabajos, mientras Pearson y sus empresas trazaron y construyeron la línea de ferrocarril Cobos-Furbero, conectando de mejor forma a la hacienda de Palma Sola con el puerto de Tuxpan, aunque su uso haya quedado exclusivamente en manos de la empresa.

Sin embargo, la industria petrolera en Palma Sola se entrelazó directa y orgánicamente con la economía y vida rural ya existente. En otras palabras, fue con la continuidad de las actividades rurales como la ganadería, agricultura y, muy posiblemente, el comercio de productos como la vainilla, que las actividades petroleras pudieron desarrollarse. En otro sentido, la industria petrolera impulsó todavía más la economía rural, principalmente por las nociones y usos de la propiedad privada. La existencia de un extenso reglamento sobre la hacienda permite ver qué tan importante fueron las actividades rurales por parte de las compañías petroleras, haciendo funcionar probablemente una verdadera “hacienda petrolera”. Además, este reglamento permite imaginar el rol de sustitución del estado por el de una empresa petrolera que buscó regular y normar las distintas dimensiones de la vida humana.

Tan importantes fueron las actividades y mercancías rurales para las compañías petroleras que durante la revolución mexicana gran parte de los daños provenían estrictamente de la economía rural. También algunos insumos básicos como dinero, herramientas, e incluso comida, fueron parte de las principales afectaciones de la hacienda Palma Sola a lo largo de la década de 1910, además de la inseguridad que diversos grupos humanos tenían sobre los individuos. Las consecuentes reclamaciones y comisiones internacionales en torno a la reparación e indemnización de estos años permiten entender cómo la propiedad privada siguió buscando consolidarse. Ahora no sólo se negociaba o entraba en conflicto con los gobiernos locales o estatales, sino con el apoyo de gobiernos internacionales junto una creciente participación de los gobiernos nacionales revolucionarios.

Independientemente de los resultados de estas comisiones, la mera inscripción de pormenorizadas listas de daños que agruparon tanto afectaciones a la economía rural como a la vida industrial permite observar el aumento del conflicto por la propiedad privada, específicamente de aquellos elementos que la conformaban y estaban dentro de ella. En otras palabras, no se atentó precisamente contra la tenencia de la tierra o de los derechos del subsuelo, sino contra el usufructo y pertenencias de ésta. Debido a que la vida rural era tan importante como la industrial, no resultó extraño observar reclamaciones por mulas, caballos o ganado en general en instancias internacionales.

No obstante, la década de 1920 fue una de las más álgidas en los conflictos por la industria petrolera mexicana, pues emergerían actores como los obreros y habría nuevas pautas y condiciones para un conflicto que reventaría en 1938 con la expropiación petrolera. Sin ánimo de observarlo como un conflicto progresivo y lineal, existe un factor que ha sido poco considerado, que es el reparto agrario en propiedades o espacios petroleros, tema del siguiente capítulo. En el caso de Palma Sola y Anexas y de las compañías dueñas de ella, parece ser que la generalización de los conflictos agrarios orilló a estas últimas a la aceptación de la pérdida de algunas de sus tierras y, muy probablemente, al traslado de sus operaciones y control a otros espacios mucho más importantes en términos productivos y económicos, siendo el caso de Poza Rica la antítesis de la hacienda petrolera de Palma Sola.

3er capítulo. El ocaso de la hacienda petrolera Palma Sola. Control fiscal y reparto agrario en Buenavista, Coyutla

En la década de 1920 los conflictos en torno a la industria petrolera fueron mucho más frecuentes: la intervención económica de los gobiernos revolucionarios nacionales y estatales se consolidó junto al apoyo de un marco jurídico que fue incrementando la observancia y requerimientos a la industria petrolera, mientras los movimientos obreros se fueron radicalizando en torno a las condiciones laborales y de vida que experimentaban los trabajadores petroleros. Para la década de 1930 el conflicto llegó a puntos tan críticos que el 18 de marzo de 1938 el presidente Lázaro Cárdenas expropió las propiedades petroleras y declaró la predominancia del estado mexicano sobre los hidrocarburos, sentando las bases de la historia petrolera de México hasta el siglo XXI.

Como uno de los objetivos de este trabajo, esta tesis busca integrar y seguir profundizando sobre los factores de las dotaciones ejidales y conflictos agrarios en espacios petroleros, aunados al incremento de la observancia y participación del estado en la industria petrolera, todo ello como parte de los conflictos originados por la industria petrolera extranjera en México. Los casos para analizar son, en primer lugar, una muestra representativa de las condiciones fiscales, productivas y laborales de la industria petrolera en Palma Sola en la década de 1920, y en segundo, la dotación ejidal de una ranchería llamada Buenavista, ubicada en el municipio de Coyutla, que inició en 1922 y terminó en 1935. Cabe aclarar que este no fue el único conflicto agrario librado en Palma Sola y Anexas durante estos años, pero debido a la extensión de este trabajo, este caso y otros más —como una serie de reclamaciones de tierras basadas en la Ley de Tierras Ociosas— sirven como muestras representativas de lo que parece haber sido una generalización de conflictos agrarios dentro de esta hacienda petrolera.

Divido el conflicto agrario en dos etapas: la primera entre 1922 y 1925, enmarcada por la solicitud de ejidos de los arrendatarios de Buenavista, el reconocimiento y defensa por parte de la Compañía Mexicana de Petróleo “El Águila”, la participación del gobierno del estado de Veracruz y, en especial, caracterizada por la constante incertidumbre sobre la dotación ejidal e indefinición de los actores; la segunda, de 1926 a 1935, cuando los objetivos, alianzas, lógicas y argumentos de los actores se definieron por completo, llegando hasta sus últimas consecuencias. Es también en esta etapa en la cual los problemas agrarios

se generalizaron en Palma Sola, llegando incluso a presentarse reclamaciones por la vía de Ley de Tierras Ociosas, además de la multiplicación de solicitudes ejidales en otros puntos de la hacienda. El conflicto de la solicitud de ejidos de Buenavista terminó con la ratificación presidencial de la dotación de 512 hectáreas y el reconocimiento formal de “El Águila” sobre su pérdida.

Atendiendo esta temporalidad podemos observar parte del proceso de consolidación del estado posrevolucionario en materia agraria y petrolera y la intersección de estos dos temas en espacios donde la vida rural e industrial cohabitaron. Por ello, la idea principal de este capítulo es resaltar este tipo de conflictos en la historia de la región de Papantla. Fue en estos años en los que las nociones y derechos sobre la propiedad fueron cuestionados y disputados de nuevo por sectores sociales que estaban enteramente ligados a la industria petrolera, pero que anteriormente había sido transformados por la economía de la vainilla. Eventualmente, estas nociones y usos sobre la propiedad estuvieron presentes en el desarrollo de los campos petroleros en Poza Rica, siendo quizá un antecedente importante sobre la historia de este enclave, municipio y ciudad petrolera. No obstante, resulta necesario empezar con parte del contexto y factores que impactaron a la hacienda petrolera de Palma Sola y Anexas antes de sus conflictos agrarios.

Control industrial e inicios del reparto agrario en Palma Sola y Anexas (1922-1926)

Dos fueron los procesos generales que impactaron al complejo de tierras Palma Sola y Anexas en sus últimos años: la industria petrolera extranjera en México en sus últimas dos décadas y el reparto agrario que se vivió durante los mismos años en el estado de Veracruz.

En cuanto a la industria petrolera, podemos señalar en primer lugar el descubrimiento de mega pozos petroleros en Venezuela, lo que supuso una baja considerable del precio del crudo a nivel internacional afectando directamente el precio del petróleo mexicano.¹⁹⁷ Al mismo tiempo, la geología de los pozos mexicanos y el limitado avance tecnológico y científico de la ingeniería petrolera fueron parte de los elementos constitutivos en la caída de la producción petrolera mexicana que desde 1922 hasta 1937 se mantuvo a la baja. El mero indicativo de la pérdida del 83.04% de la producción petrolera con relación al mejor y peor

¹⁹⁷ Jonathan C. Brown, “Why Foreign Oil Companies Shifted Their Production from Mexico to Venezuela during the 1920s” en *The American Historical Review*, vol. 90, núm. 2, 1985, pp. 362-385.

año de producción de toda la industria petrolera extranjera (de 193,997,587 barriles en 1921 a 39,529,901 barriles en 1930) permite dimensionar la gravedad de la crisis.¹⁹⁸

Con relación a lo anterior y como un segundo factor, la industria petrolera experimentó constantes despidos masivos de trabajadores, tanto de extranjeros como mexicanos. Asimismo, la situación de los obreros petroleros que permanecieron laborando en la industria fue otra fuente de conflictos durante toda esta etapa, pues sus demandas por mejores salarios, condiciones laborales, de vivienda, protección ante accidentes o enfermedades, sólo por mencionar algunas, se tradujeron en constantes enfrentamientos. Su punto más álgido fue la serie de huelgas de 1937 y 1938, fundamentales para la nacionalización y expropiación de la propiedad petrolera el 18 de marzo de 1938 por parte de Lázaro Cárdenas.¹⁹⁹

En tercer lugar se puede incluir el contexto general de la lucha política del Veracruz posrevolucionario. La pérdida del control militar y social de Manuel Peláez en la Faja de Oro significó un serio problema para las compañías petroleras y élites locales que habían rechazado y resistido las políticas de los gobiernos revolucionarios.²⁰⁰ Por estas razones, los regímenes posrevolucionarios incrementaron su incidencia y participación sobre la industria petrolera.²⁰¹ Uno de los principales esfuerzos gubernamentales fue la creación de instancias

¹⁹⁸ Lorenzo Meyer, *México y Estados Unidos en el conflicto petrolero, 1917-1942*, El Colegio de México, 1972, 2º ed., 1972, p. 21 (cuadro 1).

¹⁹⁹ Existen diversos expedientes provenientes del Archivo Histórico de Petróleos Mexicanos que atestiguan lo anterior dentro de las instalaciones petroleras de Palma Sola y Anexas. Es muy probable que la pérdida de trabajo había llevado a muchos de los antiguos trabajadores y jornaleros a alternativas como la solicitud de terrenos ejidales. Véase: AHPM, caja 2284, exp. 61792; AHPM, caja 3451, exp. 85534; AHPM, caja 2281, exp. 61702; AHPM, caja 2290, exp. 61986; AHPM, caja 2291, exp. 62007; AHPM, caja 2313, exp. 62812; AHPM, caja 2313, exp. 62813; AHPM, caja 2836, exp. 73848; AHPM, caja 2836, exp. 73850; AHPM, caja 2837, exp. 73869; AHPM, caja 3450, exp. 85530; AHPM, caja 3452, exp. 85545; AHPM, caja 3971, exp. 95648; AHPM, caja 4041, exp. 96954; AHPM, caja 3972, exp. 95651; AHPM, caja 3978, exp. 95821; AHPM, caja 4025, exp. 96404; AHPM, caja 4031, exp. 96602; AHPM, caja 4041, exp. 96970; AHPM, caja 4045, exp. 97112; AHPM, caja 4050, exp. 97295; AHPM, caja 4047, exp. 97201; AHPM, caja 2306, exp. 6255; AHPM, caja 2306, exp. 62556; AHPM, caja 3453, exp. 85568; AHPM, caja 3941, exp. 95022.

²⁰⁰ Ana María Serna, *Manuel Peláez y la vida rural en la Faja de Oro: petróleo, revolución y sociedad en el norte de Veracruz, 1910-1928*, México, Instituto Mora, 2008, p. 322.

²⁰¹ Es cierto que esta presión vino por una necesidad fundamental en la recolección de impuestos y recursos económicos en una nación destrozada por la guerra, pero también se fue desarrollando nociones sobre el nacionalismo económico del petróleo, un proceso ideológico que fue cuestionando el papel preponderante de las compañías petroleras sobre la propiedad, los trabajadores y los derechos

institucionales que observaran y mediaran a la industria petrolera extranjera, destacando el Departamento de Petróleo —dependiente primero de la Secretaría de Fomento y en 1917 de la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo— el cual se encargaba de:

solicitudes de permiso de perforación de pozos petroleros y para ejecutar obras de transporte, almacenamiento y refinación de hidrocarburos; supervisar la exploración y explotación petroleras; vigilar las obligaciones de los concesionarios y los contratistas, y llevar a cabo mediante personal técnico, investigaciones científicas concernientes a la industria del petróleo y reunir datos técnicos y estadísticos.²⁰²

Como gran parte de las compañías petroleras extranjeras, la Compañía Mexicana de Petróleo “El Águila” fue requerida por parte del Departamento de Petróleo en todas las materias concernientes y la hacienda petrolera de Palma Sola fue uno de tantos centros de operaciones seguido puntualmente durante la década de 1920 y 1930. En este sentido, la historia de baja productividad de los pozos petroleros de Palma Sola y Anexas fue determinante en la revaloración de esta gran propiedad.²⁰³ La compañía llegó a perforar nuevos pozos en Furbero, así como algunos llamados “Palma Sola”, cuyo hallazgo de petróleo rentable no está documentado. Sirva un ejemplo para ilustrar esto.

En junio de 1925, el vicepresidente de “El Águila”, R.D. Hutchinson, solicitó al Departamento de Petróleo la perforación del pozo Furbero #35. En los documentos del expediente se especifican todo tipo de detalles: el lugar de la perforación, los materiales, la extensión del campo petrolero, las técnicas petrolíferas, los documentos notariales probatorios de la propiedad de la hacienda —algunos provenientes desde la tenencia de Pedro Tremari— y diversos planos geográficos y geológicos.²⁰⁴ Por su parte, el Departamento de Petróleo y sus Agencias de Petróleo enviaron formularios con hasta 16 rubros que

del subsuelo. Si bien es cierto que la relación entre estos distintos actores mencionados —gobiernos posrevolucionarios, obreros, compañías petroleras, élites locales, campesinos— sus relaciones y conflictos fueron mucho más complejos que un desarrollo progresivo o línea. Lo que sí resulta pertinente es apuntar que estos conflictos se volvieron mucho más complejos y agudos conforme transcurrían las décadas de 1920 y 1930. El caso de las dotaciones ejidales en espacios petroleros lo ejemplifica muy bien al presentarse una variedad de resultados.

²⁰² Juan Manuel Herrera Huerta y Victoria San Vicente Tello, *Guía General del Archivo General de la Nación*, p. 314.

²⁰³ AHPM, caja 4423, exp. 104906; AHPM, caja 396, exp. 11508; AHPM, caja 397, exp. 11541.

²⁰⁴ Archivo General de la Nación, Fondo Departamento del Petróleo, caja 131, exp. 9.

comprendían el nombre de la propiedad y sus propietarios, información sobre el tipo y profundidad de la perforación, el tipo de tubería a insertar, la cementación y observaciones.²⁰⁵ Este tipo de documentación no sólo se hizo para el caso de perforación de nuevos pozos, sino de obturaciones, taponamientos, perforación a pozos ya trabajados, instalación de tubería, estaciones de bombeo, etc. En pocas palabras, de prácticamente todas las actividades petroleras que sucedieron en Palma Sola y Anexas durante estas décadas.

Mientras la industria petrolera extranjera se desarrollaba en México, en el estado de Veracruz se experimentaron complejos procesos agrarios en el marco de los programas del reparto agrario posrevolucionario. Iniciado por la Ley Agraria del 6 de enero de 1915 y el artículo 27° de la Constitución de 1917, el reparto agrario fue uno de los procesos históricos más importantes que definieron gran parte de las relaciones sobre la propiedad, el campo, los campesinos y, en general, la historia del siglo XX en México. No obstante, contrario a lo que podría pensarse, el reparto agrario no trajo consigo la vuelta a viejas modalidades y usos de la tierra, sino a un nuevo tipo de propiedad: el “ejido posrevolucionario”. Recientemente, Emilio Kourí reflexionó sobre este tipo de ejido, diferenciándolo del ejido colonial y decimonónico al reconocer la invención de una tradición (en el sentido de Eric Hobsbawn) que buscó instaurar un marco legal, social, político y cultural en el que se otorgarían, poseerían y usarían las tierras siempre bajo mediación del estado (pos)revolucionario y en contraposición con los proyectos agrarios y sociales zapatistas.²⁰⁶ En este sentido se desarrolló el reparto en el antiguo cantón de Papantla, al no regresar a las antiguas modalidades y relaciones agrarias previas a la “economía de la vainilla”, sino a las posibilidades que los gobiernos revolucionarios otorgaron y constituyeron a lo largo del siglo XX.

²⁰⁵ Específicamente estos eran: la empresa o particular a otorgar el permiso, la empresa propietaria del pozo; el nombre del pozo, su ubicación; la fecha del permiso de perforación, la fecha del principio de perforación, el sistema o sistemas de perforación; el número de tuberías introducidas, la longitud de ellas, el diámetro interior, el espesor; la fecha de cementación, la profundidad de cementación, el tipo de formación en que se cementó; la naturaleza y cantidad del cemento empleado y las observaciones donde llegaba anotarse el estado del permiso, la profundidad de perforación otorgada y el tiempo de este.

²⁰⁶ Emilio Kourí, “La invención del Ejido” en *Nexos* (en línea), 1 de enero de 2015, consultado el 28 de septiembre de 2019.

Si bien las comunidades y núcleos poblacionales del estado de Veracruz empezaron a solicitar tierras desde los inicios de la legislación agraria revolucionaria, fue en la década de 1920 cuando se echó a andar de manera generalizada. Salvando las claras diferencias de cada región en este estado, existieron factores fundamentales en el desarrollo del reparto agrario durante esta década. Algunos de ellos fueron el establecimiento de legislación y normatividad agraria, la creación de las Comisión Local Agraria (institución fundamental en el estado de Veracruz) y el relativo apoyo del gobierno federal y municipal.²⁰⁷ No obstante, el más importante sería el papel del gobernador Adalberto Tejeda (dos veces gobernador en los periodos de 1920-1924 y 1928-1932) y las diversas organizaciones campesinas y obreras que impulsó como la Liga de Comunidades Agrarias y el Movimiento Inquilinario.²⁰⁸ Serafín Maldonado Aguirre menciona que en “Veracruz: a diferencia de otros estados, se logró consolidar un poderoso movimiento social a lo largo de 14 años ininterrumpidos. Durante ese tiempo se formaron cuadros y organizaciones fundamentales para desarrollar ese movimiento y pudieran mantenerse, más allá de la alternancia de sus líderes en el poder.”²⁰⁹ Aunque la mayor parte de las actividades de la Liga de Comunidades Agrarias de Veracruz se concentraron en el centro del estado, Adalberto Tejeda llegó a interceder y promover medidas agrarias en su natal Chicontepec, localidad muy cercana a la Faja de Oro y con influencia de las compañías petroleras extranjeras.

Para el caso de las dotaciones ejidales que sucedieron en Palma Sola durante el periodo de 1920 a 1936, es difícil afirmar si Adalberto Tejeda movilizó a la Liga de Comunidades Agrarias en el espacio del antiguo cantón de Papantla. No obstante, es casi innegable su influencia directa o indirecta en torno a las posibilidades que la legislación y procuración agraria tuvieron en el estado y la región.

Este proceso agrario se complejizó aún más con la presencia de la industria petrolera en el norte y sur de la entidad, pues había tejido importantes lazos con la vida rural. El caso de Palma Sola y Anexas se inscribe en esta correlación, en el cual, la tenencia de la tierra y

²⁰⁷ José Rivera Castro, “Política agraria, organizaciones luchas y resistencias campesinas entre 1920 y 1928” en Enrique Montalvo (coord.) *Historia de la cuestión agraria mexicana*, México, Siglo XXI Editores, 1988, tomo 4, pp. 21-149

²⁰⁸ Romana Falcón, *El agrarismo en Veracruz. La etapa radical (1928-1935)*, México, El Colegio de México, 1977, 180 pp.

²⁰⁹ Serafín Maldonado Aguirre, *De Tejeda a Cárdenas: el movimiento agrarista de la Revolución Mexicana, 1920-1934*, Guadalajara, Jalisco, Universidad de Guadalajara, 1992, p. 101.

los derechos del subsuelo fueron seriamente disputados. Tomemos como ejemplo el proceso de dotación ejidal de la ranchería de Buenavista (municipio de Coyutla).

En el mes de mayo de 1922, un grupo de vecinos de una comunidad llamada Buenavista dentro del municipio de Coyutla escribieron al gobernador del estado de Veracruz, Adalberto Tejeda para solicitar tierras ejidales. Recibida por parte del gobierno del estado, unos meses después esta carta fue publicada y elevada como solicitud ejidal en la *Gaceta Oficial* de la entidad. En el escrito, alrededor de 40 individuos afirmaron no tener “otra ocupación ni industria más que la agricultura” y siendo “ésta la única que nos sirve de medio de subsistencia para sostener a nuestras familias” les resultaba imposible seguir viviendo.²¹⁰ Con un lenguaje que se asemeja al de los campesinos papantecos que experimentaron la división comunal a finales del siglo XIX, la solicitud apelaba a lo que pareció ser el pasado agrícola y agrario de la comunidad, o al menos, el que querían presentar:

Hubo un tiempo que no podemos precisar, que nuestros antepasados cultivaron estas tierras en mancomún sin pagar renta, hace algo más de veinte años, los terrenos que circundan esta Congregación siendo baldíos, pasaron a manos de un grupo de ambiciosos y audaces, formando lo que se llamó condueñazgo, acaparando una extensión no menos de quince mil hectáreas, con el nombre de “Palma Sola” [...].²¹¹

Exponiendo los principales poblados y ciudades que se encontraban en su cercanía, la solicitud afirmaba que Buenavista era una localidad bastante aislada, aunque con varias urbes importantes a su alrededor como el puerto de Veracruz, Papantla y Gutiérrez Zamora; y en Puebla con Villa Juárez (Xicotepéc) y Huachinango. Los solicitantes describían también la calidad de sus tierras, siendo la mayor parte de ellas “montañosa, de temporal y exuberante

²¹⁰ AGEV, Fondo Comisión Agraria Mixta (en adelante CAM), caja 142, exp. 259 (Buenavista), vol. 1, f. 5v.

²¹¹ *Loc.cit.* Independientemente de la veracidad que hayan tenido las afirmaciones contenidas en este extracto, lo que sí podemos confirmar es que la hacienda de Palma Sola se constituyó en su extensión mayor por vía del condueñazgo. Como he tratado en el primer capítulo de este trabajo, de haber sido un rancho de 2 mil hectáreas que buscó consolidarse como una unidad productiva ganadera durante la primera mitad del siglo XIX, en la segunda mitad del siglo existieron intensos y violentos cambios en las relaciones sobre la propiedad en la región, lo que permitió y aceleró la consolidación de la propiedad privada y el aumento en la extensión de estos terrenos. Si bien el caso de Palma Sola no fue el más violento, sí existen indicios de conflictos durante la etapa del condueñazgo, donde el "chanchullo" y los fraudes parecen haber sido usuales en las transacciones por la propiedad de esta hacienda.

como todo clima cálido de nuestro Estado” en las que se crecían “espontáneamente corpulentos cedros y caobas, zapote chico”, ébano, moral, rosa y abal, árboles de los cuales extraían materias como “chicle, maderas de hule” y maderas fuertes. Producían “vainilla, café, tabaco, caña de azúcar, ajonjolí, jícama, camote de yuca, plátano y “otra diversidad de plantas y frutos.”²¹²

Si bien los solicitantes referían una gran riqueza en sus cultivos, la subsistencia resultaba imposible bajo el hecho de ser arrendatarios de una de las compañías petroleras extranjeras más grandes de México: la Compañía Mexicana de Petróleo “El Águila”. Además, reconocían a los individuos encargados de la conformación del condueñazgo en las tierras de Palma Sola, y aquéllos que habían vendido las tierras a las compañías. En su exhortación, los solicitantes de Buenavista denunciaban:

hoy en medio de tan exúbera (sic) naturaleza, vivimos en miseria y con dificultades pagamos los diez pesos de renta anualmente que nos cobran por cabeza de casa, sea que cultivemos o no pues por solo el hecho de tener nuestro jacal en dicha Congregación se nos cobra la renta referida y se nos da un “recibo” en el cual consta que es por dos hectáreas de cultivo, siendo éstas de maíz y frijol que es lo único que en la actualidad cultivamos: la mayor parte de los moradores de esta Congregación, dada la topografía del terreno, que es quebrado en su mayoría, pocos o ningunos son los que cultivamos en las dos hectáreas relacionadas, y no conformes con esto, se nos prohíbe tener animales domésticos, y los Agentes de la Compañía propalan la especie de que van a influir con nuestro Gobierno para hacer desaparecer nuestra congregación.²¹³

Para finalizar, amparándose en un decreto cercano a la fecha de la solicitud, los solicitantes pedían al Gobernador “demanda de justicia para que se nos dote de tierras suficientes para satisfacer nuestras necesidades: es justicia la que pedimos, protestando lo necesario.”²¹⁴ Sin más palabras que la fecha, lugar y firma de la solicitud, se iniciaba un conflicto agrario que tendría repercusiones importantes en la historia de la hacienda Palma Sola.

²¹² *Loc.cit.* La importante mención del cultivo de la vainilla y lo que ella implicaba permite suponer con mayor fuerza la permanencia de las dinámicas agrarias y agrícolas en la región y en la hacienda, así como la tala y comercio de maderas como una actividad central dentro de la misma; también puede leerse como aquellos productos que no habían sido aprovechados por parte de los habitantes de Buenavista, que habrían quedado en un estado de miseria.

²¹³ *Loc.cit.* Cursivas y negritas mías.

²¹⁴ *Loc.cit.*

Ante la elevación, la solicitud fue turnada a la Comisión Local Agraria del estado de Veracruz, un actor fundamental en el conflicto agrario por la dotación de Buenavista.²¹⁵ El primero en atender la solicitud por parte de la Comisión fue el ingeniero Luis Canseco, notificado hasta el mes de julio de 1924, mientras que la Comisión Nacional Agraria sería notificada en agosto del mismo año junto con diversas autoridades del Gobierno del Estado de Veracruz.²¹⁶ Mientras tanto, los propietarios de la hacienda Palma Sola fueron notificados y empezaron a crear estrategias para defender sus tierras.

En agosto de 1922, Xavier Icaza Jr., apoderado de la Rafael Ortega Sociedad en comandita (S.E.) y abogado general de la estructura corporativa de “El Águila”, se enteró de la solicitud de dotación ejidal de Buenavista, por lo que pasaron alrededor de tres meses para que los afectados estuvieran al tanto de la solicitud.²¹⁷ Este tipo de problemáticas en el conocimiento y notificación de las acciones del proceso ejidal fueron constantes durante todo el conflicto y serían, al mismo tiempo, uno de los argumentos centrales por los cuales “El Águila” y sus diversos defensores trataron de frenar la dotación de Buenavista. Sin embargo, Buenavista no era la única comunidad o núcleo de población que empezaba un proceso de solicitud ejidal dentro de las tierras de “El Águila” y de Palma Sola, sino que era el inicio de una serie de solicitudes ejidales en las tierras del antiguo cantón de Papantla.

²¹⁵ *Ibid.*, f. 2.

²¹⁶ *Ibid.*, ff. 16-20. Entre las autoridades estatales notificadas se encontraban el Procurador de Pueblos y el Presidente Municipal de Coyutla. Este último tendría un papel importante dentro del conflicto ejidal de Buenavista.

²¹⁷ Es importante recalcar que durante los aproximadamente 13 años que duró el conflicto por la dotación ejidal de Buenavista en el participaron una gran cantidad actores: desde abogados y apoderados legales de pequeñas empresas o sociedades, hasta altos directivos y administradores de la Compañía Mexicana de Petróleo “El Águila”. Es precisamente por la complejidad y en el tamaño de la administración de la empresa petrolera que las decisiones y acciones tomadas para evitar la dotación ejidal fueron diversas y siempre bajo una constante comunicación y retroalimentación entre la compleja estructura corporativa que tenía “El Águila”. Ejemplo de lo anterior es la participación de una empresa subsidiaria de “El Águila” que operó durante todo el conflicto. Esta fue la Rafael Ortega S.E., una empresa que entre 1921 y 1922 le fueron transferidas gran parte de las propiedades y actividades de la antigua compañía petrolera Oil Fields of Mexico, misma que había sido absorbida por “El Águila” a finales de 1910. No obstante, por fines meramente analíticos en esta investigación, conglomeró a todos estas empresas en un solo actor.

Documentación paralela dentro del Archivo Histórico de Petróleos Mexicanos y del Archivo General del Estado de Veracruz²¹⁸ sostiene el incremento de las solicitudes ejidales por dotación, y en algunos casos, de restitución en las tierras de Palma Sola y Anexas. Esta serie de solicitudes se convirtieron en un problema general que preocupó bastante y continuamente a la Compañía Mexicana de Petróleo “El Águila”.

En un reporte de noviembre de 1922 titulado *Cuestión agraria estado de Veracruz. Solicitudes de ejido*, el ya mencionado Xavier Icaza Jr. dio cuenta de la situación agraria que atravesaban terrenos de “El Águila” en la entidad del golfo. Xavier Icaza mencionaba que diversas congregaciones como “Calichar, Palma Sola, Buena Vista, Pacífico, Espinal, El Juile, Bodynia,” Cazones, San Lorenzo y 15 poblados más —donde se incluían tierras en el sur del estado— todavía no habían experimentado “trámite alguno o incidente digno de mencionarse”, sustentándolo con base en la consulta de expedientes de la empresa y de la Comisión Local Agraria.²¹⁹ En el reporte se consignaba con especial atención la situación que atravesaba Coyutla, dando cuenta de los diversos avances en los trabajos e inconvenientes de las comisiones o instancias gubernamentales encargadas. Es muy probable que este tipo de reportes hayan sido constantes durante las décadas de 1920 y 1930, ya que no sólo se cuidaban las tierras al norte del estado de Veracruz, sino, incluso de sus propiedades al sur y muchas más que también era rentadas.

En este sentido, no parece extraordinario afirmar que “El Águila” buscó frenar bajo todo medio posible cualquier solicitud ejidal que pudiera afectar a la tenencia y control de sus tierras. La solicitud de ejidos ponía en riesgo las actividades petroleras y el control de la tenencia de terrenos con expectativas petroleras, así como muchas de las actividades y dinámicas que la hacienda petrolera había creado como la renta de tierras y el desarrollo de actividades agropecuarias. El caso del complejo de tierras de Palma Sola y Anexas entró en

²¹⁸ Algunos expedientes de la Comisión Agraria Mixta que podrían tener información al respecto son: AGEV, CAM, caja 455, exp. 1697 (Espinal); AGEV, CAM, caja 62, exp. 84 (Pacífico), 2 vol.; AGEV, CAM, caja 178, exp. 387-A (San Lorenzo), 2 vol.; AGEV, CAM, caja 176 y 177, exp. 383-A (Cazones), 2 vol.; AGEV, CAM, caja 524, exp. 2055 (Tlahuanapa); AGEV, CAM, caja 117, exp. 190 (Calichal), 2 vol.; AGEV, CAM, caja 185, exp. 415 (Poza de Cuero y Poza Rica), 2 vol.; AGEV, CAM, caja 480, exp. 1928 (Calichar o Palma Sola); AGEV, CAM, caja 505, exp. 1945 (Palma Sola); AGEV, CAM, caja 771, exp. 3495 (Furbero) [Iniciado en 1939]; AGEV, CAM, legajos 82 y 83, exp. 180 (Coyutla); AGEV, CAM, legajo 259, exp. 722; AGEV, CAM, legajo, 530, exp. 2096 (Chicoaloque); AGEV, CAM, legajo 539, exp. 2147.

²¹⁹ AHPM, caja 1806, exp. 51235, f. 1.

estas tres categorías, lo que permite entender por qué era importante cuidar cada franja de terreno y cada caso de solicitud ejidal que se presentara, aun cuando estos conflictos por la propiedad se extendieron por mucho tiempo.

De vuelta al conflicto de Buenavista, el 18 de agosto de 1922, “El Águila” dio su primera respuesta formal a la solicitud ejidal. A través de una carta, Xavier Icaza Jr. afirmó haber acudido a las oficinas de la Comisión Local Agraria ese mismo día y haber confirmado la solicitud ejidal de “algunos vecinos de ‘Buen Vista’”. Icaza señalaba que la compañía petrolera tenía “contratado el subsuelo de los terrenos pertenecientes al predio denominado ‘Palma Sola’” el cual resultaría afectado si la dotación sucedía. Debido a que el contrato del subsuelo había sido celebrado legalmente antes de la Constitución de 1917, para Icaza resultaba en su exposición evidentes e inatacables los derechos del subsuelo de “El Águila”. También buscó apoyarse en una ley promulgada el 31 de julio de 1918 que, desde su interpretación, defendía los derechos de subsuelo de la hacienda Palma Sola. Icaza concluía categóricamente que haría “*valer los derechos de la Compañía al subsuelo de “Palma Sola” a fin de que respetados cualquiera que sea la resolución que sea la solicitud*”.²²⁰ Para el abogado no quedaba duda que la solicitud ejidal terminaría siendo denegada, ya que según él, no llenaba los requisitos que se exigía en el Reglamento Agrario al no constituirse Buenavista dentro una categoría política mínima. Como respuesta, la Comisión Local Agraria ordenó en octubre de 1922 un informe sobre la categoría política del poblado, corroborándose bajo el estatus de ranchería.²²¹

Abriendo otro frente, Xavier Icaza Jr. también se dirigió directamente al gobernador del estado. El abogado le afirmaba que se había enterado de la solicitud ejidal al leerla en la *Gaceta Oficial*, causándole gran sorpresa ya que los arrendatarios habían estado muy “satisfechos” de las ventajas que gozaban al permitirles cultivar en la hacienda Palma Sola. En palabras de Icaza, “El Águila” les habría cobrado “casi nada” y se habrían mantenido fuera de cualquier tipo de contribución fiscal, cuestión contraria si hubieran sido propietarios. Ante tal desconcierto y para cerciorarse de la veracidad de la solicitud, Icaza le comunicó que la compañía había comisionado a uno de sus empleados para hacer un informe sobre la situación de Buenavista: la principal sospecha era que la solicitud ejidal contenía,

²²⁰ AGEV, CAM, caja 142, exp. 259 (Buenavista), vol. 1, f. 39. Cursivas originales.

²²¹ *Ibid.*, ff. 39–41.

supuestamente, sólo cinco firmas manuscritas pero una gran cantidad de nombres. Habiéndose hecho ya el informe una vez escrita esta carta, Icaza aseveraba haber encontrado a un individuo llamado Juan Trejo (reconocido como juez del municipio de Coyutla) como el responsable de la “agitación ejidal” de la ranchería.²²² Por último, argumentando los posibles daños a la propiedad privada y apelando a la reputación del “buen nombre del Gobierno del Estado” Icaza solicitó al gobernador el cese de “actividades de agitación” de Juan Trejo para que así fueran garantizados los intereses de la compañía petrolera.

En palabras más sencillas, Xavier Icaza Jr. responsabilizaba al gobierno local de Coyutla de la solicitud ejidal y le pedía a la mayor autoridad agraria del estado la suspensión del proceso ejidal.²²³ Sin embargo, ¿quién era Juan Trejo? ¿Qué sentido tenía esta reclamación sobre un supuesto “agitador agrario”? ¿Qué lógicas subyacían en el señalamiento de una sola persona como la responsable de la solicitud ejidal?

Enfatizado por diversos trabajos, el desarrollo de la industria petrolera extranjera en México estuvo ligado a lógicas de racismo, xenofobia y paternalismo.²²⁴ El caso del señalamiento de Juan Trejo por parte de “El Águila” como responsable de la solicitud ejidal es un buen ejemplo de ello.

A finales de 1922, “El Águila” y sus apoderados legales intercambiaron correspondencia sobre la supuesta responsabilidad de Trejo en la solicitud ejidal de Buenavista; lo acusaban de ser “el encargado de animar y crear enemistad entre los indios y la compañía petrolera”, todo en aras de la dotación. En palabras textuales de lo que podría leerse bajo una óptica paternalista y racista, el jefe del Departamento de Terrenos de “El Águila”, H. H. Hallat, llegó a decir en una carta dirigida a Xavier Icaza Jr.:

El fuera posible eliminar al referido Trejo de cualquier ingerencia (sic) en los asuntos oficiales de Coyutla sería una gran ventaja para la Compañía, pues dicho individuo, que es español, en cuanto a nacionalidad, y comerciante, a fin de poder explotar la raza indígena a su gusto recurre a toda clase de procedimientos mezquinos y anima a los habitantes de todo el municipio a hacerle la guerra a la Compañía. Esto no es más que un principio de la labor desarrollada por dicho individuo, y mientras esté en el poder, en su afán de lucro verá de que

²²² *Ibid*, ff. 42–43.

²²³ *Ibid* f. 43.

²²⁴ Ana María Serna, *Op.cit.*, pp. 138–185; Myrna I. Santiago, *Op.cit.*, p. 4; Jonathan C. Brown, *Op.cit.*, p. 98.

medios puede valerse para obtener la voluntad de los indios, procurando que haya enemistad entre ellos y la Compañía. Estos indígenas únicamente hacen caso de Trejo cuando les ordena oficialmente y cuando les amenaza con castigos y encarcelamiento si no obedecen, y como sin muy sumisos, los tiene atemorizados. Estoy seguro de que si los dejara en paz, los indios estarían muy contentos y completamente satisfechos y ni nos causarían molestias en Tulapilla²²⁵ ni en Buena Vista. Es muy conveniente por lo tanto, si fuera posible obtener la remoción de Juan Trejo del puesto que ocupa en Coyutla.²²⁶

En una carta anterior, Allen Payne, escribiéndole al mismo Hallat, consignaba los problemas que la compañía había tenido con Juan Trejo. Afirmaba que el 15 de diciembre de 1922, un empleado de apellido Knight había ido a Buenavista para el cobro de rentas, pero fracasaría ya que “no le fue posible ver a un solo indio debido al hecho de que el señor Trejo los había mandado a llamar a Coyutla y diciéndoles que si continuaban pagando rentas a la Compañía el iría tras de ellos”.²²⁷ Trejo, en palabras de Payne, habría impuesto también a las personas de Buenavista un “Sub-Comité Ejecutivo Agrario” aunque citando un escrito previo de él mismo, aseguraba que “estas personas no tienen ambiciones agricultoras”.²²⁸ Si bien no es concluyente, esta mención llama la atención sobre los orígenes y naturaleza de los solicitantes, los cuales estaban aún en condición de arrendatarios de la hacienda petrolera Palma Sola.

Otra de los recursos que el “El Águila” trató de plantear fue un intento de denuncia sobre la supuesta nacionalidad española de Juan Trejo, asunto que no era menor ya que, bajo la legislación agraria, la nacionalidad mexicana era condición fundamental para exigir el derecho a tierras. Este recurso muestra parte del reconocimiento y uso de lógicas xenofóbicas que caracterizaban a la región adyacente de la Faja de Oro, especialmente por el encono hacia los españoles o sus descendientes.²²⁹ No obstante, lo más interesante del caso de este recurso

²²⁵ La hacienda de Tulapilla, vecina de la de Palma Sola, fue otra hacienda que se encontraba en posesión de “El Águila” y que fue afectada por las solicitudes ejidales que se dieron en las décadas de 1920 y 1930. Para el análisis de un caso similar véase Victoria Chenaut, *Op.cit.*, pp. 76–99.

²²⁶ AHPM, caja 1805, exp. 51202, f. 1. Subrayo original.

²²⁷ *Ibid.*, f. 2.

²²⁸ *Loc.cit.*

²²⁹ Ana María puntualiza que contrario a lo que podría pensarse, los estadounidenses no fueron objeto de xenofobia generalizada. En realidad, parece ser que los individuos de ascendencia o raigambre española fueron los principales depositarios de acciones xenofóbicas, al menos en esta zona. Ana María Serna, *Op.cit.*, pp. 138–141.

es que casi fue ocupado como un argumento legal para frenar la dotación ejidal. No obstante, dos meses después la misma compañía encontró y rectificó que Juan Trejo era de nacionalidad mexicana y que éste había sido confundido como un español que tenía un puesto político u administrativo en Coyutla.²³⁰ Parece ser que “El Águila” nunca planteó realmente este incorrecto supuesto a las autoridades, sin embargo, cada vez se hacía más claro el propósito de terminar con la solicitud ejidal, incluso incriminando y responsabilizando a un solo individuo.

Gastada esta argucia, un recurso paralelo, pero mucho más complejo, fue el uso y participación de un notario público de Papantla para la desestimación de la situación general e intenciones de la ranchería. Esta táctica tuvo mayores alcances, posibilidades y una argumentación mucho más elaborada que se presentó bajo la autoridad de una de las instituciones más importantes en materia de la propiedad.

A diferencia del recurso en contra de Juan Trejo, la entrada y participación de la Notaría Pública No. 1 de Papantla supuso una táctica mucho más cuidada para frenar la dotación ejidal de Buenavista. En términos generales, la intervención de los notarios en este conflicto agrario representa una continuidad en la participación de actores que jugaron un papel fundamental en la desamortización y división de las tierras comunales de Papantla durante la segunda mitad del siglo XIX.

En un acta notarial testimonial del 25 de septiembre de 1922, Allen Payne (antiguo socio de Percy Furber y empleado de “El Águila”) y el notario público Adolfo García (Notaría Pública No. 1 de Papantla) “daban fe” de una visita que habían tenido en la comunidad de Buenavista. El motivo de ella era corroborar los rumores de la elevación de la solicitud ejidal de los arrendatarios de la ranchería. Describiendo su llegada a una reunión dentro de “una pequeña casa jacal de techo de paja” con los arrendatarios de la comunidad, “siendo todos ellos indígenas pero hablantes del castellano”, los dos hombres procedieron a “hablar” con los arrendatarios sobre la situación agraria que se atravesaba.

Según el acta, Allen Payne les habría preguntado a los “citados individuos” sobre su conformidad y subscripción a la solicitud de ejidos que había aparecido recientemente en la *Gaceta Oficial*, a lo cual todos habrían respondido que no habían firmado y que estaban

²³⁰ AHPM, caja 1805, exp. 51203.

inconformes con ella. En su supuesto testimonio consignado en el acta, los arrendatarios habrían mencionado que algunos de ellos habrían sido mandados a llamar a Coyutla por parte de Juan Trejo, preguntándoles si pagaban renta a la compañía petrolera Oil Fields of Mexico, respondiendo que sí para después ser enviados a sus casas “sin mención alguna de una petición de ejidos en este lugar.”²³¹ En su mismo testimonio, los arrendatarios se habrían sorprendido de la elevación de la solicitud ya que ninguno de ellos habría firmado ni visitado Coyutla, declarando que:

para el uso del ya mencionado señor Payne, que no queremos la dotación de ejidos en este lugar por estar muy contentos en la situación en que nos encontramos, pagando una renta moderada la Compañía y ocupando terrenos que necesitamos, para nuestras siembras, en donde nos da la gana y hasta cuantas hectáreas queremos y nadie nos molesta en los lugares que tenemos y los Encargados de la finca nos han dicho que podemos utilizar todo el terreno que necesitamos sin que estorbemos en los trabajos de la Compañía y sin destruir maderas preciosas.²³²

Al final del acta, se consignaban los nombres de gran parte de los vecinos de Buenavista, habiendo 26 “firmas”²³³ y otros seis que habrían firmado con lápiz. También se tomaban los testimonios de la fe del acta de dos sujetos que llevaban por nombre: “Don Miguel Gutiérrez y Don Juan Pérez, ambos mayores de edad, el primero soltero, comerciante, originario, vecinos de esta ciudad, con casa habitación en la sección cuarta y el segundo empleado, soltero, originario de El Entabladero y vecino de la finca “Palma Sola” con casa habitación en dicha finca.”²³⁴ Resalta mucho los rasgos descriptivos de los supuestos testigos, pero en especial la mención de Juan Pérez, reconocido como administrador de la hacienda de Palma Sola. Parece ser que la imparcialidad no fue propia del acta notarial, sin embargo, sí llamó la atención de las autoridades agrarias.

Para agosto de 1924 vino la respuesta a esta acta de la Comisión Local Agraria. Fue en este el momento en el cual se enviaron diversas y específicas diligencias a varias instancias

²³¹ AGEV, CAM, caja 142, exp. 259 (Buenavista), vol. 1, ff. 45–46.

²³² *Ibid.*, ff. 46–47.

²³³ El entrecorillado refiere a la transcripción de una copia del documento original. En esta versión no se encuentran las rúbricas, y es posible que estas hayan podido ser de origen dudoso ante las maneras en las que “El Águila” y el notario procedieron.

²³⁴ *Ibid.*, f. 58.

y sujetos. En primer lugar, al ingeniero Luis G. Canseco, el cual se encargaría de investigar las declaraciones de los indígenas de Buenavista (aparentemente hechas bajo presión de la compañía petrolera) y de esa manera cerciorarse que los solicitantes pertenecieran a la congregación. En segundo lugar al presidente municipal de Coyutla quien designaría un representante para la formación del Censo Agrario. Y por último, a cinco hombres vecinos de Buenavista,²³⁵ responsables de convocar a los demás vecinos para la elección del Comité Particular Ejecutivo. Estas órdenes por parte de la Comisión Local Agraria marcaron los últimos momentos de la primera etapa del conflicto, caracterizada por las definiciones y experimentaciones en el conflicto ejidal. No obstante, con todo lo anterior tratado en esta primera etapa, resulta importante tratar de interpretar y encontrar en la medida de lo posible algunas posibles explicaciones sobre este entramado de intencionalidades, motivaciones y acciones que pueden parecer contradictorias.

El acta notarial de Adolfo García complica el conocimiento de las intencionalidades y voluntades sobre la dotación ejidal de Buenavista, sugiriendo que pudo haber sido impulsada por autoridades locales o promotores del reparto agrario sin haber existido una necesidad inherente por parte de los habitantes y/o campesinos de Buenavista. No obstante, poniendo en contexto la interrelación de la industria petrolera y la vida rural es posible sugerir algunos elementos que permiten explicar parte de la situación y dinámicas que se presentaron en el conflicto.

La idea principal es que hasta este punto, las dinámicas y transformaciones de la industria petrolera orillaron a los arrendatarios a explorar la posibilidad de la posesión de tierras ejidales. Ocupo el verbo explorar, ya que hasta entonces los arrendatarios no fueron categóricos en sus acciones o escritos, muy posiblemente midiendo sus posibilidades en torno a las opciones de posesión de tierras. En específico, el dilema de estos arrendatarios era seguir rentando tierras a “El Águila” o poseerlas bajo el régimen del ejido, el cual sería otorgado y vigilado por el estado mexicano posrevolucionario. Poniendo un poco de atención en rasgos constitutivos de documentos central del proceso ejidal se permite elucidar parte de lo anterior.

En dos de los documentos antes citados, la solicitud ejidal de los vecinos de Buenavista y el acta notarial de Adolfo García, llegaron a firmar los mismos sujetos. ¿Qué

²³⁵ Wenceslao García, Manuel Rubio, Antonio Carpio, Epitacio Algara e Ignacio Algara.

puede implicar la existencia de la misma cantidad de firmas en dos documentos en completa pugna? ¿Qué lugar tienen estos sujetos en el conflicto ejidal y las relaciones políticas? ¿Es posible definir esta repetición de firmas como una estrategia activa y consciente de las posibilidades y cálculos en el conflicto agrario? Esta aparente coincidencia complejiza aún más el desarrollo y motivaciones del conflicto. A manera de adelanto, es muy probable que los solicitantes hayan firmado estos dos documentos, y después otros más, por haber tenido una plena consciencia del conflicto agrario que se originó entre los distintos niveles y actores, previendo y calculando los alcances, posibilidades y desenlaces del conflicto ejidal de Buenavista. Esta situación también permite confirmar a su vez la existencia de la relación entre la industria petrolera y el mundo rural.

Como se verá más adelante, es muy probable que el supuesto testimonio haya sido elaborado en un ambiente de tensión ante la presencia de Allen Payne y Adolfo García, provocando temor ante la posibilidad de represalias por parte de la compañía petrolera. No sólo el exceso de benevolencia de parte de “El Águila” hacia sus arrendatarios y el lenguaje ocupado para describirlos levanta sospechas de las relaciones que tenían ellos, sino también las mismas dinámicas y patrones agrarios con que ocuparon las tierras durante al menos 20 años. Pero incluso siendo escépticos sobre el supuesto testimonio, la descripción de la situación general de Buenavista refuerza las condiciones agrarias que enfrentaban los colonos. El ejemplo más claro de ello es la existencia del Reglamento de la Hacienda e, incluso, algunos recibos de pago de renta de 10 pesos en 1921.²³⁶ Aunado a esto, los antecedentes de la participación de los notarios en la transformación agraria de la “economía de vainilla” refuerza la idea de los “protectores de la propiedad privada” ya en los años de la industria petrolera extranjera. Algunos notarios, instancias y personajes de la región de Papantla estuvieron presentes en ambas etapas agrarias, y es posible observar los *modus operandi* que se asemejan al proceso de desamortización y división comunal de los grandes lotes de tierra de Papantla.

Por todo lo anterior, es posible entender esta solicitud de dotación ejidal, como una respuesta lógica ante la inseguridad económica, laboral y agraria de gran parte de los arrendatarios de la hacienda petrolera de Palma Sola, así como un periodo en el que se

²³⁶ *Ibid.*, f. 32.

vertieron los primeros argumentos y recursos por el tipo de propiedad que se buscaba, fuera privada o ejidal, y en último lugar, que en esta etapa se definieron gran parte de los bandos y relaciones que este conflicto tendrían hasta su conclusión. Desprendido de este último punto, los arrendatarios examinaron sus posibilidades sobre la dotación mientras los antiguos aliados de la propiedad privada trabajaban entre sí para protegerla. Una vez transcurrida esta etapa, la reafirmación de las intenciones de todos los actores agrarios no cambiaría hasta su desenlace. En esta nueva etapa se introdujo la participación de actores del nivel nacional, principalmente por la participación de los poderes legislativo y federal, mientras en el nivel local se fue conformando la estructura ejidal y sus representantes.

Entre los meses de septiembre y noviembre de 1924, el segundo ingeniero de la Comisión Nacional Agraria, Luis G. Canseco, visitó a los vecinos de la rancharía Buenavista. Su visita tenía el propósito de esclarecer las situaciones afirmadas por el acta notarial de Adolfo García, específicamente la supuesta agitación de Juan Trejo y la renuencia de los arrendatarios a la dotación ejidal. Esta vez, la versión de los vecinos sobre los hechos puso en entredicho la legalidad y neutralidad del acta notarial de Adolfo García y Allen Payne.

En un escrito del 12 de noviembre de 1924, Luis Canseco reportó a la Comisión Local Agraria de Veracruz haber convocado a los vecinos de Buenavista el 5 de septiembre del mismo año; el motivo de ello era dar cuenta del acta notarial de Adolfo García. Producto de la entrevista entre los vecinos y Luis Canseco, los primeros le afirmaron al ingeniero que sólo un reducido número de ellos habían comparecido ante Adolfo García y Allen Payne, quienes les habrían preguntado únicamente “si estaban dispuestos a continuar pagando las rentas acostumbradas por los terrenos que ocupaban”, a lo que los vecinos habrían respondido que sí debido a haberse sentido “temerosos de que les fuera impedido seguir cultivando en terrenos de la Compañía.” De manera “unánime”, también le habrían afirmado a Canseco que no se les había sido leído el acta y “que algunos lo firmaron creyendo que solo contraían la obligación de seguir pagando las rentas.”²³⁷ Ante esta situación y por estar reunidos gran parte de los vecinos, el ingeniero Canseco procedió a una votación para la selección del Representante del Pueblo para integrar la Junta Censal, afirmando que la mayoría de los

²³⁷ *Ibid.*, f. 54.

vecinos que sabían firmar lo hicieron e inclusive algunos que habían firmado con sus dedos.²³⁸

Con base en el Censo General y Agrario, Luis Canseco reportaba un total de 176 habitantes en la ranhería Buenavista, de los cuales 45 eran jefes familia y varones mayores de 18 años “capacitados para trabajar la tierra”.²³⁹ El pueblo contaba con 40 casas construidas de tarro y palma diseminadas al margen del arroyo de Axoxotla. Reconocía a los vecinos ser “esencialmente agricultores” y haber cultivado exclusivamente en los terrenos de Palma Sola a razón de 10 pesos anuales, sin limitación de superficie y donde mejor les parecía, siendo sus principales cultivos chile verde, maíz y en menor medida frijol. Haciendo cálculos con relación a los rendimientos de los cultivos, el tipo de tierras y el costo de vida de la ranhería, Canseco concluía que resultaba necesario dotar una parcela de 6 hectáreas por cada jefe de familia o varón agricultura mayor de 17 años. Con esta estimación, Canseco proponía la dotación de 270 hectáreas a los vecinos de Buenavista, tierras que serían tomadas de la hacienda Palma Sola.²⁴⁰ Los fundamentos para tal decisión eran: 1) constituirse Palma Sola como un latifundio de al menos “39,838 hectáreas” y con un valor aproximado de un poco más de un 1,000,000 de pesos y 2) situarse la ranhería dentro de la finca rústica y de no haber sido sembrada por parte de los propietarios. Si bien se reconocía que el predio comprendía una extensa zona petrolífera, no existía mención sobre la posibilidad de atentar contra actividades de extracción o exploración petrolera.²⁴¹

Entre los meses de enero y febrero de 1925 la Comisión Local Agraria del estado de Veracruz resolvió otorgar provisionalmente 416 hectáreas de tierra en calidad de ejidos que serían tomadas de la hacienda Palma Sola, propiedad de la Rafael Ortega S. en C., y de acuerdo con el proyecto que el personal técnico de la Comisión propusiera ([Anexo #8](#)).²⁴² La resolución del Vocal Ponente, L. Rivera Tamborell sería turnada hasta el gobernador del

²³⁸ *Ibid.*, ff. 54–55.

²³⁹ *Ibid.*, f. 55.

²⁴⁰ Si bien esta no sería la cantidad final de hectáreas que se dotarían a los vecinos de Buenavista, resulta importante observar cómo fue creciendo el número original hasta la cifra de 512 hectáreas. Una de las posibles razones se puede encontrar en el hecho de la calidad de tierras. El mismo expediente menciona el aspecto físico de las ellas como “extremadamente accidentado constituido en su mayoría por tierras fuertes de temporal de segunda las cerriles y de humedad las cercanas al arroyo de Axotla.” *Loc.cit.*

²⁴¹ *Ibid.*, f. 56.

²⁴² *Ibid.*, ff. 95-104, 117.

estado, quien la aprobaría en todas sus partes. Finalmente, esta resolución sería enviada a la Comisión Local Agraria que se encargaría de dar la posesión provisional a los vecinos, y también sería enviada a la Comisión Nacional Agraria para su futura ratificación como lo indicaba la ley. Por supuesto, la Compañía Mexicana de Petróleo “El Águila” respondió.

Uno de los principales argumentos que los abogados de “El Águila” intentaron usar fue el de las irregularidades y negligencias en la constitución del Censo Agrario. A mediados de febrero de 1925, Xavier Icaza Jr. protestó diversas anotaciones que Allen Payne había hecho al expediente ejidal; en específico reclamaba haberle sido entregado un Padrón Agrario o lista de nombres en vez de un Censo Agrario y que dentro de este Padrón no consignaron la extensión o superficie de los ejidos con relación al número de solicitantes; también protestaba la no transferencia del expediente según lo prevenido en el artículo 22 del Reglamento Agrario vigente. A su vez, Icaza externó que el Padrón enviado presentaba inexactitudes en cuanto a personas que no eran vecinas, personas no consideradas como jefes de familia, personas que aparecían como mayores de 18 años cuando no lo eran. Además se reclamaba el hecho de existir rubros de información no llenada como la ubicación de los terrenos, la superficie de terrenos de labor que poseía cada vecino, sus cultivos principales, número de cosechas al año y el de “observaciones”. El examen al censo junto con el acta de notarial de Adolfo García y el reconocimiento de la dispersión poblacional de Buenavista eran, según Icaza, pruebas suficientes para demostrar la improcedencia de la dotación ejidal a Buenavista, manifestando de nuevo el respeto a los derechos del subsuelo que “El Águila” tenía adquiridos.²⁴³ Gran parte de estos argumentos serían ocupados para la demanda de amparo siguiente.

El 25 de septiembre de 1925, David Zamacona representando a la Rafael Ortega S. en C. interpuso en el Juzgado de Distrito de Tuxpan una demanda por la suspensión del acto reclamado de la dotación ejidal de Buenavista.²⁴⁴ Además de los argumentos ya aludidos, Zamacona sustentaba su demanda en:

la actuación de las autoridades agrarias que pretenden darle ejidos a un pueblo que no existe, que no quiere y que no necesita tenerlos, salta a la vista que en el caso se trata de un verdadero

²⁴³ AHPM, caja 2916, exp. 75973, ff. 14–18.

²⁴⁴ *Ibid.*, ff. 76–87.

despojo o confiscación cometido por quien tiene la fuerza pública y la magestad [sic] del mando, en contra de un particular que se encuentra inerme. Es claro que en este caso las autoridades se valen de la fuerza que la ley les ha dado para hacer ludibrio de la misma ley y arrancar a mi representada las propiedades que en derecho le corresponden.²⁴⁵

En correspondencia con Adolfo García, Zamacona reportó que el juez de distrito Julio Rodríguez acordó la suspensión provisional de la dotación por 72 horas, enviando las respectivas diligencias para la fijación de una audiencia. Para mediados del mes de octubre el Juez de Distrito de Tuxpan negó la suspensión definitiva.²⁴⁶

Como respuesta y en vista de una audiencia próxima (la cual sucedió en el mes de octubre) a finales de 1925, empleados de “El Águila” y los notarios públicos Adolfo García y Manuel Martínez y Madero crearon un acta notarial muy similar a la de 1922 con García y Allen Payne. Pero a diferencia la anterior, ésta se abocó a esclarecer las irregularidades sobre algunos arrendatarios enlistados en el Padrón Agrario,²⁴⁷ además, se apoyó en los supuestos testimonios de algunos habitantes de Buenavista, obtenidos por reconocidos empleados de “El Águila”. En otra carta del 9 de diciembre, David Zamacona reportó al licenciado Manuel Flores Jr. la supuesta reprimenda que Juan Trejo (ya reconocido como Juez de Paz de Papantla) habría dado a arrendatarios de Buenavista al enterarse del testimonio de algunos de ellos en apoyo al acta. Trejo los habría amenazado “con encarcelarlos o castigarlos si volvían a prestar algún servicio relacionado con el amparo”, pero siendo los arrendatarios de Buenavista “indios muy ignorantes” estos se encontraban “asustados por las amenazas que se les hicieron”, rehusándose “a venir a declarar” y ni siquiera llegando a conseguir “dos personas que se resolvieran a venir”.²⁴⁸ Por su parte, Zamacona empezó a preparar sus notas y argumentos mientras esperaba la asignación de fecha de la audiencia por la revisión del juicio de amparo.

No queda claro en las fuentes los actos legales que sucedieron en los últimos meses del año de 1925 y los primeros días de 1926. Lo que sí se puede confirmar es que el juicio de amparo fue sobreseído en el mes de octubre por dos razones: 1) no haber sido inscrito en

²⁴⁵ *Ibid.*, f. 85.

²⁴⁶ *Ibid.*, ff. 101–103.

²⁴⁷ *Ibid.*, ff. 123–124.

²⁴⁸ *Ibid.*, f. 131.

los 15 días correspondientes a la resolución de la Comisión Local Agraria y la del gobernador, y 2) estar pendiente su revisión por parte del Presidente de la República y de la Comisión Nacional Agraria.²⁴⁹

En una carta del 25 de enero de 1926, Luis Riba comunicó al licenciado Manuel Flores el curso que había tomado este intento de amparo, argumentando sobre la insostenibilidad del dictamen del Juez de Distrito de Tuxpan. Para Riba el núcleo del problema se encontraba en la diferencia de la *posesión definitiva* y la *posesión provisional* y exponía que el amparo debía haber persistido ya que nunca hubo consentimiento alguno por parte de la Compañía en la posesión provisional del ejido, y que la posesión provisional “no puede prejuzgar en lo absoluto sobre la procedencia de la dotación” mientras que la posesión definitiva estaba basada “precisamente en las consideraciones que la Comisión [Nacional Agraria] tenga para estimar que la dotación debe hacerse.”²⁵⁰ Por ello, Riba afirmaba que

el propietario de una finca afectada por una dotación de ejidos puede conformarse con la posesión provisional que no prejuzga sobre el fondo del negocio y este hecho no puede significar en manera alguna el consentimiento con el dictamen que posteriormente a la posesión provisional se dicte y con la resolución se adopte aprobando ese dictamen.²⁵¹

Según el mismo abogado, la Rafael Ortega S. en C. se enteró de la resolución del vocal de la Comisión Local Agraria el 18 de febrero de 1925, teniendo conocimiento del dictamen positivo de la Comisión Local Agraria unos días después, pero no supo del dictamen del gobernador del estado. Ante esto, la compañía buscó exponer su inconformidad al no haber sido notificados correctamente, cuestión que intentaron ocupar como argumento en disputas posteriores.²⁵² Contrario a lo que podría pensarse, Riba reconocía en la carta que los derechos al subsuelo habían sido respetados de “manera categórica” en las resoluciones hasta el momento hechas, pero reafirmando su futura defensa ante cualquier tipo de amenaza que atentara contra los derechos del subsuelo.²⁵³ Para ello, “El Águila” solicitó constantemente entre los departamentos y representaciones legales del Distrito Federal, Tampico y Tuxpan

²⁴⁹ AHPM, caja 2916, exp. 75974, ff. 17–22.

²⁵⁰ AHPM, caja 2916, exp. 75974, f. 4.

²⁵¹ *Ibid.*, f. 4.

²⁵² *Ibid.*, ff. 24–27.

²⁵³ *Ibid.*, f. 5.

las pruebas para sostener este amparo; el licenciado Francisco Salcedo Casas sería el encargado de llevarlo a cabo, además de ser el representante de la demanda de amparo por la dotación ejidal en contra de la Comisión Local Agraria y el gobernador del estado.²⁵⁴

No obstante, el amparo escaló hasta la instancia de la Suprema Corte de Justicia en los primeros días de 1926 convirtiéndose en uno más de los actores que resolvió el conflicto legal por la dotación ejidal de Buenavista. Basado en el dictamen anterior, la interposición del amparo se encontraba fundamentada en las violaciones de las garantías individuales de los artículos 14, 16 y 27 de la Constitución y Federal y consistía:

- (a).- En la sustanciación ilegal del expediente relativo a la dotación de ejidos de “Buenavista”.- (c) [sic] En el acuerdo o resolución del Gobernador por el que ordena que se dote a ese pseudo poblado de ejidos que deben tomarse de la hacienda denominada “Palma Sola” [...] y (c).- En los actos por los que las autoridades agrarias indicadas y sus subordinados, pretender llevar a cabo la referida dotación.²⁵⁵

Sin embargo, la Suprema Corte consideró que las resoluciones del Gobernador y de la Comisión Local Agraria de febrero de 1925 demostraban la existencia de una solicitud previa con base en diversos artículos constitucionales. Resolviendo en primera instancia la confirmación del dictamen del 5 de octubre, que en consecuencia negaba la suspensión de los actos reclamados anteriormente mencionados.²⁵⁶ En segundo lugar la Suprema Corte resolvió la notificación y publicación de la resolución, y la consecuente devolución de los autos al Juzgado de origen —donde había iniciado el primer amparo— por lo cual se archivaba y desestimaba de nuevo. La votación se constituyó por unanimidad con 9 votos.

²⁵⁴ *Ibid.*, f. 10; Un aspecto que resalta en este tipo de expedientes es el constante e intenso intercambio de correspondencia y telegramas entre los representantes legales y administrativos de “El Águila”. Los detalles que dejan ver la consulta de estos documentos sugieren que la compañía no solía delegar este tipo de casos a una sola persona, sino que había una constante retroalimentación y verificación. Un ejemplo de ello puede verse en que los abogados y administradores buscaban asegurar que las pruebas usadas para el amparo fueran lo suficientemente fuertes para sostenerlo. Sobre este solo aspecto se enviaron telegramas y cartas a los departamentos de “El Águila” en la Ciudad de México, Tampico, Tuxpan y Xalapa. Por ello, este tipo expedientes de este tipo son ricos en información sobre las defensas de las compañías petroleras en casos de conflictos agrarios. Véase AHPM, caja 2916, exp. 75974, ff. 30-40.

²⁵⁵ *Ibid.*, f. 59.

²⁵⁶ *Ibid.*, f. 60.

No satisfecho con la resolución de la Suprema Corte de Justicia, los abogados de “El Águila” se presionaron a sí mismos aún más para encontrar documentación que sustentara el amparo ahora desestimado por una de las mayores autoridades judiciales mexicanas. En un telegrama cifrado de lo que parece ser el 26 de abril de 1926, se volvía a enviar la orden y con mucha más fuerza y premura, de revisar personalmente por un abogado y un notario los expedientes de la Comisión Local Agraria, siempre, en búsqueda de la prueba que sustentara la negligencia, y con ello la ilegalidad del proceso de la Comisión Local en la dotación de tierras.²⁵⁷

Aun cuando los abogados se concentraron en encontrar pruebas de la negligencia en las debidas notificaciones de las autoridades estatales y municipales sobre el proceso ejidal, los primeros no lograron identificar una prueba contundente. No obstante, corroboraron que el expediente de la dotación de la Comisión Local Agraria había sido trasladado a la Comisión Nacional Agraria, argumentando esta situación al Juez de Distrito en Tuxpan, insinuando que la Comisión Local Agraria había hecho estos movimientos en favor de la confirmación y obstrucción del debido proceso ejidal.²⁵⁸

La documentación de otro expediente dentro del Archivo Histórico de PEMEX confirma que una audiencia llevada a cabo en junio de 1926 resultó igualmente en el sobreseimiento del amparo promovido por la Compañía Mexicana de Petróleo “El Águila”. El abogado Manuel Flores solicitó al licenciado Ignacio L. Robles la interpretación sobre la sentencia hecha por el Juez de Distrito de Tuxpan, aunque en palabras de Flores, no le sorprendía el dictamen, debido al radicalismo del Juez de Distrito gozaba, al menos desde la visión de los abogados de la empresa petrolera.²⁵⁹ Según los abogados de “El Águila”, el Juez de Distrito habría desestimado el amparo debido a una jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia —de la cual decían no haber sido publicada—, situación por la cual la maquinaria legal de “El Águila” acordó interponer el recurso de revisión inmediatamente.²⁶⁰

Este recurso de revisión se basaba en una argumentación que recogía muchos de los puntos ya mencionados: la categoría política de Buenavista, las necesidades reales o no de

²⁵⁷ *Ibid.*, ff. 70-71.

²⁵⁸ *Ibid.*, ff. 69, 84 y 85.

²⁵⁹ AHPM, caja 3431, exp. 85227, f. 60.

²⁶⁰ *Ibid.*, ff. 57-59.

sus arrendatarios para la dotación, así como la supuesta inclinación de la autoridad judicial hacia la Comisión Local Agraria. Cabe resaltar que nunca se vertió el argumento de los derechos del subsuelo, que eran el eje de la posesión de terrenos de la hacienda de Palma Sola.²⁶¹ Para “El Águila” y sus defensores legales el principal argumento en contra de la dotación fue el papel de la Comisión Local Agraria y las rapidez y negligencia para acelerar el proceso de conformación del expediente agrario. El licenciado Ignacio L. Robles mencionaba en días cercanos a la resolución de la Suprema Corte que, desde diciembre de 1924, “El Águila” había objetado:

el padrón agrario en momentos en que ya se había dictaminado sobre el negocio, y se hizo hasta entonces, porque la Comisión Local Agraria se apresuró a terminar el expediente, no habiéndonos concedido el término de ley para presentar objeciones; pues lo computaron sin tomar en cuenta la distancia a la que se encuentra Buenavista que es en donde tendríamos que checar el padrón, y las dificultades de las comunicaciones con ese lugar.²⁶²

Sin embargo, el mismo Ignacio L. Robles reconocía la incapacidad de “El Águila” y sus compañías filiales para proporcionar pruebas en los tiempos establecidos por la ley. Al mismo tiempo reconoció no saber cuándo había recibido el presidente municipal de Coyutla los oficios del dictamen de la Comisión Local Agraria, ni tampoco cuándo el presidente los entregó a la Rafael Ortega S. en C. para que la sociedad hiciera sus respectivas observaciones al Padrón Agrario; mucho menos sabía si se habían devuelto los documentos a la Comisión.²⁶³

En ese mes empezó a resultar claro para “El Águila” y sus abogados que el argumento en contra de la dotación por la negligencia en las notificaciones iba a ser desestimado con facilidad. Esta situación provocó que empezara a prestarse mayor atención a la siguiente serie de trabajos de la Comisión Local Agraria y los solicitantes de Buenavista. Dicha serie de acciones se tradujeron en argumentos en contra de la dotación ejidal por parte de “El Águila”,

²⁶¹ *Ibid.*, ff. 51-52. Nueve eran los puntos que el licenciado Servio Tulio Acuña proporcionó a su colega Ignacio L. Robles para proponer en el recurso de revisión de sentencia, de los cuales ninguno retomó los derechos del subsuelo de los terrenos de Palma Sola y Anexas.

²⁶² AHPM, caja 2916, exp. 75974, f. 65.

²⁶³ *Ibid.*, ff. 65-66.

y también fue una etapa fundamental en la constitución del espacio y sociedad ejidal de Buenavista previo a su ratificación por parte del presidente y la Comisión Nacional Agraria.

Multiplicación agraria, conformación y consolidación ejidal (1927-1935)

En el mes de noviembre de 1925 se conformaron en Buenavista los diversos comités dentro del proyecto de ejido. Estos serían el Comité Particular Ejecutivo y el Comité Particular Administrativo, apoyados y avalados por la Comisión Local Agraria.²⁶⁴ El proceso de conformación sucedería en un evento público donde se leyó la resolución del gobernador afirmando la dotación y posesión provisional de 416 hectáreas tomadas de la hacienda Palma Sola.²⁶⁵

A principios de 1926, la Comisión Local Agraria reportó los “datos substanciales” de Buenavista. Sobre la cuestión agraria se reportaba que en el año de 1922 existían 261 habitantes y un total de 45 jefes de familia, ocupando unas 20 hectáreas de construcciones “urbanas”. En cuanto a los datos agrícolas, Buenavista tenía como principal cultivo el chile verde, maíz y frijol, no encontrándose algunos mencionados en la solicitud al gobernador como la vainilla. Los rendimientos agrícolas eran de 4000 a 5000 kilos de chile y de entre 20 a 25 fanegas de maíz por hectáreas; dos cosechas de maíz y una de chile al año, teniendo como precio medio 6 pesos la fanega y 20 centavos por kilo de chile. Buenavista se encontraba a 15 km de Coyutla, Papantla a 80 km, Huachinango, Puebla, a 60 km, y debido a lo accidentado del camino y las constantes lluvia su tránsito era bastante malo. La estación de ferrocarril más cercana era de Beristáin a 75 km. Se afirmaba que la superficie de “terreno de labor que podrá cultivar un vecino del pueblo, ayudado de su familia, en las condiciones medias de la localidad y producto líquido anual que dicha superficie puede proporcionarle” sería de 6 hectáreas, con un rendimiento de 2100 pesos cultivando 2 ha de maíz y frijol y las otras para chile verde. Por último, se consignaba que el pueblo no tenía otra industria más que la agricultura y que no prestaban servicios o trabajaban en ningún otro lugar u empresa.²⁶⁶

²⁶⁴ AGEV, CAM, caja 142, exp. 259 (Buenavista), vol. 1, f. 158; AGEV, CAM, caja 142, exp. 259 (Buenavista), vol. 2, f. 1. Para el Comité Particular Ejecutivo: presidente, Apolonio Melendes; secretario, Manuel Rubio; y como vocal, Antonio Carpio. Para el Comité Particular Administrativo: presidente, Wenceslao García; vocal tesorero, José Silvano Morales; y como vocal secretario, Eпитacio Algarra. Los suplentes serían José Bonaparte, Ruperto Nochebuena y Lorenzo Aguilar.

²⁶⁵ AGEV, CAM, caja 142, exp. 259 (Buenavista), vol. 1, f. 158.

²⁶⁶ *Ibid.*, ff. 161–161v.

No obstante, existieron modificaciones con relación al número de personas que al parecer habitaron Buenavista, con ello, el número de individuos con derecho a dotación y, por consecuencia, el número de hectáreas a dotar. No queda claro exactamente cuándo fue descubierta esta imprecisión, lo que sí es posible identificar son algunos documentos que debieron haber sido usados para el cambio de cifras, así como el argumento que usó “El Águila” en el conflicto por la dotación ejidal. Existen dos listas que recolectan los nombres y datos básicos de los habitantes de Buenavista. El primero fue un censo general y agrario creado por la Comisión Local Agraria y del cual se tomó la cantidad de 176 individuos (52 con derecho a dotación),²⁶⁷ número que fue usado durante gran parte del proceso de dotación ejidal hasta la modificación y ratificación presidencial en noviembre de 1929 en la cual cambiaría la cifra.²⁶⁸ Sobre este cambio el único documento que me permitió hacer algunas suposiciones es un padrón general de la congregación de Buenavista del 20 de mayo de 1922,²⁶⁹ es decir, un par de días anterior a la carta enviada al gobernador del estado que terminó en elevación de la solicitud ejidal. En comparación con la lista antes citada se contabilizan 191 individuos, dando una diferencia de 15 personas. En la modificación y ratificación presidencial sobre el ejido de Buenavista se menciona que el número de sujetos con derecho a dotación sería de 64 y no de 52, aumentando por ende el número de hectáreas a dotar de 416 a 512 ([Anexo #9](#)).

Independientemente de la veracidad de estas cifras, este tipo de información permite pensar en las presiones y dinámicas que se encontraban presentes en la dotación ejidal. En primera instancia, el aumento de la cantidad de personas que pudieron haber habitado en la ranchería de Buenavista sugiere que la población debió haber sido mucho más dinámica y con mayor movilidad, teniendo relación con las múltiples migraciones que la industria petrolera trajo a la región. Por el otro lado, esta rectificación por parte de las autoridades agrarias permite ver su fuerza en la modificación de proyectos agrarios donde la industria petrolera había transformado y predominado en las relaciones sociales en torno a la tierra. Por ello, no resulta iluso pensar que este tipo de errores o rectificaciones, independientemente de las motivaciones políticas que cada actor podía tener, respondían a la transformación y

²⁶⁷ *Ibid.*, ff. 65–70.

²⁶⁸ AGEV, CAM, caja 142, exp. 259 (Buenavista), vol. 2, f. 18.

²⁶⁹ AGEV, CAM, caja 142, exp. 259 (Buenavista), vol. 1, ff. 59–61.

cambios que la industria petrolera había traído a la región de Papantla, mientras las fuerzas de estos actores iban cambiando también. Al mismo tiempo, esto abonó también a otro tipo de conflictos agrarios que empezaron a surgir en esta región, los cuales aprovecharon las oportunidades que la legislación agraria había abierto.

El conflicto por la dotación ejidal de Buenavista desaparece un poco de las fuentes en los años de 1927 y 1928. Sin embargo, una serie de conflictos agrarios por medio de otra vía se presentaron desde 1927. El 1º de diciembre de 1927, un sujeto que llevaba por nombre Francisco Santiago comenzó un conflicto con “El Águila” por vía de la Ley de Tierras Ociosas. Santiago denunció y solicitó al municipio de Coyutla un par de hectáreas provenientes de la hacienda Palma Sola que estaban sin uso alguno ni eran sembradas. El protocolo marcado de tres días le daría la ventaja a Santiago y, al parecer, al municipio, para el otorgamiento de estas tierras, las cuales tratarían de ser impugnadas vía amparo por “El Águila” pero siendo denegada por el argumento del acto consumado por parte de las autoridades correspondientes.²⁷⁰

Este caso no fue el único. Una serie de solicitudes de tierras por vía de Ley de Tierras Ociosas que se extendieron hasta 1932 parecen haber afectado la tenencia de la tierra de la hacienda Palma Sola.²⁷¹ Sin poder hacer un análisis exhaustivo de cuántas solicitudes y hectáreas de tierras fueron disputadas y perdidas bajo esta ley, lo cierto es que este tipo de conflictos puso en cuestión el control de la tenencia de la hacienda petrolera Palma Sola. Un pequeño extracto sobre el *modus operandi* de los solicitantes habla de su plena conciencia en su actuar. Correspondencia entre Ignacio L. Robles y el presidente municipal de Tuxpan, el abogado Robles buscaba llamar la atención de este último al mencionar “que los expresados señores [solicitantes] no dicen cuáles sean las ubicaciones de las parcelas que solicitan ni los linderos de éstas, por cuya razón no es de accederse a sus solicitudes, y cualquier procedimiento que se siguiere sin que se llenen los requisitos necesarios, es forzosamente arbitrario o atentatorio.”²⁷² Esta aparente estrategia fue recurrente entre los solicitantes y muy probablemente apoyada también por los gobiernos locales. La repetición del nombre de Francisco Santiago en esta serie de solicitudes llama mucho la atención, al poder haber

²⁷⁰ AHPM, caja 4136, exp. 98990, ff. 176–217.

²⁷¹ *Ibid.*, f. 86; AHPM, caja 4136, exp. 98990, ff. 72 y 128–130.

²⁷² AHPM, caja 4129, exp. 98990, f. 128.

intentado hacerse de más tierras presentando una solicitud con un grupo de solicitantes.²⁷³ Resulta plausible que esta vía se haya vuelto otra manera de adquirir tierras por parte de algunos ejidatarios ya conformados, incluidas comunidades que estaban siendo dotadas o que posteriormente lo serían. Estos casos fueron paralelos mientras en Buenavista la conformación y ratificación de la dotación sucedía.

Durante la segunda mitad de 1929 se darían resoluciones y acciones fundamentales para el proceso de confirmación de la dotación ejidal de Buenavista. Una provino del poder judicial y otra por parte del ejecutivo, la principal autoridad agraria. El 5 de agosto de 1929 la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia desechó la revisión del juicio de amparo que había desestimado el Juez de Distrito de Tuxpan aproximadamente tres años atrás. La principal razón del sobreseimiento residía en el carácter provisional de la resolución de la Comisión Local Agraria y del gobernador del estado de Veracruz. En otras palabras, para que esta revisión fuera considerada por la Suprema Corte tendría que haber existido una resolución definitiva por parte del presidente de la república junto con la Comisión Nacional Agraria.²⁷⁴ Ésta vino unos meses después.

El 19 de noviembre de 1929, el presidente provisional de México, Emilio Portes Gil, y el Secretario de Agricultura y Fomento (siendo también presidente de la Comisión Nacional Agraria), Marte R. Gómez, resolvieron sobre la dotación de ejidos de la rancharía de Buenavista.²⁷⁵ Publicada unos días posteriores tanto en el Diario Oficial de la Federación como en la *Gaceta* del Gobierno del Estado de Veracruz, la resolución confirmaba la dotación de 512 hectáreas de tierra a los habitantes de la rancharía Buenavista. Recogiendo las resoluciones previas, argumentos y razones por las cuales las autoridades se habían conducido, la resolución ratificó también un cambio en el número de individuos que tuvieron derecho a dotación, cambiando de 52 a 64 basado en un informe de un delegado de la Comisión Nacional Agraria.²⁷⁶ En una de sus consideraciones, la resolución mencionaba que todas las

²⁷³ Los otros nombres son: Teófilo Cordero, Primitivo Ramos, Apolinar Santos, Aniceto Cruz, Adelaido Cruz, Amado Castillo y Guadalupe Gutiérrez.

²⁷⁴ AHPM, caja 4129, exp. 98990, ff. 174–175.

²⁷⁵ AGEV, CAM, caja 142, exp. 259 (Buenavista), vol. 2, ff. 25–27v.

²⁷⁶ *Ibid.*, ff. 25v–26.

alegaciones presentadas por los propietarios de la finca que resulta afectada, no son de tomarse en consideración por carecer fuerza legal que impida conceder la dotación solicitada por los vecinos de Buenavista; y por lo que respecta a las objeciones que hicieron al censo, tampoco son de tomarse en cuenta por no haberlas comprobado debidamente.²⁷⁷

Se reconocía al “Gobierno Nacional” como el encargado y responsable de la expropiación, así como el sujeto que pagaría la debida indemnización una vez inscrita en el Registro de la Propiedad Pública por parte de los propietarios o afectados. En términos generales, las resoluciones finales confirmaban gran parte de los procedimientos por los cuales se preservarían y conducirían tanto los beneficiarios como los afectados.

Para los confirmados ejidatarios y habitantes de Buenavista, sería un paso fundamental en su propósito, pero uno crítico para la Compañía Mexicana de Petróleo “El Águila”. No obstante, este era sólo uno de tantos casos que “El Águila” estaba enfrentando por el control y tenencia de la tierra de la hacienda Palma Sola.

En la tarde del 24 de noviembre de 1930 se llevó a cabo el acto de posesión definitiva del ejido de Buenavista y fue celebrado en la “casa municipal ‘galera’”, estando presentes todas las autoridades del ejido, representantes de la Comisión Local Agraria, delegados de Comisión Nacional Agraria y la mayoría de los vecinos de Buenavista. Comenzando el acto con la exploración desde un punto cero situado en los límites con la hacienda Tulapilla (hacienda que estaba también siendo disputada en una serie de solicitudes ejidales que afectaban a “El Águila”) se procedió a clavar las estacas que servirían de mojoneras; se midieron las distancias correspondientes a las 512 hectáreas, y por último, se procedería al protocolo de entrega y recibimiento por parte del representante de la Comisión Nacional Agraria, el ingeniero sub-auxiliar Oliverio Téllez, y el presidente del Comité Patronal A, Wenceslao Rosas. Citando la resolución presidencial de 1929 y el reconocimiento de las responsabilidades de los ahora constituidos y confirmados ejidatarios, el acto concluyó aproximadamente a las 18:00 horas. Para varios actores en pro de la dotación de ejido, este acto debió haber sido una confirmación de la victoria del ejido posrevolucionario frente a la

²⁷⁷ *Ibid.*, f. 27v.

propiedad rural-petrolera. No obstante, las defensas y conflictos agrarios de “El Águila” en la hacienda de Palma Sola no acabaron.²⁷⁸

Junto a los diversos amparos que la Compañía Mexicana de Petróleo “El Águila” trató de impugnar por la serie de solicitudes ejidales y la reclamación de tierras por medio Ley de Tierras Ociosas, el 21 de febrero de 1930 Servio Tulio García envió correspondencia al encargado del Departamento de Tierras de “El Águila”, Gabriel F. Legorreta, en la que mencionaba que Luis Riba había dado nuevas instrucciones en vista de una jurisprudencia de la Suprema Corte en la cual se declaraban improcedentes los juicios de amparo en contra de dotaciones que no se habían reclamado por vía ordinaria. “El Águila” emprendió esta última defensa pero sus resultados serían negativos.

El juicio ordinario fue inscrito en el Juzgado de Distrito de Villa Cuauhtémoc, Veracruz, muy cercano a Tampico y dentro de la Faja de Oro, centro de operaciones de la mayor parte de las compañías petroleras extranjeras en México. Es muy probable que la razón de la inscripción de la demanda en este juzgado haya sido para ser beneficiados por juzgados con mayor propensión a dar fallos positivos a “El Águila” y no en su contra como los de juzgados de Papantla y Tuxpan más favorables al reparto agrario. En general, el intento de juicio por vía ordinaria apeló a muchos de los argumentos ya antes ocupados: negligencia gubernamental en el proceso, modificación e inconsistencias de cifras y número de jefes de familia a dotar, así como el supuesto rechazo a la dotación ejidal por parte de los solicitantes como antes habían tratado de usar con el acta notarial de Adolfo García y Allen Payne.²⁷⁹

Este último argumento fue una vez más planteado por los defensores y directivos de “El Águila” entre 1930 y 1932. Incluso, en palabras del administrador de la hacienda Juan Pérez, éste le afirmaba al licenciado Gabriel F. Legorreta que el acto de posesión definitiva había sucedido “contra la voluntad de la mayor parte de los vecinos, pues en el acta que fue levantada [...] aparecen varios [vecinos] que no estaban presentes ni habían dado su conformidad.”²⁸⁰ A partir de esta supuesta noticia, es posible saber que “El Águila” planteó de nuevo este recurso en el ocaso del conflicto,²⁸¹ no obstante, este argumento no perseveró.

²⁷⁸ AHPM, caja 4129, exp. 98836, ff. 69–70.

²⁷⁹ *Ibid.*, ff. 49–59.

²⁸⁰ *Ibid.*, f. 68.

²⁸¹ *Ibid.*, f. 66.

Como he tratado de insistir arriba en estas supuestas contradicciones, no resulta apropiado hacer juicios de valor o aseverar sobre lo veraz y congruentes de las intenciones y voluntades de los solicitantes. Lo importante es observar su papel dentro de la búsqueda del acceso y control de tierras por parte de actores involucrados en el binomio de la vida rural y petrolera. Es muy probable que hasta el final del conflicto, producto del decreto presidencial de 1931 que desechó los juicios ordinarios en conflictos agrarios-ejidales, los solicitantes siguieron midiendo el desarrollo y apoyos que tendrían en sus objetivos agrarios.

Mencionado ya arriba, el golpe de gracia de este conflicto provino por parte de un decreto presidencial del 23 de diciembre de 1931. Un proyecto de reforma al artículo 10º de la Ley Agraria del 6 de enero de 1915 por parte del Poder Ejecutivo Federal supuso el fin del intento de defensa de la Compañía Mexicana de Petróleo “El Águila”. Este decreto provocó que los juicios ordinarios por conflictos de dotación de ejidos fueran archivados, y por ende, desechados. En este contexto, “El Águila” reconoció que no había ningún otro recurso para aminorar su pérdida. La última acción por parte de la compañía petrolera fue la solicitud de la indemnización de las tierras perdidas a las instancias correspondientes. En 1932 y 1935, uno de los representantes legales de la Rafael Ortega S. en C., P.J. Jonker, solicitó la indemnización de la pérdida de las 512 hectáreas dotadas a la rancharía de Buenavista a la Secretaría de Agricultura y Fomento y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.²⁸² Reconociendo el área dotada, las diversas resoluciones y en general, la totalidad de los puntos y condiciones de la dotación, la compañía subsidiaria de la Compañía Mexicana de Petróleo “El Águila” designó al ingeniero Pietro Maino como el perito encargado para el avalúo de las tierras, quien irónicamente vivía en la colonia de “El Águila” en el Puerto de Tampico.

Lo más probable es que la razón del reenvío de las solicitudes de indemnización en 1935 haya sido por la falta del pago, no quedando claro si sucedió o no, en especial, por los conflictos venideros producto de la expropiación petrolera del 18 de marzo de 1938. No obstante, el hecho de que “El Águila” haya aceptado su pérdida, significó un importante parte aguas en la relativa tranquilidad e inexistencia de conflictos agrarios en los años de operación de las compañías petroleras extranjeras en la hacienda petrolera Palma Sola. Su paso significó un cambio en las relaciones sociales en torno a las nociones y usos de la propiedad que las

²⁸² *Ibid.*, ff. 2-5 y 7-12.

compañías y los habitantes de la región habían tejido en un periodo de alrededor de tres décadas. Al lado de Buenavista, existieron una multiplicidad de conflictos que confirmaron lo anterior, incluso en experiencias como la de enclaves y municipios petroleros como el de Poza Rica.²⁸³

Consideraciones finales

En 1932 parte de la población obrera que quedaba en los decaídos campos petroleros de Furbero y Palma Sola fue trasladada en la vía de ferrocarril Decauville a los nuevos y prometedores pozos petroleros de Poza Rica. Precedido el traslado por una serie de despidos generalizados por “falta de trabajo” en los pozos e instalaciones petroleras como Furbero, Palma Sola y Calichar, algunos de los futuros trabajadores petroleros como Sinesio Capitanachi solicitaron tierras ejidales en la década de 1930. Muchas de estas solicitudes resultaron fallidas.²⁸⁴ Las razones se encontraban en haber solicitado tierras en terrenos con derechos al subsuelo y haberse constituido los núcleos de población por parte de la industria petrolera.

No obstante, dar por sentado estas razones en las negativas de las autoridades agrarias resulta cuestionable por todo lo expuesto en esta tesis y en este capítulo. La compleja relación que la industria petrolera tejió con la vida rural de la hacienda y la región son parte de un mismo proceso. Si bien este es un fenómeno mucho más amplio y complejo de lo que se ha expuesto en este capítulo, el análisis de un conflicto por la dotación ejidal me permitió reforzar la continuidad y transformación de relaciones sociales en torno a la propiedad, contextualizando también la emergencia de otros conflictos agrarios paralelos dentro del gran complejo de tierras petroleras de Palma Sola y Anexas. Por todo ello, vale la pena recapitular y sintetizar algunas de las ideas y explicaciones planteadas.

El contexto general de la industria petrolera en México de las décadas de 1920 y el final de la etapa armada de la revolución mexicana tuvo un impacto fundamental en la aparición y desarrollo de conflictos por la propiedad que se llevaron a cabo en Palma Sola.

Esta serie de dotaciones ejidales de la década de 1920 empezaron a poner en riesgo la tenencia de la tierra Palma Sola y Anexas, pero aún más crítico, los derechos del subsuelo

²⁸³ *Ibid.*, f. 11.

²⁸⁴ AGEV, CAM, caja 185, exp. 415 (Poza de Cuero y Poza Rica), 2 vol.

de este complejo de 50 mil hectáreas de tierras, el más grande de las antiguas tierras del cantón de Papantla. Eventualmente, otros recursos agrarios por parte de los habitantes de la región empezaron a desarrollarse mientras se desenvolvían los procesos ejidales, teniendo un especial lugar las reclamaciones de tierras fundamentadas en la Ley de Tierras Ociosas.

Si bien es posible que la solicitud ejidal de la ranchería de Buenavista no haya sido la primera ni la única dentro de la hacienda Palma Sola, sí supuso uno de los primeros casos en los que una solicitud se desarrolló con rapidez y efectividad. Es altamente probable que la primera gubernatura de Adalberto Tejeda jugara un rol fundamental al inicio de solicitudes ejidales que afectaron a la hacienda. No obstante, no me fue posible identificar fuentes que me permitieran confirmar esta idea a cabalidad. Sin embargo, éstas no fueron las únicas condiciones y posibilidades por las cuales la dotación a Buenavista prosperó. Rasgos constitutivos como la localización de la ranchería (alejada de los pozos, campos e instalaciones petroleras), el número de solicitantes, su cercanía con el municipio de Coyutla y su condición como arrendatarios de una de las más grandes compañías petroleras debieron haber sido razones suficientes para su atención. Pero es por la relación rural-industrial que logré analizar y confirmar que el conflicto agrario de Buenavista tuvo motivaciones y orígenes mucho más profundos que la motivación campesina.

Desde el inicio con la elevación de la solicitud al gobierno del estado de Veracruz, hasta el final del conflicto con la ratificación presidencial y desestimación por parte de la Suprema Corte de Justicia, el conflicto se tradujo en diversos momentos y episodios que permiten entender cómo fue evolucionando e insertándose en diversos niveles. En una primera etapa, la cual puede ser identificada entre 1922 a 1925, el conflicto estuvo restringido a actores e instancias locales, no llegando a escalar más allá del gobierno del estado. Fue en esta etapa cuando los diversos actores en conflicto fueron identificando sus apoyos y recursos en sus objetivos: el gobierno del estado llevó a cabo sus protocolos con apoyo de la Comisión Local Agraria, una instancia por estudiar en la historia agraria del estado; el corporativo de la Compañía Mexicana de Petróleo “El Águila” ocupó a sus múltiples y entrenados abogados, solicitó apoyo a las notarías y notarios públicos (como anteriormente lo habían hecho durante la transformación agraria vainillera) y buscó encontrar “culpables” con el uso de lógicas xenofóbicas y paternalistas, interrogando y, muy probablemente, amedrentando a sus arrendatarios para provocar que la solicitud fuera cancelada por los mismos solicitantes. No

obstante, la conciencia de los solicitantes de Buenavista en este conflicto agrario supuso un importante elemento para poder explicar su actuar. A lo largo del proceso de dotación, es muy probable que los solicitantes hayan medido y evaluado sus posibilidades en sus aspiraciones agrarias conforme a las diligencias e investigaciones que la compañía petrolera de “El Águila” y el gobierno del estado llevaron a cabo. En otras palabras, los solicitantes —actores con entera relación a las dinámicas y pautas que la hacienda petrolera había establecido— entendieron y actuaron conforme a los apoyos y posibilidades que iban descubriendo conforme sucedía el conflicto consiguiendo 512 hectáreas en los primeros años de la década de 1930.

En la segunda etapa de este conflicto (1925 a 1935) las fuerzas y bandos se definieron de forma mucho más clara. Si fuera posible identificar el denominador común de este periodo, sería el aumento de la fuerza del estado posrevolucionario sobre los derechos de la propiedad rural-industrial, mientras las compañías petroleras fueron rebasadas por diversos niveles e instancias del gobierno posrevolucionario mexicano: gobiernos estatales, gobiernos federales, autoridades locales agrarias, juzgados de distrito y la Suprema Corte de Justicia aparte abonaron a la confirmación y consolidación del ejido de Buenavista. Uno a uno los recursos de la maquinaria de abogados de “El Águila” fueron desechados y desestimados. Su resultado fue la aceptación de la pérdida de las 512 hectáreas provenientes de la hacienda Palma Sola. La última noticia que se tuvo fue la solicitud de la indemnización, la cual no resulta claro si fue pagada.

En un caso similar, Ana María Serna llegó a afirmar que las dotaciones y restituciones de tierras ejidales en estas grandes propiedades petroleras fueron como “quitarle un pelo al gato”: una pérdida minúscula frente a las kilométricas extensiones de tierras que las compañías petroleras extranjeras poseían.²⁸⁵ No obstante, el caso de Palma Sola y Anexas pone en cuestión esta idea. La emergencia y multiplicación de conflictos agrarios en este complejo de tierras se tradujo en una abierta y reconocida preocupación por parte de la Compañía Mexicana de Petróleo “El Águila”. Parte de ello se fundamentaba en la pérdida de los derechos del subsuelo las mismas. No obstante, es probable que esta preocupación también se fundamentara en un miedo al “germen del reparto agrario”, el cual llegó a

²⁸⁵ Ana María Serna, *Op.cit.*, pp. 324-327.

diseminarse en la región en solicitudes ejidales y reclamaciones de tierras ociosas. Queda pendiente un análisis exhaustivo de estos casos. De esta manera, se podría analizar con mayores elementos el papel que estos conflictos agrarios tuvieron en la propiedad e industria petrolera de Palma Sola. La pertinencia de un estudio como éste se encuentra también en el valor y posición estratégica del enclave petrolero de Poza Rica —uno de los más importantes durante buena parte de la historia contemporánea de México. Su conformación como urbe y municipio libre a finales de 1951 trajo consigo nuevos conflictos y realidades a los poblados vecinos y, en general, a los habitantes de la antigua región de Papantla o del Totonacapan, la cual siguió desarrollándose bajo la inseparable relación de la industria petrolera y el mundo rural.²⁸⁶

²⁸⁶ *Tiempo. Semanario de la vida y la Verdad*, 16 de noviembre de 1951, vol. XX, núm. 498, p.14; *Tiempo. Semanario de la vida y la Verdad*, 30 de noviembre de 1951, vol. XX, núm. 500, p. 30.

Conclusiones generales

Como señalamos en la introducción de este trabajo, el argumento principal de esta investigación buscó explicar el origen, desarrollo y primera crisis de la industria petrolera en las tierras de Papantla entre los años de 1880 y 1935, específicamente, en el complejo industrial y de tierras de Palma Sola y Anexas. A manera de afirmación, considero que las relaciones que se tejieron entre la vida rural e industria petrolera de la finca rústica más importante de la región fueron fundamentales en el desarrollo de sus distintos momentos constitutivos y sobre sus relaciones con la propiedad. Dicho de otra forma, la experiencia de la hacienda petrolera Palma Sola y Anexas fue primordial para continuar el desarrollo de las relaciones de propiedad en Papantla, para la constitución de las actividades petroleras y haber sentado las bases de la interrelación de la vida rural e industrial de la región. Una breve recapitulación de este proceso histórico merece la pena.

Durante la primera mitad del siglo XIX en la región de Papantla existieron importantes intentos en la consolidación de la propiedad privada tanto *de facto* como *de iure*. No obstante, uno a uno estos esfuerzos fueron fracasando debido a un cúmulo de circunstancias, procesos y factores que, en suma, inhibieron el desarrollo de grandes unidades rurales productivas. Con orígenes como ranchos duales, las antiguas tierras de Nextlalpam y Texquitipam fueron pasando de mano en mano entre personajes de relevancia local y nacional, sin embargo, ninguno de ellos llegó a consolidar la propiedad privada durante esta primera mitad de siglo. No obstante, el desarrollo de una economía basada en la siembra y comercio internacional de la vainilla fue fundamental para el cambio de régimen y relaciones sociales en torno a la tierra que tanto anhelaban actores como los comerciantes vainilleros, grandes propietarios de tierras, liberales mexicanos e indígenas de élite. En el caso de Nextlalpam, estas transformaciones fueron cruciales para afianzar y profundizar las nociones y usos de la propiedad privada, en gran medida iniciadas por la constitución del régimen del condueñazgo —así como sucedía en otras grandes tierras del cantón de Papantla. Esta modalidad agraria abrió las puertas para que el indígena de élite Simón Tiburcio conformara actividades económicas que necesitaban de la propiedad privada, asegurando así la tenencia definitiva y completa de estas tierras. Los avatares y desenlaces de las rebeliones campesinas en contra de la división comunal en Papantla en las últimas dos décadas decimonónicas, hicieron que Tiburcio vendiera sus tierras al mayor comerciante de vainilla en la región, el

italiano Pedro Tremari. Durante la posesión y propiedad de estas tierras por parte de estos hombres, el nombre del rancho fue cambiado al de Palma Sola; se consolidó verdaderamente como una hacienda o finca rústica, se reconocieron sus contenidos y límites e incrementó su precio considerablemente. Eventualmente, Pedro Tremari terminaría acumulando un complejo de 50 mil hectáreas de tierras bajo el nombre Palma Sola y Anexas, las cuales conjuntaban a la hacienda Palma Sola, antiguas tierras comunales y propiedades privadas, siendo así uno de los latifundios más grandes de la región. Sin embargo, lo más importante es que tanto Simón Tiburcio como Pedro Tremari abrieron las puertas para llegada de empresas petroleras extranjeras que buscaron y explotaron petróleo en esta zona durante las próximas décadas.

A finales de la década de 1890, la industria petrolera en México empezaba a constituirse bajo un contexto de extrema competencia, apertura gubernamental financiera y una incipiente pero fuerte modernización económica. La llegada del inglés Percy Furber resultó fundamental para el desarrollo de actividades petroleras en Palma Sola y Anexas. Favorecido por la clase política mexicana, Furber fue haciéndose poco a poco de Palma Sola y Anexas mientras establecía tratos comerciales con una de las empresas más importantes de esta etapa: la Compañía Mexicana de Petróleos “El Águila”. Uno de los principales acuerdos entre Furber y “El Águila” fue la construcción de instalaciones petroleras y una vía de ferrocarril que sería construida por la compañía, mientras que Furber aseguraría y vendería una suma de petróleo a “El Águila” de sus pozos llamados “Furbero”. Si bien la producción nunca llegó a las expectativas de ambas partes, la tenencia de estas tierras fue estratégica ante la promesa de encontrar nuevos y mejores pozos petroleros. No obstante, las nociones y usos de la propiedad privada en Palma Sola siguieron profundizándose por el desarrollo de actividades económicas rurales, y por la creación de reglamentación que buscó normar la vida de la hacienda. Parecería de esta forma que las compañías petroleras operaron como un estado dentro de la hacienda. Además, con los daños acaecidos durante la revolución mexicana, es posible reafirmar la centralidad de elementos de la vida rural en la industria petrolera, al haber sido reclamados estos tipos de detrimentos ante instancias internacionales para su indemnización. En este sentido, el caso de Palma Sola y Anexas es un perfecto ejemplo de la constitución de una *hacienda petrolera* donde la vida rural y la industria

petrolera cohabitaron. Sin embargo, estas también fueron algunas de las bases de futuros conflictos *por* la propiedad en la década de 1920.

El contexto general de la industria petrolera y el fortalecimiento de los distintos niveles de los gobiernos (pos)revolucionarios abrieron las puertas a conflictos por la propiedad en el espacio de influencia de la industria petrolera en México. El incremento del control fiscal y la generalización del reparto agrario en Veracruz afectaron la tenencia de las tierras de Palma Sola y Anexas y las actividades que “El Águila” llevaba a cabo. A nivel local, las condiciones propias de la hacienda petrolera fueron orillando a algunos arrendatarios de la hacienda a solicitar ejidos a instancias gubernamentales y también a invadir y reclamar supuestas “tierras ociosas” que al parecer pertenecían a la compañía. Con especial atención se ubica en esta tesis el caso de la solicitud ejidal de la ranchería Buenavista, la cual, a inicio de este conflicto, logra constar la gran cantidad de incertidumbres en torno a los resultados y decisión de la solicitud. No obstante, conforme lo analizado en las fuentes, los solicitantes fueron midiendo estas disputas con base en los apoyos y alianzas que fueron estableciendo paulatinamente con las autoridades locales y nacionales. Por su parte, “El Águila” hizo uso de una gran cantidad de recursos y argumentos para frenar la pérdida de sus tierras. Algunos de ellos fueron: denunciar la supuesta agitación de extranjeros; desestimar las intenciones de los solicitantes; usar a notarios públicos; acusar las faltas en el debido proceso; e incluso apelar a nociones de xenofobia, paternalismo, racismo y leyes que protegían la propiedad privada. Sin embargo, uno a uno todos estos recursos fueron desechados, siendo ratificada la dotación ejidal de la ranchería de Buenavista por todas las autoridades concernientes entre 1926 y la primera mitad de la década de 1930.

En un breve resumen, la historia de este espacio rural-industrial tuvo sus orígenes en la segunda mitad del siglo XIX con las transformaciones de la economía de la vainilla y sus actores beneficiados; su apogeo entre 1890 y 1921 por el contexto general de la industria petrolera en México y su interrelación con la vida rural; y su aguda caída por la generalización de conflictos agrarios, la crisis petrolera nacional y la apertura de nuevas lógicas y usos de la tierra producto del reparto agrario entre los años de 1922 y 1932.

Esta tesis buscar aportar, particularmente, a la relativa escasa atención que la historiografía agraria del siglo XX ha dado a las haciendas petroleras, sus relaciones —de convivencia y/o conflicto— y sus consecuencias. Por otro lado, y de forma más general, este

trabajo busca ofrecer también nuevos ejemplos sobre la intervención de los gobiernos en la reforma agraria, cuestión que obliga a matizar la supuesta generalidad de la demanda de tierras por parte del campesinado. Esto último obliga a seguir reflexionando y profundizando acerca de las distintas maneras en que los campesinos y los sujetos históricos en México se han relacionado con la tierra, sin que necesariamente impliquen la presencia y la “inseparable” dicotomía entre propiedad privada y ejidal. Por último, Palma Sola y Anexas representa un interesante caso de la conformación de niveles de interrelación entre lo local, global e internacional, así como la emergencia del plano nacional en etapas posteriores dentro de lo que podría inscribirse como la conformación del estado posrevolucionario en materia agraria, de la industria petrolera y de sus interrelaciones en México.

Uno de los principales límites de esta investigación es no haber podido hacer un mayor balance sobre la serie de solicitudes ejidales que se presentaron en Palma Sola y Anexas no sólo en los años que nos incumben, sino también en años posteriores cuando el estado posrevolucionario tenía predominancia sobre las relaciones sociales y de los materiales provenientes subsuelo. La identificación de otras solicitudes ejidales en la región de Papantla precisamente apunta que las tensiones agrarias persistieron en años posteriores, e incluso que deben haberse extendido hasta décadas cercanas a las nuestras. También resulta necesario hacer un balance general sobre los conflictos agrarios en todos los espacios petroleros de México, aun con la idea y realidad de que cada región resguarda procesos históricos diferenciados. Estudios de este tipo pueden abonar al análisis general sobre los alcances y límites de la reforma agraria en espacios petroleros e industriales.

Por último, durante el transcurso de esta investigación fueron publicados y conocidos por mí otros trabajos que se encuentran muy relacionados con las discusiones, espacios y temáticas de las cuales partí. El libro *The Enduring Legacy. Oil Culture, and Society in Venezuela* de Miguel Tinker Salas,²⁸⁷ ha sido una lectura fundamental para imaginar la posibilidad de extender estudios sobre las transformaciones de la industria petrolera en años más recientes y analizar e interrelacionar con mayor profundidad las distintas dimensiones humanas (social, cultural, política, ecológica) que la industria petrolera ha transformado. Estudios que problematicen lo anterior con los casos de Chiapas, Tabasco, Campeche,

²⁸⁷ Miguel Tinker Salas, *The Enduring Legacy. Oil Culture, and Society in Venezuela*, Estados Unidos, Duke University Press, 2009, 324 pp.

Veracruz y Tamaulipas y, en general, en los lugares donde la industria petrolera está presente México, resultan pertinentes. Desprendido de ello, este trabajo no presenta comparaciones a otros espacios petroleros fuera de México, aunque resultan deseables, en especial bajo las coordenadas y preguntas de la historia global.

Con particularidad al espacio y temáticas de esta tesis, los trabajos de Mónica Salas Landa deben ser considerados con mucha más atención y detenimiento por cualquiera que busque desarrollar trabajos sobre esta región y temáticas.²⁸⁸ Aún más, sus propuestas interpretativas y metodológicas producto de su formación interdisciplinaria como antropóloga cultural e histórica se vuelven un referente obligado para seguir haciendo preguntas que crucen múltiples dimensiones humanas en espacios como los de Papantla, Poza Rica, Totonacapan, Huasteca y Faja de Oro.

Merece una mención especial la tesis doctoral de Samuel Holley-Kline, al ser un importante estudio en la conformación del espacio arqueológico y social de El Tajín, la cual aborda una temporalidad que va desde finales del siglo XIX hasta nuestros días. Ya que este espacio fue vecino de la hacienda petrolera de Palma Sola e incluso llegó a haber exploración y explotación petrolera dentro de él, cualquier futura investigación al respecto debe considerar los trabajos de Holley-Kline.²⁸⁹ Las tardías pero fructíferas conversaciones e intercambios con Samuel fueron muy importantes para reafirmar por qué es significativo estudiar el espacio del cual provengo.

De igual manera, es necesario seguir profundizando en dos vertientes o enfoques históricos en futuros estudios sobre las relaciones entre la industria petrolera y la vida rural: la historia indígena y la historia ambiental. Explorados en ambos casos por Myrna I. Santiago y Victoria Chenaut, extender la temporalidad, espacialidad y metodologías de

²⁸⁸ Mónica Salas Landa, “Enactin Agrarian Law: The Effects of Legal Failure in Post-revolutionary Mexico” en *The Journal of Latin American Studies*, 2015, vol. 47, núm. 4, pp. 685-715; Mónica Salas Landa, “Crude Residues: The Workings of Failing Oil Infrastructure in Poza Rica, Veracruz, Mexico” en *Environment and Planning A*, 2016, vol. 48, núm. 4, pp. 718-735; Mónica Salas Landa, “(In)Visible Ruins: The Politics of Monumental Reconstruction in Post-revolutionary Mexico” en *Hispanic American Historical Review*, vol. 98, núm. 1, pp. 43-76.

²⁸⁹ Samuel Holley-Kline, “Entangled archaeology, industry, and labor in El Tajin, Mexico, 1880-2018” (tesis doctoral), Stanford, Stanford University, mayo 2019, 326 pp.; Samuel Holley-Kline, “El guardián Modesto González y la historiografía de la arqueología mexicana” en *Complutum*, vol. 1, núm. 30, pp. 13-28.

investigaciones históricas que retomen e involucren estas temáticas no es solo relevante, sino apremiante.

Enfrentados por la inseguridad económica, social, política y ecológica que aqueja casi por completo al estado de Veracruz, la actual región del Totonacapan y sus múltiples municipios rurales e industriales como, por ejemplo, Papantla, Poza Rica, Coatzintla, Coyutla, Entabladero y Espinal, necesitan de mayores estudios que permitan entender sus interrelaciones y problemáticas y, quizá, de esta manera, hacía la proposición de soluciones. La mera diferenciación social, geográfica y étnica entre los habitantes de la región es un importante indicativo de la falta de comprensión sobre la historia y dinámicas regionales propias. Como una mera propuesta: estudios históricos que profundicen sobre la historia de Poza Rica y sus interrelaciones con la vida rural de la región siguen siendo fundamentales para dar sentido histórico y mutuo entendimiento entre los distintos espacios de la región y, quizá así, buscar juntos soluciones a las problemáticas actuales del Totonacapan. Partiendo de este ejemplo, un par de profundizaciones sobre temas que me resultan pendientes permitan hacer visible la necesidad de seguir investigando estos temas y espacios.

Con la conformación del municipio de Poza Rica y también como centro y rector económico del Totonacapan desde finales de la primera mitad del siglo XX, la región ha estado íntimamente relacionada y afectada con los altibajos que la “mística del petróleo”²⁹⁰ ha traído a todas las dimensiones humanas, e incluso, a la ecológica. En tiempos recientes, después del *boom* petrolero de la década del 2000 y la consecuente y estrepitosa caída de los precios en años siguientes, Poza Rica presenta pocas opciones económicas al no poder extender sus actividades económicas sin relacionarse con otros municipios o puntos de la región. Por otro lado, y con mucha más premura, las tentativas de extracción de hidrocarburos por método de fracturación de suelos (*fracking*) representa un grave riesgo para las poblaciones rurales e indígenas que se encuentran alrededor de estos pozos, donde en algunos casos ya han comenzado, lo cual presenta graves riesgos humanos y ecológicos por una explotación sistemática y constante. Los posibles daños por la generalización de esta práctica

²⁹⁰ Pablo Kalax Orozco Barriga, “El ocaso de la mística petrolera: la inserción de PEMEX en el mercado internacional como exportador masivo 1973-1978” (tesis de licenciatura), México, Facultad de Filosofía y Letras, UNAM, 2012, p. 148. La expresión original proviene del ex director de Petróleos Mexicanos de 1947 a 1958, Antonio J. Bermúdez, y engloba las nociones y proyectos del nacionalismo petrolero de la época.

son inimaginables y, en muchos casos, irreversibles. Investigaciones que profundicen y pongan en la mesa los conflictos que el petróleo ha traído históricamente en regiones como el Totonacapan, quizá puedan construir mayores argumentos para la defensa de las vidas y bienestar de las poblaciones indígenas y campesinas de la región. En especial, para éstos esta tesis está pensada y dedicada.

8

Informe que acompaña al Plano Topográfico de la Hacienda "Palma Sola", levantado en Abril del presente año, por el Ingeniero que suscribe.

Parte Topográfica.

La Hacienda "Palma Sola", antes Nestlampan, de la propiedad del Señor Don Pedro Fremari, está situada en la jurisdicción del pueblo de Coahuila, Cantón de Paganha del Estado de Veracruz. Tiene por colindantes: al N. el río de Cazonos o San Marcos; al E. los terrenos de "Corralillo", de la propiedad del mismo Señor Fremari y los del "Ojital y Potrero", de la de varios Conduenos; al S. terrenos de las Haciendas "San Miguel y San Lorenzo", del Señor Fremari y de la de "Jamaya", de varios Conduenos y al Occidente, la Hacienda "El Príncipe", del Señor Diego Ramos.

La petición del Señor Fremari, el Ingeniero que suscribe procedió en el mes de Abril del corriente año a la formación del Plano Topográfico y determinación de la superficie que ocupa la hacienda mencionada, habiendo dado principio a sus operaciones en el punto denominado el "Paso de los Caballos", del río de Cazonos, desde el cual

* Archivo Histórico de Petróleos Mexicanos, Fondo Expropiación, caja 315, expediente 9136, 8 fojas.

y con una dirección de $2^{\circ} 17' 20''$ del S. magnético hacia el E. midió una longitud de 3 H. 40. m. 50. hasta llegar a la cima de una loma que llaman de "Chapultepec" en el punto, en que por orden judicial está construida una motonera de mampostería. De la motonera judicial siguió al Sur con $H^{\circ} 32' 30''$ al E. y una longitud de 6216. m. 40. con lo que llegó a la margen izquierda del arrollo "Coapechapa, en el punto en que llega el ángulo S. E. de un potrero mandado abrir en terrenos de la Hacienda "El Brinco" por el Señor Diego Ramos, en el cual punto, así como en el del "Paso de los Caballos," sobre la margen derecha del río Cazones, mandó construir motoneras de mampostería. De este último punto fijado, siguió por el cauce del arroyo "Coapechapa," aguas arriba, hasta un punto de su margen derecha conocido con el nombre de "Montón de Piedras," en el que halló construidas dos motoneras de mampostería, que señalan los ángulos S. E., N. E. y N. O. de las haciendas "El Brinco," "La Capilla" y "Jamaya" respectivamente.

te. El trayecto recorrido hasta este punto desde el de partida, con la linder mencionada entre "Palma Bota" y "El Príncipe". Desde el "Montón de Piedra", con un rumbo de $86^{\circ} 46' 00''$ S. E. hizo abrir una brecha hasta un punto conocido por la "Antigüita", en el que existe una mohonera de mampostería que dice: "Hacienda de San Miguel y San Lorenzo número 17" y medida la distancia entre estos dos puntos, resultó de $10521^m 00$ que es la colindancia con la hacienda de "Jamaica".

A partir de la "Antigüita" con un rumbo de $42^{\circ} 45' 50''$ N. E. midió otra distancia de $1855^m 40$. con los que llegó a otra mohonera marcada como la anterior con el número 16, y de aquí con $52^{\circ} 53' 10''$ N. E. y longitud de $3552^m 90$. llegó a otra mohonera marcada con el número 15 y con $764^m 36$ y rumbo de $55^{\circ} 01' 40''$ N. E. a la número 14. De aquí siguió al N. con $00^{\circ} 05' 10''$ al Oeste y una distancia de $1432^m 00$. con los que llegó a la mohonera número 13. y de aquí siguiendo al Este con $49^{\circ} 21' 00''$. Desde el N. recorrió la distancia de $1801^m 60$. hasta encontrar otra mohonera marcada con el número 12. Siguiendo al Este con $43^{\circ} 41' 40''$ desde el N. y una longitud de $935^m 93$. Encontró la mohonera n.º 11

y de aquí la número 10. con
 $37^{\circ} 52' 20''$ N. E. y una longitud
de $593^m 87$. Esta última mo-
honera está en la margen
derecha del arroyo "Flahuan-
napa" y con las intermedias
citadas hasta la de la "An-
tiqua" determinan la colindan-
cia con la hacienda de "San
Miguel y San Lorenzo".

De la mohonera número
10. siguió por el cauce del arro-
yo "Flahuanapa" aguas arri-
ba hasta un punto de su
márgen izquierda en que
estaba construida una cruz
de madera de Chipil, con ba-
samento de mampostería, a
inmediaciones del rancho de
Miguel Andrés, en el cual pun-
to mandó construir moho-
nera de Cal y canto, para
señalar el punto en que el ar-
royo de "Flahuanapa" deja de
ser la línea divisoria con
los terrenos del predio "Opital
y Potrero" siendo la continua-
ción del lindero con esta pro-
piedad, una línea constitui-
da de dos porciones rectas:
una que parte de la dicha
márgen de Flahuanapa, con
 $66^{\circ} 49' 00''$ N. O. hasta encontrar
una ranja y otra que partien-
do de esta ranja donde se
construyó una mohonera
de mampostería termina
en el punto denominado

La Laguna donde está construida una mohonera que señala los ángulos S. E. del terreno "Corralillo" N. O. del "Cajal y Pókeri" y S. O. del predio "San Martín". Ha longitud de la primera fracción de la línea que se menciona es de $3151^m 40$ y la otra de $369^m 83$ con un acimut. magnetico de $75^{\circ} 51' 30''$ S. O.

De esta mohonera siguió al Occidente con $66^{\circ} 55' 10''$ S. O. y una longitud de $1754^m 50$ hasta la cima del cerro del "Mouo" donde había una cruz de chipol, mandando construir en su lugar mohonera de inamporteria. Luego siguió con $87^{\circ} 19' 00''$ N. O. y una longitud de $804^m 41$ hasta la cima del Cerro del "Caballo" donde existe una mohonera de cal y canto y de aquí siguiendo por la cima del cerro con $84^{\circ} 22' 40''$ S. O. midió una longitud de $546^m 34$ hasta llegar a otra cruz de chipol, donde hizo construir mohonera como las anteriores. A continuación de ésta, siguió con un acimut. magnetico de $39^{\circ} 23' 00''$ N. O. y una longitud de $7120^m 60$ hasta un punto de la margen derecha del arroyo Coapuchapa, a orillas del camino que va de Chiuvaloque a Coajintla, a 340^m de la desembocadura de este arroyo sobre el rio Cazonex y en donde estaba una Cruz de chipol señalando el ángulo N. O.

del terreno Corralillo, mandando construir mohonera en él. Desde la mohonera de La Laguna hasta este último punto señalado, colinda la hacienda que se mide con el predio "Corralillo".

Después siguió por el curso del arroyo Coapechapa, aguas abajo, hasta su desembocadura en el río Cazonés, continuando luego por la margen de este río aguas arriba hasta el "Paso de los Caballos," punto de partida.

En el trayecto que recorre sobre el río Cazonés, encontró el extremo de la línea divisoria entre los Estados de Puebla y Veracruz, así como de las haciendas Tuchil y Mera de Mecatepec, como se ve en el plano por duplicado que acompaña a este informe.

Concluida la medición del perímetro del polígono de que se trata y averiguada la declinación magnética de la aguja que es de 5° N. E., procedió al levantamiento de los detalles interiores constituidos por el arroyo Coapechapa, en las partes que se interna al terreno en una dirección general del N. al E., lo de las Ortiga y Coimero, afluentes

de este y el San Miguel con sus pequeños tributarios; los caminos que se ven en el dibujo, los antiguos límites del polígono interior El Virreinato, la mina de petróleo que existe al S. de la propiedad, la configuración de los relieves orográficos y la situación de los pequeños ranchos existentes hasta la fecha en que practica los trabajos.

Por lo que respecta a la orografía puede decirse que en la general el terreno de Palma Sola es poco accidentado, notándose algunos mayores relieves hacia la parte S. E. donde se encuentran cerros de mediana elevación como son el del Mono, el del Caballo, el de la Antigua y el de Cuves, donde se ha descubierto un Criadero de petróleo que actualmente es el objeto del estudio y quizá dentro de poco de la productiva explotación de una Compañía Americana a quien lo tiene arrendado su dueño.

También existen algunas lomas y otras pequeñas eminencias cubiertas enteramente, así como la extensión total del terreno, por bosques vírgenes apenas principados a talar con el corte de maderas de caoba y cedro que últimamente ha venido practi-

cando la compañía del Señor
Diego Ramos de Fesiutlán.
En cuanto á la hidro-
grafía, como podrá verse en
el plano adjunto, Palma Sola
tiene al N. el río Cazonés,
navegable en una parte
del año y flotable en otra,
conservando en todo tiempo
agua bastante para el
laberage de los ganados;
el arroyo Coapechapa, que
para del Montón de Piedras,
corre hacia el N. sirviendo
de límite hasta el Potrero
y de allí se desvia hacia
el N. E. es de curso inter-
mitente, siendo flotable en
una época del año y con-
servando siempre diversos
depósitos de agua potable,
con un lecho notablemente
rico en Chapapote, sobre to-
do á inmediaciones del Mon-
tón de Piedras; los afluentes
de éste, como el Fres Puentes,
La Ortiga y el Coiners, flota-
ble el primero en una época
del año, son tambien de al-
guna importancia aunque
todos ellos de curso intermi-
tente, así como el Flahua-
napa y el San Miguel que
regan la región S. E. de las
propiedades. Además de estos
mencionados, existen ranjales
y otros muy pequeños que les
tributan las aguas meteori-

cas que resultan de las arrugas del terreno.

Hasta la fecha que alcanza este informe, no existe más población que la que habita en los ranchos de "Palma Sola", "El Locinero" y los que van señalados con trazos rojos á orillas del Flakulmapa, todos ellos muy pequeños, por lo que solo se indica en el plan su posición geométrica.

La extensión que ocupa la Hacienda Palma Sola es de 15.63 hectáreas y 82 aras ó sean ocho sitios de ganado mayor y nueve decimos de sitios.

Parte Agronómica.

Quiero cuando para hacer la clasificación verdaderamente agronómica de los terrenos de Palma Sola, hubiera sido necesario practicar una análisis ó cuando menos ensaye técnico de ellos, no obstante y atendiendo á otras consideraciones apreciables á la vista, el ingeniero que suscribe cree haber hecho la clasificación aproximada colocándolos en el grupo de los arcillo-calcareo-humíferos. Esos terrenos, que no son de riego pero que en algunos parajes es posible establecerlo sin gran costo, están situados en esta rica y privilegiada zona de las costas

se ve crecer tambien el árbol del hule aun que en corta cantidad, el pimiento de Fabano y algunos otros que utilizan la Industria y la Medicina, siendo de advertir, que el corte de maderas de leño y caoba, asi como la extracción del chicle, son las explotaciones de más importancia en que es posible emprender, atendiendo á que para la extracción de las primeras, ofrecen segura y económica via de transporte el arroyo Coapechapa y el rio Lazones que desemboca en el Golfo por la barra de su nombre y para la del segundo, la playa de Papantla, distante ocho ó diez leguas ó bien el rio de Valencia que conduce á Gutierrez Gamora sobre la costa, quedando este rio en el punto de su margen llamado el Centalladero, distante diez y seis kilometros á lo más de los limites de la propiedad; Esto mientras se pone en explotación el ferrocarril de Foco-lutla al Espinal que actualmente se construye.

Aparte de las dos explotaciones que quedan apuntadas, tambien es posible el cultivo del maiz, del frijol, del Chile, de la papa de azúcar, del fabuco, de la Vanilla y de algunas otras plantas alimenticias para el hombre, industriales y forajeras para el ganado mayor. Para concluir y reasumiendo,

7-2

Debe decirse que los terrenos denomina-
dos "Hacienda Palma So-
la" son arcillo-, calcáreos-humi-
feros, poco explotados en lo gene-
ral, provistos de buena agua
potable, cubiertos de montes
virgenes apenas explotados,
con un clima cálido y hu-
medo que hace al suelo fértil
susceptible de una variada y rica
producción, con fáciles vías
de transporte para la exporta-
ción que constituyen para
sus dueños una riqueza que
aumentará de valor a paso
y medida que las grandes
vías de comunicación en el
país aproximen sus arterias
a esta zona favorecida por la
naturaleza y tan poco conoci-
da de los hombres de iniciati-
va y empresa.

Papantla, Mayo 31 de 1894.

G. Briceño

Eng^o

E. DE PUEBLA

E. DE VERACRUZ

PLANO TOPOGRAFICO

DE LA HACIENDA

PALMA SOLA

SITA EN JURISDICCION DE GOAZINTLA

C. PAPANTLA & VERACRUZ

LEVANTADO EN ABRIL DE

1894.

E. 1:50,000.

S. 15657°02'00"

8.9 sitios de ganado mayor



Hacienda El Brinco

Terrenos de Corralillo

Terrenos de Ojital y Potrero
Arroyo Tlachanapa

Hacienda Jamaya

Hacienda Sn. Miguel y Sn. Lorenzo

PROPIEDAD
DEL SEÑOR
PEDRO TREMARI

*Duplicado
Papantla May 31 de 1894
J. Bracero*



Anexo #3*

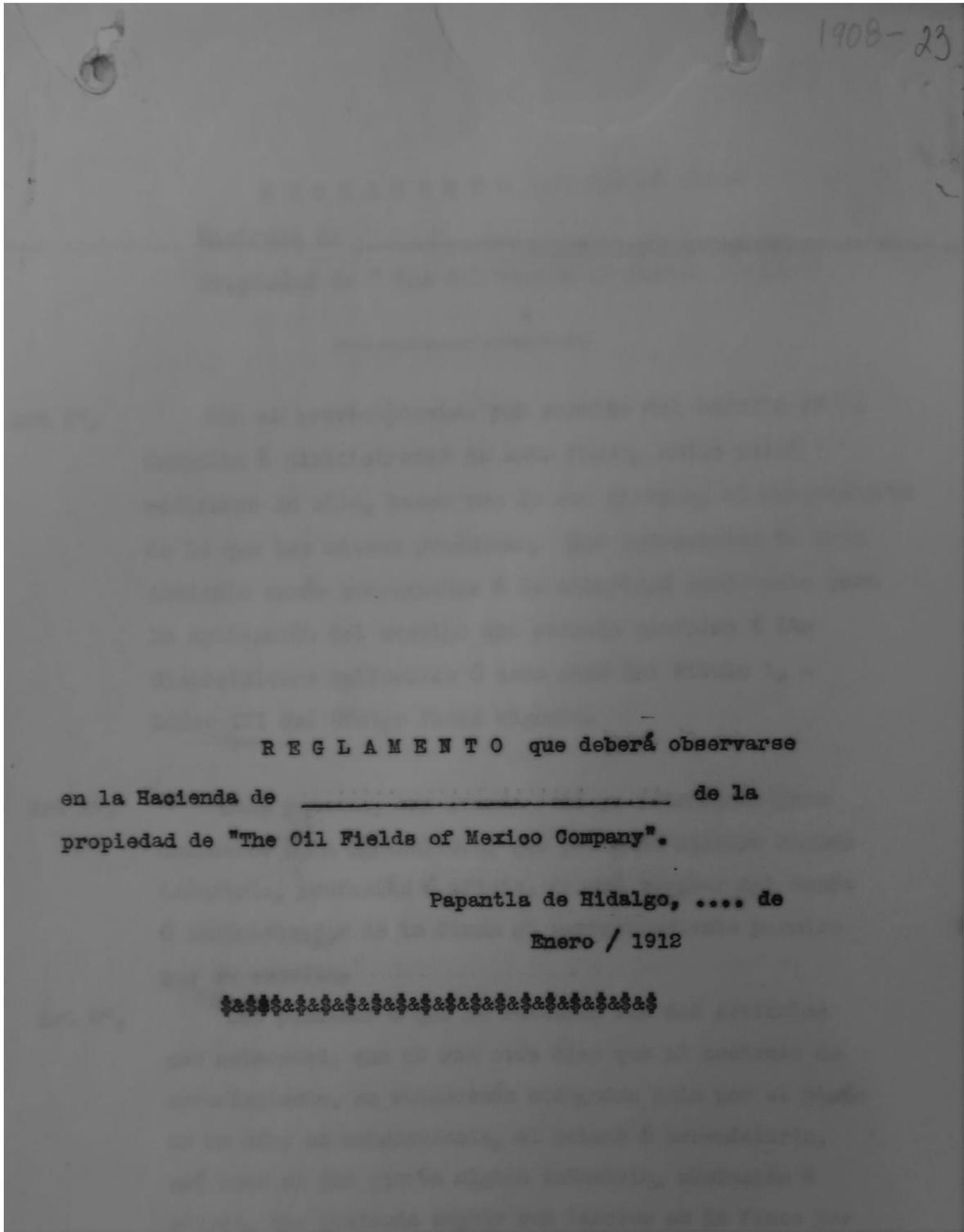
Pozos petroleros de Furbero al 31 de diciembre de 1915 de la Oil Fields of Mexico

Pozo Núm.	Producción actual	Profundidad
1	0 barriles diarios	479.25 m
2	4 barriles diarios	514.06 m
3	0 barriles diarios	736.80 m
4	28 barriles diarios	777.18 m
5	0 barriles diarios	646.95 m
6	0 barriles diarios	482.31 m
7	16 barriles diarios	695.12 m
8	3 barriles diarios	472.25 m
9	36 barriles diarios	579.27 m
10	0 barriles diarios	507.62 m
11	4 barriles diarios	714.02 m
12	0 barriles diarios	485.06 m
13	0 barriles diarios	740.85 m
14	0 barriles diarios	1184.45 m
15	0 barriles diarios	684.78 m
16	0 barriles diarios	643.29 m
17	0 barriles diarios	473.78 m
18	22 barriles diarios	707.81 m
19	7 barriles diarios	1414.63 m
20	0 barriles diarios	560.67 m
21	0 barriles diarios	294.50 m
22	0 barriles diarios	850.61 m
23	0 barriles diarios	679.87 m
24	0 barriles diarios	807.92 m

* Tabla tomada de Sinesio Capitanachi Luna, *Furbero, Palma Sola y Poza Rica. Historia del petróleo y memorias de un trabajador jubilado en la industria petrolera*, Xalapa, Gobierno del Estado de Veracruz, vol. 1, pp. 59–60.

25	0 barriles diarios	252.13 m
26	185 barriles diarios	718.90 m
27	2 barriles diarios	702.06 m
28	0 barriles diarios	800.80 m
29	48 barriles diarios	750.00 m
30	0 barriles diarios	344.82 m
31	0 barriles diarios	142.37 m
32	0 barriles diarios	239.83 m
33	0 barriles diarios	471.95 m
34	0 barriles diarios	243.90 m

Anexo #4*



* Archivo Histórico de Petróleos Mexicanos, Fondo Expropiación, caja 89, expediente 1908, fojas 24-31.

REG L A M E N T O que deberá observarse en la Hacienda de _____ de la Propiedad de " The Oil Fields of Mexico Company".

Art 1º. Sin el previo permiso por escrito del Gerente de la Compañía ó Administrador de esta finca, nadie podrá radicarse en ella, hacer uso de sus tierras, ni aprovecharse de lo que las mismas produzcan. Los infractores de este Artículo serán consignados á la autoridad competente para la aplicación del castigo que proceda conforme á las disposiciones aplicables á cada caso del Título I, Libro III del Código Penal vigente.

Art 2º. Toda persona, aun cuando esté ya autorizada para dedicarse á la agricultura, que pretenda ejercer alguna industria, profesión ó oficio, deberá recabar del dueño ó Administrador de la finca el correspondiente permiso por escrito.

Art 3º. Los permisos á que se refieren los dos Artículos que anteceden, que no son otra cosa que el contrato de arrendamiento, se entenderán otorgados solo por el plazo de un año; en consecuencia, el Colono ó arrendatario, así como el que ejerza alguna industria, profesión ó oficio, que pretenda seguir sus labores en la finca por otro año mas, deberá exigir del Gerente de la Compañía ó del Administrador, el correspondiente permiso escrito.

Art 4º. La renta deberá convenirse previamente y de mútuo acuerdo entre el Colono ó arrendatario y el Gerente de la Compañía ó Administrador, teniendo en cuenta para fijar su importancia, la extensión y calidad del terreno que se eligiere y el uso á que se le destine.

Art 5º. Dicha renta deberá pagarse con estricta puntualidad por anualidades vencidas y el Colono ó arrendatario que

no lo acrediten así con el recibo que deben exigir y están obligados á expedir el Gerente de la Compañía ó el Administrador de la finca, no tendrán derecho á que se les expida nuevo permiso para el año siguiente.

Art. 6º. La renta de los Colonos deberá satisfacerse en en dinero efectivo ó en frutos ó productos de la misma finca, á eleccion del Gerente de la Compañía ó del Administrador; pero en este segundo caso, al expedirse el permiso, deberá fijarse el precio de dichos frutos y expresarse la cantidad y calidad de ellos. Los arrendatarios que ejerzan alguna industria, profesión ú oficio ó cualquiera otra explotación permitida, deberán satisfacer sus rentas, precisamente en dinero efectivo.

Art 7º. El pago de las rentas se hará al Gerente de la Compañía ó al Administrador, en la forma y tiempo convenidos, en el lugar donde esté la administración de la finca, en el concepto de que se hará un recargo de un veinticinco por ciento sobre el importe de las rentas por gastos de cobranza al que no lo verificare así y sin perjuicio de las responsabilidades en que incurra si diere lugar á un procedimiento judicial.

Art 8º. Los Colonos ó arrendatarios que á pesar de no haber satisfecho el importe de su renta ni, por consiguiente, recabado el nuevo permiso, continúen sus labores en la finca, se procederá contra ellos como está prevenido en el Art. 1º. de este Reglamento, sin perjuicio de la renta que deberán pagar como si hubiere trascurrido todo el año.

Art 9º. Los frutos ó productos de esta finca pertenecientes á los Colonos, quedan especialmente gravados en favor del Gerente de la Compañía como garantía de pago de las rentas y de las deudas que contrajeren con él; en consecuencia, no podrán ser enajenados á tercera

persona sin que se acredite con el recibo correspondiente estar al corriente en el pago de ellas. Las ventas que se hicieren sin el requisito expresado, ó sin el permiso del Gerente de la Compañía ó del Administrador de la finca, serán rescindibles como fraudulentas; pero á fin de evitar que los fraudes se consumen, queda expresamente facultado el mismo Gerente para impedir la extracción de dichos frutos ó productos, in forma legal.

Art 10º. Los arrendamientos se celebran tambien bajo la condicion de que los Colonos, satisfecha la renta convenida, preferirán al Gerente de la Compañía en la venta de sus cosechas al precio que ambos convengan, cuando de antemano no las hubieren obligado al mismo por precio y condiciones determinadas, y solo por falta de arreglo, el que acreditaran con una constancia que se les expedirá, podrán venderlas á tercera persona.

Art 11º. Los Colonos ó arrendatarios necesitan permiso especial del Gerente de la Compañía ó del Administrador, dado por escrito, para apacentar sus animales en la finca, y la renta que deba satisfacerse de fijará segun la clase de ganado y la naturaleza del lugar que se usare con ese objeto, como potreros, sabanas, acahuales, rastrojeras et. etc.

Art 12º. Todos los arrendamientos se celebrarán solo por un año como lo establece el Art 3º. de este Reglamento; en consecuencia, queda á voluntad del Gerente de la Compañía variar la renta que deba satisfacerse al siguiente año, cuando así lo exijan las circunstancias ó su propio interés. En los permisos que se expidan á los Colonos ó arrendatarios se hará constar precisamente el nombre de cada uno de ellos; el número de la casa que ocupare

de áreas que se dediquen á cada clase de siembras; el número de animales de cada clase; la renta que deba pagarse por cada uno de los objetos indicados y por último, el importe total de la renta.

Art 13º. El solo hecho de que por tolerancia, ó por cual quiera otro motivo, continuare algun Colono ó arrendatario viviendo en la finca, ó hacienda sus labores de campo sin estar al corriente en el pago de sus rentas, no dá derecho para estimar el arrendamiento como celebrado por por tiempo indefinido; en consecueniam queda expresamente facultado el Gerente de la Compañia para poner fin al arrendamiento cuando lo estime conveniente sin necesidad de notificación ni requerimiento previos.

Art 14º. El Colono que pretenda separarse de la finca antes de expirar el plazo del arrendamiento, podrá vender á otros sus plantíos y demas cosas que le pertenezcan y no puede llevarse consigo con excepción de las casas, galeras y corrales que son mejoras que deben ceder en beneficio del Gerente de la Compañia sin ninguna indemnización; pero será requisito indispensable que previamente dé aviso de su separación y comunique el nombre el nombre de la persona que deba sustituirlo para averiguar los antecedentes de ésta, pues el Gerente de la Compañia no pierde el derecho de expulsar de su finca á individuos de conducta perniciososa. Caso de efectuarse la venta, el adquirente responderá de lo que el vendedor adeudare á la finca.

Art 15º. Siendo uno de los negocios de esta finca la cria y engorda de ganado, todos los vecinos de ella tienen l obligación de acotar los patios de las casas en que vivan y proteger sus plantíos y siembras con corrales resistentes, pues el Gerente de la Compañia en ningun caso responderá por daño de sus animales aun en el caso de haberse cumplido con este Artículo del presente Reglamento.

Art 16º. Siendo otro de los negocios de esta finca la venta al menudeo de toda clase de articulos de comercio, sin el permiso correspondiente, no se permitirá ninguna especulación, dentro de los limites de la misma, ni aún con el carácter de ambulante.

Art 17º. Al que por causas ajenas á su voluntad no le fuere posible satisfacer sus rentas puntualmente, se le guardarán las consideraciones á que se hubiere hecho acreedor por su dedicación al trabajo y buen comportamiento, ya facilitándole la manera de salvar sus compromisos y aun concediéndole esperas y quitas; pero el que procediere con dolo ó mala fé para obtener estas ventajas, se procederá á lo que hubiere lugar en su contra conforme á las disposiciones de este Reglamento.

Art 18º. Todo colono ó arrendatario de esta finca, recabando previamente el permiso correspondiente del Gerente ó Administrador, ~~pueda~~ puede proveerse del monte de la misma, sin costo ninguno, de la madera, tarro, bejuco y palma que necesitaren para la construcción de sus casas, galeras y corrales, así como de la leña muerta para el consumo diario de las cocinas de sus hogares.

Art 19º. Los colonos que en esta finca se dedicaren á hacer siembras con dinero de la misma depositarán sus cosechas en poder del Administrador ó de la persona que éste le designare para hacer la liquidación segun condiciones que deberán estipularse previamente. En este caso el que suministre el dinero tendrá el mas amplio derecho de vigilar las siembras, fomentarlas, hacer los cortes ó coschas y aun venderlas cuando así lo juzque conveniente.

Art 20º. Queda extrictamente prohibido tumbar árboles frutales ó de mérito y hacerles cortaderas ó incisiones para extraér chicle, hule, colmenas etc. aun cuando estén en terreno arrendado para siembras. Los infractores de este Artículo serán consignados á la autoridad por el delito de daño en propiedad ajena.

Art 21º. Nadie podrá cazar dentro de los limites de esta finca sin el correspondiente permiso del Gerente de la Compañia ó del Administrador y cuando dicho permiso se recabe, éste deberá servir por una sola vez, sin que por esto quede excento el cazador de las responsabilidades en que incurra por los daños que causare por su culpa ó negligencia, á las personas ó propiedades.

Art 22º. El ejercicio de la pesca en el rio ó arroyos de esta finca se autorizará por quien corresponda; pero queda absolutamente prohibido el emplea de explosivós, mustancias venenosas y de cualesquiera otros medios que no sean los usuales para pescar. Los infractores de este Articulo serán perseguidos y consignados á la autoridad competente.

Art 23º. Se prohíbe la vaganza de los cerdos, los que deberán estar siempre en zahurdas ó chiqueros. Los infractores de este articulo serán responsables de los daños que causaren en las siembras y plantaciones dichos animales, sin perjuicios de lo que sobre el particular dispusiere la autoridad competente.

Art 24º. Todos los arrendamientos que hiciere esta finca se entenderán celebrados en el concepto y bajo la condicion de que todo colono ó arrendatario se obliga á prestar sus servicios en las labores de ella que designe el Administrador, ya sea por si mismo ó por medio de otra persona que lo desempeñe, durante una sola vez cada mes y en consideración á que éste trabajo forma parte de la renta puesto que por él se hace un descuento considerable en el importe de dichas rentas. Todo el que no estuviere conforme con esta condicion ó el que habiendola aceptado se resistiere á cumplirla, sufrirá un aumento de 50% cincuenta por ciento sobre el importe total de las rentas que pagare.

- Art 25º. Es obligatorio para los vecinos auxiliar á la autoridad para la conservación del órden público y aprehension de delincuentes, así como poner en conocimiento de la misma cualquiera falta ó delito que sepan va á cometerse ó que se haya cometido.
- Art 26º. Se prohíbe á los Colonos ó arrendatarios de esta finca alojar á gente desconocida ó sospechosa y todos ellos están obligados á dar aviso á la autoridad ó al Gerente ó Administrador cuando tengan conocimiento que alguno infringe este artículo.
- Art 27º. En ningun lugar de esta finca se consentirán vagos, mal entretenidos, ebrios consuetudinarios, perniciosos y de conducya inmoral y los que clandestinamente se introdujeren, serán consignados á la autoridad competente para lo que tenga á bien disponer.
- Art 28º. Es obligación de toda persona que viva en esta finca vigilar el buen orden en general y dar aviso á la autoridad, al Gerente de la Compañia ó al Administrador de cualquiera cosa inconveniente que observare para que pueda obrarse en consecuencia á fin de que todos disfruten de la correspondiente seguridad.
- Art 29º. Todos los arrendatarios ó colonos que hagan siembras deberán tomar las precauciones necesarias para quemar sus rosas á fin de evitar perjuicios y las responsabilidades consiguientes en que se incurra por culpa ó negligencia y el que intencionalmente pusiere fuego á montes, bosques, sabanas, potreros, ó cualquiera otra cosa, será consignado á la autoridad para lo que hubiere lugar.
- Art 30º. Todo el que tuviere necesidad de cruzar los caminos de esta finca con partidas de ganado de cualquiera clase que sea, previamente dará aviso de ello al Gerente de la Compañia ó al Administrador para que se tomen las precauciones necesarias á fin de evitar los perjuicios que pudiesen causarse.

Art 31. Los que destruyeren los cercados ó dejen abiertas las trancas de los corrales, potreros, sembrados etc. etc. serán responsables de los daños y perjuicios que por tales hechos causaren los animales de la finca.

Art 32. Queda prohibido toda clase de juegos prohibidos por la ley, y los que á ellos se dediquen deberán ser denunciados á la autoridad competente para la imposición de la pena que hayan dado lugar.

Art 33. Sin el previo permiso de la autoridad y del Gerente de la Compañia ó del Administrador de la misma finca, no se permitirán diversiones públicas, y los que á ellas concurren, no deberán portar armas de ninguna clase. Los que infrinjan este articulo serán separados de la reunión y sujetos á lo que sobre el particular dispusiere la ley sobre portación de armas.

Art 34. Cuando fuere necesario acudir á la autoridad para el cumplimiento de los diversos articulos de este Reglamento, toda clase de gastos que se hicieren, deberán ser por cuenta del infractor.

Art 35°. Sirvientes, vecinos, colonos y arrendatarios deberán vivir lo mas congregado posible ó en los lugares que designare el Gerente de la Compañia ó el Administrador, á fin de que pueda ejercerse la vigilancia necesaria.

Art 36. Este Reglamento se sujetará á la aprobación de la autoridad Política del Canton, se publicará en los lugares mas visibles de la finca y se distribuirá gratuitamente entre los vecinos de la misma, pudiendo ser adicionado y reformado cuantas veces lo estimare conveniente el Gerente de la Compañia, prévia la autorización de dicha autoridad política y sin perjuicio de derechos ya adquiridos.

July 7, 1913.

Capt. M. Vasquez,
Jefe Militar,
Tuxpam, Ver.

General

Dear Sir:-

Complying with your request and as General Manager of this Company, permit me to inform you of occurrences preceeding and on the day of July 3rd, 1913, during which time the property of this Company was, and yet today is, under the control of various bands of individuals calling themselves "Constitutionalistas", the main body of which have declared themselves under the orders of General Alejandro Vega, as Jefe de Zona Militar, appointed by Sr. Venustiano Carranza, ex-Governor of Coahuila.

On June 14th. a large body under Gen. Vega appeared on our property at Palma Sola, Calichar and Furbero. They remained there, doing as they pleased, but committing no outrages further than taking horses, mules etc. for which they gave a receipt. For merchandise, and other supplies they paid, but nevertheless, they were invading the property, and practically caused the stopping of the work, and general fear among the employees. A portion of the band captured Papantla, and a few days later returned to Calichar and Palma Sola, from which places they seized our trains and railroad and came to Cobos on the morning of July 3rd. Between 300 and 400 arrived at about 10:30 A.M. and immediately took possession of the camp, but were quite orderly. Gen. Vega was in command and at my solicitation, promised on his word of Military Honor that no fighting should take place at Cobos, which is inhabited solely by the employees of this Company, and by such guests as had taken refuge here. It is also the office of the American Consular Agent, and the shield was plainly shown on the front of the main building. About 5:00 P.M. everything seeming to be quiet, the writer retired to his private residence, after again having received the assurance from Gen. Vega that no battle would be permitted on the property of this Company where the lives of employees would be in danger, when without warning of any kind whatsoever, the men under Gen. Vega began to deploy in front of all the buildings, and especially in front of the private residence of the writer, and of the house of the Asst. Gen. Manager, Mr. Frank G. Saunders, and in front of the main office; they were also using these houses and the other buildings as defences and from behind which they carried on the fight against forces that had appeared on the other side of the river. All the employees of this Company, together with a number of refugees, women and children from Tuxpam, were resting in perfect confidence in the various houses, when without warning of any kind whatsoever, firing began and lasted about two hours. The houses and offices were struck and penetrated many times by the bullets from the north bank of the river. The inmates who were able to do so, made their escape to the swamp, where they passed a terrible night. Several of the employees were unable to escape, and one of those, a Chinese boy, was killed at his post of duty, in the door of the main office, by a bullet striking him in the head. Due to great good fortune no further casualties resulted. The houses, especially those of the General Manager and Asst. General Manager, were much damaged by bullets, each house having been struck not less than 50 times; the main office, probably more.

* Archivo Histórico de Petróleos Mexicanos, Fondo Expropiación, caja 1857, expediente 52207, fojas 3-4 y 9r-12 (la versión en español se encuentra en desorden).

4

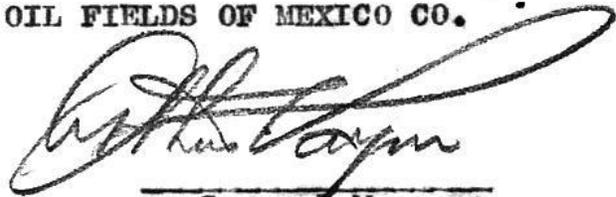
General Vega and several of his men were killed and a number more wounded. They seized two trains and left for Furbero under cover of darkness, taking all their dead and wounded with them except one, whose corpse was sent to Tuxpam the day to the Juez de la. Instancia for burial.

The rebel forces reunited in Calichar and Palma Sola, and while they have left the camp itself, they are still on the property, not far from Palma Sola. They have manufactured four cannon out of 4" pipe, taken from this company, forcing our employees to assist in the manufacture. They have taken our camp Doctor with them, and only this morning released him. The Doctor is an American.

Since June 14th. when these forces first appeared in Calichar, I have been begging for assistance and protection, which has not been given, not even after these same forces had shown themselves strong enough to take Papantla. I again beg that the lives of the employees of this company, and its properties be given protection, and trust that you will make such representations to the Superior Government as will secure this protection, and we be permitted to carry on our work in safety and peace.

Yours very truly,

OIL FIELDS OF MEXICO CO.



General Manager.

THE OIL FIELDS OF MEXICO COMPANY.

DEPARTAMENTO DE

SERVICIO.

Cumpliendo con sus deseos, y como Gerente General de esta compañía, me permito informarle á Vd. respecto á los sucesos ocurridos en los días precediendo y hasta el día 3 de Julio de 1913, durante cuyo tiempo la propiedad de esta compañía se encontró y aún hoy se encuentra, bajo el dominio de varias gavillas de individuos armados que se hacen llamar "Constitucionalistas", el cuerpo ó núcleo principal de los cuales se ha declarado bajo las órdenes del General Alejandro Vega, como Jefe de Zona Militar, nombrado por Venustiano Carranza, ex-gobernador de Coahuila.

El 14 de Junio, un grupo grande bajo el General Vega, apareció en nuestra propiedad de Palma Sola, Calichár y Furbero. Permanecieron ahí, haciendo lo que querían, pero sin cometer más depredaciones que tomar caballos, mulas, etc., por cuyos animales extendían un recibo. Por mercancías y otros útiles, pagaban, pero, sin embargo, ~~indagaban~~ ^{indagaban} las propiedades y prácticamente causaban la suspensión de los trabajos, con la consiguiente alarma general entre todos los empleados. Una parte de este grupo capturó Papantla, y algunos días despues regresaron á Calichar y Palma Sola, desde donde se adeuñaron de nuestro ferrocarril y material rodante para llegar á Cobos la mañana del día 3 de Julio. Entre tres y cuatrocientos llegaron á Cobos como á las 10:30 A.M., é inmediatamente tomaron posesión del campamento, aunque en ello guardaron mucho orden. El General Vega comandaba estas tropas, y á solicitud mía, comprometió conmigo su palabra de honor militar de que no habría ningún encuen-

THE OIL FIELDS OF MEXICO COMPANY.

DEPARTAMENTO DE

SERVICIO.

-2-

tro ni combate en Cobos, por ser un lugar habitado solamente por los empleados de esta compañía y por algunos huéspedes que se habían refugiado aquí. También es la residencia del Agente Consular Americano, y la placa estaba expuesta claramente al frente de la oficina principal. Como á las cinco de la tarde, todo parecía estar tranquilo, el que subscribe habiéndose retirado á sus habitaciones particulares, despues de haberle dado de nuevo seguridades el Gen.Vega de que no habria ninguna batalla ó escaramuza en la propiedad de la compañía, donde peligrarían las vidas de nuestros empleados, cuando, repentinamente y sin aviso de ninguna clase, los hombres bajo el General Vega empezaron á aparecer en frente de los edificios, y especialmente en frente de la residencia privada del que subscribe, de la casa del Sub-Gerente General, Sr. Frank G. Saunders, y en frente de los otros edificios y oficina principal; también se valían de estas casas y demas edificios como defensas, detrás de las cuales combatieron contra las fuerzas que aparecieron del margen opuesto del río. Todos los empleados de esta compañía así como un número de refugiados, mujeres y niños de Tuxpam, estaban descansando en varias de las casas con absoluta confianza, cuando sin aviso de ninguna clase absolutamente, empezó el tiroteo que duró dos horas. Muchas de las balas que procedían del lado Norte del río, pegaron^a y penetraron las casas y oficinas. Las personas que pudieron hacerlo, procuraron escaparse hacia el pantano,

THE OIL FIELDS OF MEXICO COMPANY.

DEPARTAMENTO DE

#3-

SERVICIO.

donde pasaron una noche terrible á la intemperie, Varios de los empleados no pudieron hacer lo mismo, y uno de éstos, un joven chino, fué muerto en el punto donde cumplía con su deber, en la puerta de la oficina principal, por una bala que le penetró la cabeza. Debido á alguna protección providencial, no hubo más desgracias que lamentar entre nuestros empleados. Los edificios, especialmente las casas del Gerente General y Sub-Gerente ~~FURBER~~ sufrieron destrozos considerables por las balas, pues á cada casa le pegaron no menos de 50 veces; la oficina principal probablemente más.

El General Vega y varios de sus satélites fueron muertos, y un número de ellos heridos. Cojieron dos trenes y salieron para Furbero, bajo el manto de la obscuridad, llevándose sus muertos y heridos, con excepción de uno, cuyo cadaver fué remitido á Tuxpam al día siguiente, al Juez de Primera Instancia, para su inhumación.

Las fuerzas rebeldes se reunieron en Calichar y Palmasola, y aunque ya salieron de ese campamento, todavía se encuentran en propiedad de la compañía, en un lugar no lejano de Palma Sola. Han construido cuatro cañones de tubería de 4 pulgadas, tomada á la compañía, obligando á nuestros empleados á que les presten su ayuda y contingente en esta operación. Capturaron y se llevaron á nuestro medico oficial, y solo hasta ~~hoy~~ hoy en la mañana fué puesto en libertad. El doctor es americano.

Desde Junio 14, cuando estas ^{grupos} ~~fuerzas~~ aparecieron en Calichár, he estado solicitando ayuda y protección, lo que no se me ha proporcionado, ni aún despues de que estas mismas ^{grupos} ~~fuerzas~~ demostraron su fuerza tomando Papantla.

De nuevo solocito que las vidas de

9v

los empleados de esta compañía sean respetadas y protegidas, y espero
se servirá Vd. hacer las representaciones al gobierno superior,
que obtengan esta protección, y que se nos permita llevar adelante
con
nuestro trabajo en paz y seguridades.

*Anexo #6**

Cañones construidos con tubería de la hacienda petrolera Palma Sola por parte de las tropas de Alejandro Vega, junio 1913.



* Fotografía tomada de Percy Furber, *I Took Chances. From Windjammers to Jets*, Leicester, Inglaterra, Ed 1957, página 125.

Anexo #7*

COMPAÑÍA OIL FIELDS OF MEXICO
GASTOS Y PERDIDAS SUFRIDAS DURANTE LA REVOLUCION

<u>1913</u>			
Junio 30	E.D.† No. 600	11 caballos y 3 mulas tomadas de “Palma Sola por Alejandro Vega el 14 de junio	\$1,400.00
30	E.D. No. 625	Mercancías tomadas del almacén de Furbero en junio	4.88
30	E.D. No. 626	Comidas suministradas en Furbero	23.47
Julio	Vo. No.‡ 4095	Costos fúnebres de Wing Soy asesinado en Cobos, 3 de julio	50.00
31	E.D. No. 700	6 caballos, 11 mulas y 1 yegua tomadas de Palma Sola, 2 y 6 de julio	2,105.00
31	E.D. No. 701	Corrección de E.D. No. 600. Mulas valuadas en \$100, mientras el valor de inventario era de \$130.00 cada una	330.00
31	E.D. No. 703	Mercancías tomadas de la tienda de Palma Sola en junio	12.74
31	E.D. No. 705	6 caballos, sillas de montar y estribos, 1 toro y una vaca tomados de Palma Sola por Alejandro Vega, Daniel Cereceda, Estada y Esteban Marquiz	830.00
-	E.D. No. 706	Mercancías de almacén de Cobos	21.04
31	E.D. No. 716	Ver distribución de nóminas de Furbero del 28 de junio al 25 de julio	65.75
31	E.D. No. 724	Mercancías tomadas de la tienda de Furbero en julio	222.21

* Archivo Histórico de Petróleos Mexicanos, caja 1857, expediente 52208, fojas 50-55.

† Entrada de Diario

‡ Volumen Número o Número de Volumen. Muy probablemente se refiera a libros contables o del archivo administrativo de la compañía.

31	E.D. No. 725	Comidas servidas en el restaurante de Furbero en julio	43.53
31	E.D. No. 726	Mercancías tomadas del almacén de Furbero en julio	325.05
			\$5,433.67

Menores:

31	E.D. No. 717	Ver Declaración de Efectivo de Furbero de julio	355.65 \$50,78.02
Agosto 31	E.D. No. 816	Comidas servidas en Furbero en agosto	27.90
Octubre 31	E.D. No. 1018	Comidas servidas en Furbero en octubre	24.83
31	E.D. No. 1019	Mercancías tomadas del almacén de Furbero en octubre	16.00
Noviembre 22	Vo. No. 4340	Jornales en "Santoña", 16-22 de noviembre	179.00
27	Vo. No. 4345	Jornales en "Santoña", 11-15 de noviembre	110.00
Continúa adelante			\$5,435.75

1913

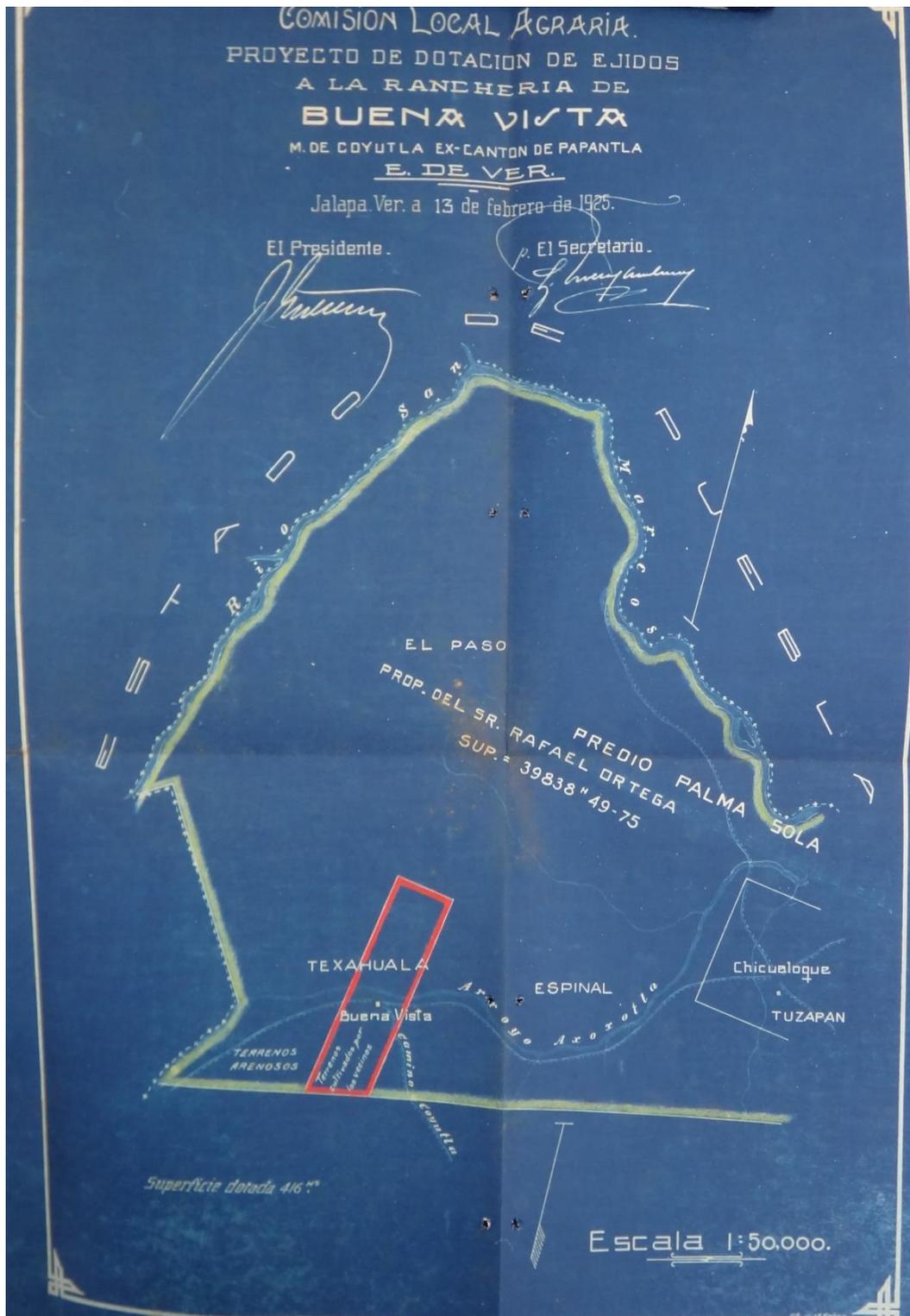
Traído hacia adelante			\$5,435.75
Noviembre 29	Vo. No. 4363	Comidas servidas en Cobos	179.52
30	E.D. No. 1100	Ver entrada de diario	12.44
30	E.D. No. 1101	Ver distribución de nóminas de Tuxpam del 1 al 28 de noviembre	173.50
30	E.D. No. 1111	Mercancías del taller de máquinas, Cobos	32.72
30	E.D. No. 1112	Mercancías de almacén de Cobos en noviembre	336.24
30	E.D. No. 1118	Mercancías tomadas de la tienda de Palma Sola	12.00

30	E.D. No. 1128	Mercancías tomadas de la tienda de Furbero el 31 de octubre	380.45
Diciembre 6	Vo. No. 4402	Jornales en “Santoña”	106.50
31	Vo. No. 4420	Comidas servidas en Cobos	48.50
31	E.D. No. 1228	Monto transferido de la cuenta “RECLAMACIONES”	173.22
<u>1914</u>			
Mayo	Vo. No. 4671	Hielo proporcionado a buques de guerra de Estados Unidos	165
Agosto 31	E.D. No. 801	Mercancías tomadas de Palma Sola	1,202.04
31	E.D. No. 804	Caballos, mulas, ganado y mercancías tomadas de Palma Sola en abril y junio	1,417.96
31	J.E. No. 806	Pólvora y mechas tomadas de Furbero y Palma Sola. Estos eran insumos almacenados en Tuxpan mostrados abajo	427.67
Septiembre 30	E.D. No. 903	Mercancías tomadas del almacén de Tuxpam	2.57
30	E.D. No. 904	Mercancías tomadas de talleres de máquinas	10.42
Octubre 31	E.D. No. 1010	Mercancías del almacén de Furbero	34.82
<u>1915</u>			
Febrero 28	Vo. No. 50	Gobierno Constitucionalista-limpiando Tuxpam	60.00
Julio 13	E.D. No. 903	Dinero tomado por villistas de Furbero	1,225.00
<u>1916</u>			
Enero 19	Vo. No. 298	Dinero tomado del Sr. Turnbull en Calichar	668.00
31	E.D. No. 101	Dinero tomado de Palma Sola	1,557.00
31	E.D. No. 106	Dinero tomado de Furbero	4,371.35

31	E.D. No. 113	Caballos, mulas y estribos. Muebles y mercancías tomadas de Furbero el 24 de enero	<u>5,424.10</u>
		Continúa adelante	\$23,667.14
<u>1917</u>			
Enero 31	E.D. No. 102	Mercancías tomadas del almacén de Furbero	558.26
Febrero 28	E.D. No. 202	Mercancías tomadas de la tienda de Palma Sola	15.00
28	E.D. No. 204	Mercancías tomadas de la tienda de Furbero	304.80
Marzo 31	E.D. No. 307	Mercancías tomadas de tienda de Palma Sola	21.00
31	E.D. No. 310	Caballos, mulas, ganado y sillas de montar tomadas de Palma Sola desde febrero 2 al 8 de marzo	1,1925.00
Mayo 31	Vo. No. 878	Dinero tomado por el General R. Herrero proveniente de José Rivera, tesorero	185.50
31	E.D. No. 506	Dinero tomado de Furbero	90.00
31	E.D. No. 507	Mercancías tomadas de Furbero	160.75
June 30	E.D. No. 607	Caballos y mulas tomadas de Palma Sola	1,055.00
Julio 27	Vol. No. 951	Dinero tomado por General A. Gaviño	2,500.00
31	E.D. No. 703	Dinero tomado de Furbero el 2 de julio	140.51
Octubre 18	Vol. No. 1050	Dinero tomado de nómina de sueldos al Sr. Hughes en kilómetro 68.	1,470.06
<u>1918</u>			
Abril 5	Vol. No. 1222	Retención del tesorero en vagoneta de mano y dinero tomado	982.50
13	Vol. No. 1232	Dinero de nómina de sueldos tomado por el Capitán Loandro Soto del Sr. Turbull al Sr. Turnbull	8,0000.00

Agosto 31	E.D. No. -	Ver declaración de la oficina de la Compañía del Águila en Tampico	935.00
Diciembre 31	E.D. No.	Cambio en excesos de 2 a 1	1,534.29
		[Gran total]	<u>\$47,089.09</u>

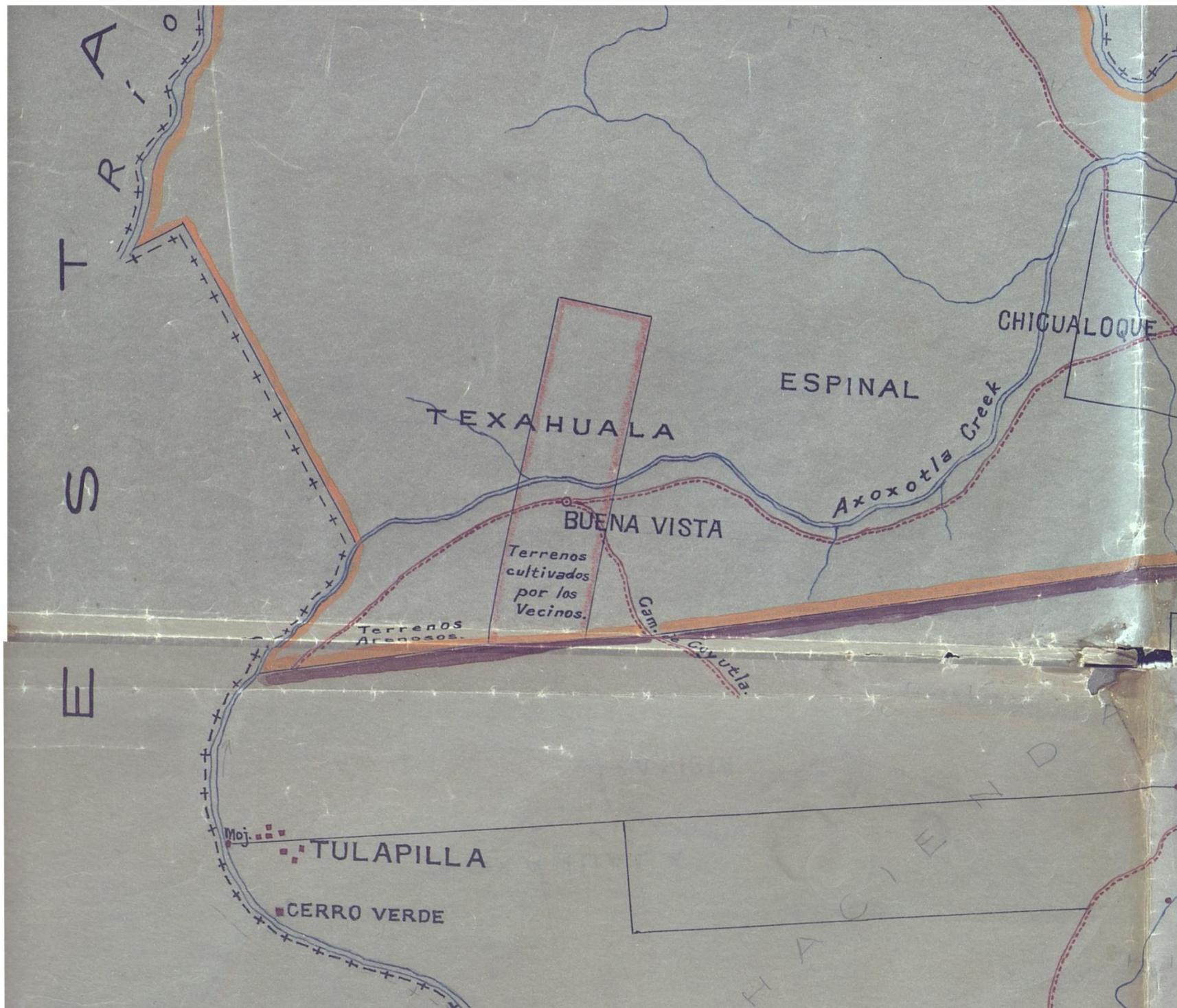
Primera propuesta de dotación de ranchería Buenavista, Coyutla, 13 de febrero de 1925.



* AGEV, CAM, caja 142, exp. 259 (Buenavista), vol. 1, f. 117.



* Archivo General del Estado de Veracruz, Fondo Comisión Agraria Mixta, Plano Conjunto de: "Palma Sola", Municipios: Papantla, Coxquihui, Coahuatlán, El Espinal, Coyutla, caja 159. Cortesía del Archivo General del Estado de Veracruz.



Fuentes

Archivos

- Archivo General de la Nación
 - Fondo Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo
 - Sección Departamento del Petróleo
- Archivo General del Estado de Veracruz
 - Fondo Secretaría de Gobierno
 - Sección Hacienda
 - Serie Predios Rústicos
 - Serie Decretos
 - Fondo Comisión Agraria Mixta

-Archivo Histórico de Petróleos Mexicanos

Fondo Expropiación

Hemerografía

Tiempo. Semanario de la vida y la Verdad, 16 de noviembre de 1951, vol. XX, núm. 498, p.14.

Tiempo. Semanario de la vida y la Verdad, 30 de noviembre de 1951, vol. XX, núm. 500, p. 30.

Recursos en línea

Fuentes para la historia del petróleo en México. Última consulta del 04 de noviembre de 2019 en: <https://petroleo.colmex.mx/index.php/inicio>

Mapa

Robledo, Ana Rosa, Robledo, *Mapa #1, Área de estudio.*

Bibliografía

Álvarez de la Borda, Joel, y Petróleos Mexicanos. *Los orígenes de la industria petrolera en México, 1900-1925*, México, Petróleos Mexicanos, 2005, 308 pp.

Brown, Jonathan C., y Alan Knight (coords.), *The Mexican Petroleum Industry in the Twentieth Century*, University of Texas Press, 1992, 325 pp.

- Brown, Jonathan C., *Petróleo y revolución en México*, México, Siglo XXI Editores, 1998, 412 pp.
- , "The Structure of the Foreign-Owned Petroleum Industry in Mexico, 1880-1938" en Jonathan C. Brown y Alan Knight (coords.) *The Mexican Petroleum Industry in the Twentieth Century*, University of Texas Press, 1992, pp. 1-35.
- , "Why Foreign Oil Companies Shifted Their Production from Mexico to Venezuela during the 1920s" en *The American Historical Review*, vol. 90, núm. 2, 1985, pp. 362-385.
- Blázquez Domínguez, Carmen, *et. al., Veracruz. Historia Breve*, México, FCE-COLMEX, 2011 (Serie Fideicomiso Historia de las Américas. Historias Breves), 353 pp.
- Bucheli, Marcelo, "Major Trends in the Historiography of the Latin American Oil Industry", *The Business History Review*, vol. 84, núm. 2, 2010, pp. 339–362.
- Capitanachi Luna, Sinesio, *Furbero, Palma Sola y Poza Rica. Historia del petróleo y memorias de un trabajador jubilado en la industria petrolera*, 2 vols, Xalapa, Veracruz, Gobierno de Veracruz, 1983.
- Carrillo Dewar, Ivonne, *Industria petrolera y desarrollo capitalista en el norte de Veracruz, 1900-1990*, Xalapa, México, Universidad Veracruzana, 1993, 203 pp.
- Chenaut, Victoria, *Aquellos que vuelan: los totonacos en el siglo XIX*, México, D.F., CIESAS, INI, 1995, 302 pp.
- Chenaut, Victoria, *Género y procesos interlegales*, Zamora, Michoacán, El Colegio de Michoacán, CIESAS, 2014, 350 pp.
- , *Procesos rurales e historia regional: sierra y costa totonacas de Veracruz*, México, D.F., CIESAS, 1996, 223 pp.
- Craib, Raymond B., *México cartográfico. Una historia de límites fijos y paisajes fugitivos*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas, Instituto de Geografía, Centro de Investigaciones sobre América del Norte, (Serie Historia Moderna y Contemporánea 64), 2013, 366 pp.
- Ducey, Michael T., "From Village Riot to Regional Rebellion: Social Protest in the Huasteca, Mexico, 1760-1870" (tesis doctoral), University of Chicago, 1992, 890 pp.

- , “Indios liberales y liberales indigenistas: ideología y poder en los municipios rurales de Veracruz, 1821-1890” en Antonio Escobar Ohmstede y Luz Carregha Lamadrid (coords.) *El siglo XIX en las Huastecas*, México, D.F., San Luis Potosí, CIESAS, El Colegio de San Luis, (Colección Huasteca), 2002, 111–136 pp.
- , “Tierras comunales y rebeliones en el norte de Veracruz antes del Porfiriato, 1821-1880: el proyecto liberal frustrado”, en *Anuario VI*, Xalapa, UV-CIH, 1989, pp. 209–229.
- , *Una nación de pueblos. Revueltas y rebeliones en la Huasteca mexicana, 1750-1850*, Xalapa, Universidad Veracruzana, 2015, (Colección Biblioteca), 352 pp.
- Dwyer, John T., “The End of U.S. Intervention in Mexico: Franklin Roosevelt and the Expropriation of American-Owned Agricultural Property” en *Presidential Studies Quarterly*, 1998, vol., 28, núm. 3 (Going Global: The Presidency International Arena), pp. 495-509.
- Escobar Ohmstede, Antonio y Carregha Lamadrid, Luz (coords.), *El siglo XIX en las Huastecas*, México, D.F., San Luis Potosí, CIESAS, El Colegio de San Luis, (Colección Huasteca), 2002, 384 pp.
- Falcón, Romana, *El agrarismo en Veracruz. La etapa radical (1928-1935)*, México, El Colegio de México, 1977, 180 pp.
- Furber, Percy Norman, *I Took Chances, from Windjammers to Jets*, Leicester, E. Backus, 1954, 301 pp.
- García Canales, Teresa, y María Lourdes González Cabrera, “Palma Sola y Anexas. Historia de hombres, planos y escrituras en la búsqueda de petróleo” en *Boletín del Archivo Histórico de Petróleos Mexicanos*, núm. 2 (abril de 2003), pp. 49–60.
- Gaona Díaz, Marcela, “Entre el despojo y la negociación: El condueñazgo de Cerro Azul ante la expansión territorial de las compañías petroleras extranjeras, 1901-1923” (tesis de maestría), Universidad Autónoma de Querétaro, 2017, 131 pp.
- Gobierno del Estado de Veracruz [1824], *Estadística del estado libre y soberano de Veracruz*, Xalapa, 1832, 2 vol.
- Herrera Huerta, Juan Manuel y Victoria San Vicente Tello, *Guía General del Archivo General de la Nación*, México, 1990, 525 pp.

- Holley-Kline, Samuel, “El guardián Modesto González y la historiografía de la arqueología mexicana” en *Complutum*, núm. 30, vol. 1, pp. 13-28.
- , “Entangled archaeology, industry, and labor in El Tajin, Mexico, 1880-2018” (tesis doctoral), Stanford, Stanford University, mayo 2019, 326 pp.
- Kourí, Emilio, “Economía y comunidad en Papantla: Reflexiones sobre ‘la cuestión de la tierra’ en el siglo XIX” en Antonio Escobar Ohmstede y Teresa Rojas Rabiela (coords.) *Estructuras y formas agrarias en México, del pasado y del presente*, México, Registro Agrario Nacional, CIESAS, 2001, pp. 197–214.
- , “El comercio de exportación en Tuxpan, 1870-1900”, en Antonio Escobar Ohmstede y Luz Carregha Lamadrid (coords.) *El siglo XIX en las Huastecas*, México, D.F. San Luis Potosí, México, CIESAS, El Colegio de San Luis, (Colección Huasteca), 2002, pp. 297–320.
- , “La vainilla de Papantla: agricultura, comercio y sociedad rural en el siglo XIX”, *Signos*, vol. 2, núm. 3, 2000, pp. 105–130.
- , "La invención del Ejido", en *Nexos* (en línea), 1 de enero de 2015, consultado en: <https://www.nexos.com.mx/?p=23778>
- , *Un pueblo dividido. Comercio, propiedad y comunidad en Papantla, México*, México, D.F., FCE-COLMEX, 2013, 454 pp.
- Maldonado Aguirre, Serafín, *De Tejeda a Cárdenas: el movimiento agrarista de la Revolución Mexicana, 1920-1934*, Guadalajara, Jalisco, Universidad de Guadalajara, 1992, 232 pp.
- Meyer, Lorenzo, *México y Estados Unidos en el conflicto petrolero, 1917-1942*, 2da ed. México, El Colegio de México, 1972, 503 pp.
- Olvera Rivera, Alberto, “La formación de la clase obrera en un nuevo espacio urbano-industrial: el caso de Poza Rica”, en Victoria Chenaut (coord.) *Procesos rurales e historia regional (Sierra y costa totonacas de Veracruz)*, México, CIESAS, 1996, pp. 131–156.
- , “Origen social, condiciones de vida y organización sindical de los trabajadores petroleros de Poza Rica 1932-1935” en *Anuario IV*, Xalapa, UV-CIH, 1986, pp. 11–56.

- Orozco Barriga, Pablo Kalax, “El ocaso de la mística petrolera: la inserción de PEMEX en el mercado internacional como exportador masivo 1973-1978” (tesis de licenciatura), Facultad de Filosofía y Letras, UNAM, 2012, 310 pp.
- Palacio Langer, Ana Julia del, “Agrarian Reform, Oil Expropriation, and the Making of National Property in Postrevolutionary Mexico” (tesis doctoral), Columbia University, 2015, 242 pp.
- Patiño Reyes, Alberto, *Libertad religiosa y principio de cooperación en Hispanoamérica*, , México, D.F, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Serie Doctrina Jurídica núm. 581, 2011, 499 pp.
- Pipes, Richard. *Propiedad y libertad: dos conceptos inseparables a lo largo de la historia México*, Fondo de Cultura Económica, Turner, 2002, 397 pp.
- Ramírez Melgarejo, Ramón, *La política del Estado mexicano en los procesos agrícolas y agrarios de los totonacos*, Universidad Veracruzana, 2002, 478 pp.
- Rivera Castro, José, “Política agraria, organizaciones luchas y resistencias campesinas entre 1920 y 1928” en Enrique Montalvo (coord.) *Historia de la cuestión agraria mexicana*, México, Siglo XXI Editores, 1988, tomo 4, pp. 21-149
- Salas Landa, Mónica, “Enacting Agrarian Law: The Effects of Legal Failure in Post-revolutionary Mexico” en *The Journal of Latin American Studies*, 2015, vol. 47, núm. 4, pp. 685-715.
- , “Crude Residues: The Workings of Failing Oil Infrastructure in Poza Rica, Veracruz, Mexico” en *Environment and Planning A*, 2016, vol. 48, núm. 4, pp. 718-735.
- , “(In)Visible Ruins: The Politics of Monumental Reconstruction in Post-revolutionary Mexico” en *Hispanic American Historical Review*, vol. 98, núm. 1, pp. 43-76.
- Santander Ontiveros, Juan Carlos, *Entre vainillales y fusiles. Rebelión indígena en el Totonacapan, 1836-1838*, México, Ediciones Navarra, 2016, 376 pp.
- Santiago, Myrna I., *The Ecology of Oil: Environment, Labor, and the Mexican Revolution, 1900-1938*, Nueva York, Cambridge University Press, 2006, 411 pp.

- Serna, Ana María, *Manuel Peláez y la vida rural en la Faja de Oro: petróleo, revolución y sociedad en el norte de Veracruz, 1910-1928*, México, D.F., Instituto Mora, 2008, 362 pp.
- , “Oil, revolution and agrarian society in northern Veracruz: Manuel Peláez and rural life in the ‘Golden Lane’, 1910–1928”, (tesis doctoral), University of Chicago, 2004, 427 pp.
- Tinker Salas, Miguel, *The Enduring Legacy. Oil Culture, and Society in Venezuela*, Estados Unidos, Duke University Press, 2009, 324 pp.
- Tortolero Villaseñor, Alejandro, “Historia agraria y medio ambiente en México: Estado de la cuestión” en *Historia Agraria*, núm. 11, 1996, pp. 151–178.
- Wayne, Lesly, “How Delaware Thrives as a Corporate Tax Haven” en *The New York Times* (versión en línea), 30 de junio de 2012. Consultado el 21 de marzo de 2020 en <https://www.nytimes.com/2012/07/01/business/how-delaware-thrives-as-a-corporate-tax-haven.html>
- Yergin, Daniel, *The Prize. The Epic Quest for Oil, Money, and Power*, Estados Unidos, Simon & Schusterk, 1991, 945 pp.